

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA EN  
LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA TRIBUTARIA  
EN UNA EMPRESA COMERCIAL**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**BYRON AROLDO VELÁSQUEZ VILLATORO**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE**

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

Guatemala, noviembre de 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE  
ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Área de Matemática-Estadística	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Área de Auditoría	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Felipe Hernández Sincal
Secretario	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Examinador	Lic. Jenniffer Lucrecia Mancilla Romero

Guatemala, 28 de mayo de 2014

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala

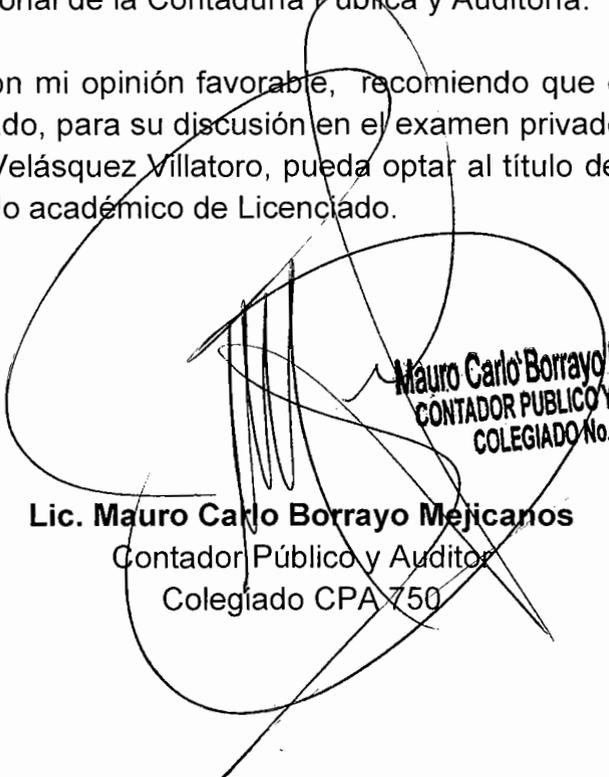
Respetable Señor Decano:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 163-2014, emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, me permito informar que fui designado como asesor de la tesis titulada, **"EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA COMERCIAL"**, efectuada por el estudiante Byron Aroldo Velásquez Villatoro.

Considero que el trabajo en mención reúne los requisitos profesionales requeridos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y estimo que es un valioso aporte, para la comunidad estudiantil y profesional de la Contaduría Pública y Auditoría.

Por lo anterior y con mi opinión favorable, recomiendo que el presente trabajo de tesis sea aceptado, para su discusión en el examen privado de tesis, previo a que Byron Aroldo Velásquez Villatoro, pueda optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

  
**Lic. Mauro Carlo Borrayo Mejicanos**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado CPA 750

**Mauro Carlo Borrayo Mejicanos**  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 750



**FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS**

Edificio "S-8"

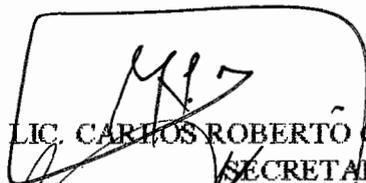
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

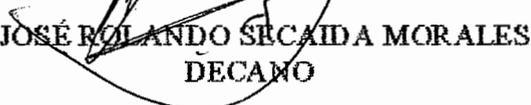
Con base en el Punto cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 19-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 4 de noviembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORÍA 317-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de septiembre de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA COMERCIAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante **BYRON AROLD O VELÁSQUEZ VILLATORO**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. JOSÉ ROLANDO SICAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

## **DEDICATORIA**

### **A: DIOS**

Por darme la vida, sabiduría y amor incondicional.

### **MIS PADRES**

María Herminia Villatoro Trujillo (+) y Emiliano Velásquez Flores (+) por darme la vida y sabios consejos.

### **MI ESPOSA**

Por su apoyo y comprensión a lo largo de los años.

### **MIS HIJAS**

María Isabel, Oralia Herminia Gimena, María Celeste, por ser el motor de mi vida y el mejor regalo que Dios me ha mandado.

### **MIS HERMANOS**

Blanca Estela, Olga Haydee, Sonia Clemencia, Karla Herminia, José Eduardo y Julio Emilio, por su apoyo en todo momento.

### **MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS**

Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez por su apoyo profesional en la elaboración de esta tesis.

### **MI ASESOR**

Lic. Mauro Carlo Borrayo Mejicanos, mi agradecimiento por su apoyo incondicional en la elaboración de esta tesis.

La Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

# ÍNDICE

## Página

### Introducción

i

## CAPÍTULO I

### LA EMPRESA COMERCIAL

1.1.	Definición de empresa	1
1.2.	La Empresa mercantil	2
1.3.	Formas de organización de la empresa mercantil	3
1.3.1.	Sociedad Colectiva	4
1.3.2.	Sociedad en Comandita Simple	5
1.3.3.	Sociedad de Responsabilidad Limitada	5
1.3.4.	Sociedad Anónima	6
1.3.5.	Sociedad en Comandita por Acciones	6
1.4.	Clasificación de la Empresa	7
1.4.1.	Por su propietario	7
1.4.2.	Por la actividad económica que desarrolla	7
1.4.3.	Por la naturaleza de su capital	8
1.4.4.	Por su tamaño	8

## CAPÍTULO II

### EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA, PAPELES DE TRABAJO DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA

2.1.	Evidencia	10
2.2.	Importancia	10
2.3.	Tipos de evidencia	10
2.4.	Definición de las fuentes de evidencia	10
2.5.	Aspecto legal de la evidencia	11
2.6.	Archivo y conservación de la evidencia	11
2.7.	Los controles y sistemas como evidencia	11
2.8.	Las personas como evidencia	11

2.9. Obtención de la evidencia	12
2.10. Manera de obtener evidencia	12
2.11. Características de la evidencia	12
2.12. Definición de papeles de trabajo de una auditoría	12
2.13. Objetivos	14
2.14. Contenido de los papeles de trabajo	15
2.14.1. Clases de papeles de trabajo por su contenido	16
2.14.1.1 Papeles de planificación	16
2.14.1.2 Balanza de comprobación o cédula centralizadora	16
2.14.1.3 Cédulas sumarias	16
2.14.1.4 Cédulas analíticas	16
2.14.1.5 Cédula de deficiencias de control interno	16
2.14.1.6 Cédula de ajustes y/o reclasificaciones	16
2.14.2 Clasificación de papeles de trabajo	16
2.15. Confidencialidad	18
2.16. Valor legal	18
2.17. Responsabilidad por la elaboración, custodia y archivo	19
2.18. Marcas de auditoría	20

### **CAPÍTULO III**

#### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y SU RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS**

3.1. La Relación del Contador Público y Auditor con la Administración Tributaria	23
3.2. La Responsabilidad del Contador Público y Auditor con su cliente	26
3.3. La Responsabilidad ética, social y moral del Contador Público y Auditor, en la prestación de servicios en la Sociedad	29
3.4. Límites de los Impuestos	32

**CAPÍTULO IV**  
**CASO PRÁCTICO: EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA**  
**EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA EN UNA**  
**EMPRESA COMERCIAL**

4.1 Perfil de la empresa	36
4.2 Propuesta de servicios profesionales	37
4.3 Memorándum de planeación de auditoría tributaria	42
4.4 Papeles de Trabajo de la Auditoría Tributaria	52
4.4.1 Estados Financieros Según Libros Contables	54
4.4.2 Auditoría del Impuesto al Valor Agregado	59
4.4.3 Auditoría del Impuesto Sobre la Renta	89
4.5 Informe de Auditoría	135
Conclusiones	142
Recomendaciones	143
Referencias Bibliográficas	144
Web-grafía	145

## INTRODUCCIÓN

El campo de acción del Contador Público y Auditor comprende diversas áreas, como contabilidad, finanzas, administración, y la asesoría fiscal. El Contador Público y Auditor como Consultor en el Área Tributaria; actualmente la prestación del servicio de auditoría externa, así también debido a las reformas tributarias en períodos cortos de tiempo, las empresas necesitan de los servicios del Contador Público y Auditor como consultor tributario, ya que deben determinar y pagar su obligación tributaria, en forma correcta, oportuna y voluntaria, y para ello se hace necesario elaborar de una forma técnica la evidencia comprobatoria, suficiente y apropiada en la correcta determinación del pago de los tributos en un trabajo de consultoría.

Por otra parte la evidencia suficiente y apropiada en auditoría de carácter tributario es necesaria, cuando existen litigios en los diferentes tribunales de la República de Guatemala y con ellos se pueda comprobar, desvanecer o confirmar el incumplimiento de la obligación tributaria.

No todas las empresas cuentan con dicha evidencia desde el punto de vista tributario-contable, ya que no han sido objeto de una auditoría Tributaria; por consiguiente, están expuestas a una serie de contingencias fiscales que derivan en problemas de índole jurídica y económica para la empresa, precisamente por no disponer de una consultoría tributaria que los asesore en el área fiscal.

El presente trabajo resalta la importancia que tiene para las empresas, una Consultoría Tributaria en el Área Fiscal, los beneficios que trae consigo este tipo de Consultoría, y los problemas que se pueden evitar cuando los impuestos son determinados, presentados y pagados en forma oportuna y correcta.

Para lograr ese objetivo, se ha estructurado la tesis en capítulos, en el primer capítulo, se define la empresa mercantil, características, formas de organización, así como una retrospectiva al sector comercial, al cual pertenece la empresa objeto de estudio, y generalidades relacionadas con índices económicos de dicho sector.

El segundo capítulo desarrolla el tema principal, que es la evidencia suficiente y apropiada y los papeles de trabajo de una Auditoría Tributaria, en este capítulo se desarrolla su definición, clasificación y contenido, responsabilidad de quienes

intervienen en su elaboración y revisión, así como otras características como formas de archivo, custodia y muy importante, el valor legal que tienen éstos documentos en procesos económico-coactivos como parte de un juicio, originado por reparos por parte de la Administración Tributaria.

El tercer capítulo reviste la importancia de la ética en las relaciones que el Contador Público y Auditor entabla con su cliente, con la Administración Tributaria y con su país, así como los límites de los impuestos.

El cuarto capítulo desarrolla un caso práctico que consiste en una Guía de cómo abordar las auditorías de los distintos impuestos a que está sujeta una empresa comercial, desde el perfil de la empresa en la cual se basa el caso de estudio, establecimiento de una guía de auditoría, mediante la evaluación del control interno, elaboración de los papeles de trabajo, todo relacionado con los distintos impuestos a los cuales está afectada una empresa de esta naturaleza, para la presentación de un Informe Especial.

Se utilizó la metodología de investigación documental, consultas en Internet, entrevistas, recopilación y análisis de material relacionado con la investigación, lectura de normativa nacional vigente, leyes, reglamentos, así como normativa específica para la realización de auditorías tributarias.

La hipótesis relacionada con el argumento teórico fue comprobada durante el desarrollo de la tesis; se determinó que actualmente a nivel empresarial, no se cuenta con la evidencia comprobatoria suficiente y apropiada.

Es importante tomar en cuenta que de acuerdo a lo que establece el Artículo 47 del Código Tributario, Decreto número seis guion noventa y uno (6-91) del Congreso de la República de Guatemala la prescripción es de cuatro años por lo que para el presente trabajo aunque el período histórico sea año dos mil once, la prescripción se computará hasta en marzo del año dos mil quince.

# **CAPÍTULO I**

## **LA EMPRESA MERCANTIL**

### **1.1 Definición de empresa**

La empresa es un término que se aplica a diversas realidades socioeconómicas, es estudiada por varias ramas del conocimiento, Economía, Derecho, Sociología, etc.; de ahí surge la diferenciación de su concepto según el marco de referencia que se adopte, pero lo fundamental consiste en su clasificación, según sus fines y según su importancia. (20:1)

Desde el punto de vista de la administración la empresa se considera como un conjunto integrado por los siguientes elementos: personas, bienes materiales y sistemas; el elemento humano consiste en la parte dinámica de la empresa y desde luego, el de máxima dignidad; los bienes materiales son las instalaciones, maquinaria, materias primas, productos terminados y el numerario que se utiliza como dinero en efectivo, así como valores y obligaciones; los sistemas constituyen las relaciones estables que deben de coordinarse para la realización de las diferentes operaciones y actividades.(11:2)

Desde el punto de vista sistemático, la empresa consiste en un conjunto de elementos íntimamente relacionados, que persiguen optimizar los objetivos que fijan los planes y programas que orientan su funcionamiento. (19:4)

Desde el punto de vista económico se define a la empresa como la unidad de producción de bienes y servicios para satisfacer un mercado; la empresa privada busca el beneficio económico, mientras que la empresa estatal busca el beneficio social, es decir, que ambas empresas persiguen la utilidad o ser útiles en la satisfacción de las necesidades de un conglomerado. (11:2)

La empresa considerada desde el punto de vista de las finalidades subjetivas del empresario, tomando a éste como un ente productor en el campo de la iniciativa privada,

persigue naturalmente el lucro como objetivo principal y relega a segundo plano los objetivos sociales y de servicio social; tomando al Estado como empresario, el lucro viene a constituir un objetivo secundario, al estar la operación empresarial principalmente dirigida a la satisfacción de un beneficio social.

Por otra parte, los objetivos sociales, económicos y de servicios, constituyen la orientación hacia la cual se pretende llevar a la empresa, buscando un equilibrio que satisfaga los intereses de sus propietarios, trabajadores, el mercado y la comunidad.

Debe satisfacer los intereses de sus propietarios, el lucro sí es de carácter privado o el beneficio social si se trata del estado, de lo contrario tiende a desaparecer; el de los trabajadores porque sin ellos no puede funcionar o desarrollarse, el de mercado para que sus bienes y servicios sean demandados y consumidos; y el de la comunidad para ser aceptada y respetada como una empresa útil y necesaria o por lo menos que no sea perjudicial para la salud y seguridad de los habitantes.(19:4)

La empresa es una unidad productiva de bienes y servicios, integrada por elementos humanos, materiales y sistemas, que forman un ente incorpóreo, constituida bajo una figura jurídica, que valiéndose de la administración logra sus objetivos económicos, sociales y de servicio.(20:1)

## **1.2 La empresa mercantil**

Existen muchos conceptos sobre la empresa mercantil, pero debido al punto de vista tributario de quien elabora los papeles de trabajo, se debe abordar una definición jurídico mercantil, el cual nos permitirá enfocar con mayor precisión este punto de vista de una empresa mercantil.

El Código de Comercio de la República de Guatemala Decreto No. 2-70, del Congreso de la República de Guatemala establece en el artículo 655 "empresa mercantil es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados,

para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios “

### **1.3 Formas de organización de la empresa mercantil**

La empresa mercantil puede ser constituida bajo diferentes tipos de propiedad como lo son: de forma individual, copropiedad, comunidad de bienes, sociedades reconocidas por el código de comercio, y otras menos formales.

Respecto a las personas jurídicas mercantiles no es posible atenerse a la realización efectiva de actos de comercio, sino al fin propio de las personas jurídicas. Son por lo tanto, personas jurídicas mercantiles las que tienen por objeto el ejecutar actos de comercio o un solo acto de comercio.

No pueden ser tales por propia definición, las personas jurídicas públicas, como el estado, las municipalidades, etc. Estas personas pueden efectuar actos aislados de comercio y tales relaciones quedan sujetas a la Ley Mercantil, pero no pueden ser comerciantes. Estas instituciones persiguen un fin superior, con respecto al cual la ejecución de actos de comercio es meramente incidental.

Las sociedades mercantiles son comerciantes, ya que son personas jurídicas que tienen como objeto realizar uno o varios actos de comercio; a este respecto, el Código de Comercio de Guatemala Decreto No. 2-70, establece en el artículo 2 que “son comerciantes, quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera de las actividades que se refieren a lo siguiente:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La banca, seguros y fianzas.
4. Los auxiliares de las anteriores”

El Código de Comercio de Guatemala Decreto No. 2-70, establece en el artículo 3 “Comerciantes Sociales, a las sociedades organizadas bajo forma mercantil, las cuales tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto”. Asimismo, el Código de Comercio de Guatemala establece en el artículo 10 a las “Sociedades Mercantiles las organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

1. La Sociedad Colectiva
1. La Sociedad en Comandita Simple
2. La Sociedad de Responsabilidad Limitada
3. La Sociedad en Comandita por Acciones
4. La Sociedad Anónima

En cuanto a la legislación aplicable a las empresas mercantiles, el Código de Comercio establece en el artículo 15 lo siguiente: “las sociedades mercantiles se registrarán por las estipulaciones de la escritura social y por las disposiciones del Código de Comercio”

Para fines impositivos, además de las sociedades formales antes señaladas y de la empresa individual, regularmente la administración tributaria a través de diferentes leyes reconoce la Sociedad Civil, la Copropiedad, Negocios en Participación y la Comunidad de Bienes.

En resumen, todas las disposiciones generales relacionadas con las formas de organización de las sociedades mercantiles se encuentran contenidas en el Libro I del Código de Comercio de Guatemala, Título I capítulos del I al XII; para fines de este estudio, se mencionaran en forma breve algunas de las características principales de las sociedades mercantiles anteriormente señaladas.

### **1.3.1 Sociedad colectiva**

Es la sociedad que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la empresa. La estipulación de la escritura social que exima a los socios de la responsabilidad ilimitada y solidaria no producirá efecto alguno con relación a terceros; sin embargo, los socios

pueden convenir entre sí la responsabilidad de alguno o algunos de ellos se límite a una porción o cuota determinada.

La razón social se forma con el nombre y apellido de uno de los socios o con los apellidos de dos o más de ellos, con el agregado obligatorio de la leyenda “y Compañía Sociedad Colectiva”, leyenda que puede abreviarse “y Cía., S.C.”

### **1.3.2 Sociedad en comandita simple**

Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la empresa; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones.

La razón social se forman con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos, si fueren varios, y con el agregado obligatorio de la leyenda “y Compañía, Sociedad Comandita”, la que se podrá abreviar “y Cía., S. en C.”. El capital de la sociedad debe ser aportado íntegramente al constituirse, por uno o más socios comanditarios o por estos y por socios comanditados.

Los socios comanditados tendrán con exclusividad la administración de la sociedad y la representación legal de la misma, salvo que la escritura social permita que la administración la tengan extraños. Los socios comanditarios tienen prohibido cualquier acto de administración de la sociedad, aún en calidad de apoderados de los socios comanditados o de la sociedad.

### **1.3.3 Sociedad de responsabilidad limitada**

Es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones; por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad, y en su caso, la suma que además de las aportaciones convenga la escritura social; el capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza, ni denominarse acciones; el número de los socios no podrá exceder de veinte; la sociedad girará bajo una denominación o bajo una razón social; la

denominación social se formará libremente, pero siempre hará referencia a la actividad social principal; la razón social se formará con el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de dos o más de ellos; en ambos casos es obligatorio agregar la palabra "Limitada" o la leyenda "y Cía Limitada".

#### **1.3.4 Sociedad anónima**

Es la sociedad que tiene el capital dividido y representado por la división en acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al monto de las acciones que hubiere suscrito. La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda "Sociedad Anónima", que podrá abreviarse "S.A."

La denominación social podrá contener el nombre de un socio fundador o los apellidos de dos o más de ellos, pero en este caso, deberá igualmente incluirse la designación del objeto principal de la sociedad.

El capital autorizado de una sociedad anónima es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital; el capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad, y debe expresarse en la escritura constitutiva; el capital pagado al inicio debe ser por lo menos de cinco mil quetzales (Q 5,000.00); en el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal.

#### **1.3.5 Sociedad en comandita por acciones**

Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones de la empresa y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben estar representadas por acciones; la razón social se forman con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos,

si fueren varios, y con el agregado obligatorio de la leyenda “y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones”, la cual podrá abreviarse “y Cía, S.C.A.”.

## **1.4 Clasificaciones de la empresa mercantil**

### **1.4.1 Por su propietario**

#### **1.4.1.1 Individuales**

En este tipo de empresas, es solamente una persona natural la propietaria, el beneficio obtenido es exclusivo para él, teniendo la dirección absoluta de la misma. Sus principales desventajas es la reducción financiera a que se puede ver sometida, siendo también su expansión más difícil.

#### **1.4.1.2 Colectivas**

Este tipo de empresa se manifiesta como la reunión de personas o capitales, por lo común organizada como sociedad mercantil, con múltiples posibilidades de obtención de financiamiento y expansión, con juntas directivas como órgano de toma de decisiones y diferentes niveles de administración.

### **1.4.2 Por la actividad económica que desarrollan**

#### **1.4.2.1 Agrícolas o Extractivas**

Se dedican a la agricultura, ganadería, silvicultura, piscicultura, minería, et.; es decir, todas aquellas que ejercen su actividad próxima a las bases de los recursos naturales (Sector primario de la economía de Guatemala).

#### **1.4.2.2 Industriales o Transformativas**

Son todas aquellas empresas que se dedican a la transformación de las materias primas que se obtienen de las empresas agrícolas o extractivas en productos terminados o bien en productos intermedios, que sirven de materia prima a otro tipo de empresas industriales, en donde el objetivo primordial es la producción de mercancías para su posterior venta.

### **1.4.2.3 Comerciales**

En estas empresas, es en donde la intermediación entre productores y consumidores, identifica la actividad de este tipo de empresas.

### **1.4.2.4 De Servicios**

Se distinguen porque prestan a otra empresa o al consumidor un servicio físico, de transporte, turismo, publicidad, de informática, seguros, bancos, asesoría financiera, jurídica o algún otro servicio técnico; es decir, actividades cuyo producto no tiene una expresión material.

## **1.4.3 Por la naturaleza de su capital**

### **1.4.3.1 De Capital Privado**

Estas empresas están constituidas enteramente con un capital privado, es decir, por personas individuales o jurídicas que no tienen nada que ver con el estado.

### **1.4.3.2 De Capital Estatal**

Estas empresas están constituidas enteramente con un capital estatal, es decir, que pertenece al Estado de Guatemala.

### **1.4.3.3 De Capital Mixto**

Estas empresas están constituidas con los dos tipos de capitales anteriormente descritos, es decir, que en determinada proporción (en menor o mayor) tiene capital privado y en otra proporción (mayor o menor) tiene capital estatal.

## **1.4.4 Por su tamaño**

### **1.4.4.1 Pequeñas**

### **1.4.4.2 Medianas**

### **1.4.4.3 Grandes**

Para realizar la anterior clasificación, en función de su magnitud, se toman en consideración algunos factores como:

- El número de empleados, estructura organizacional
- La cantidad de bienes o servicios que producen
- El capital
- Cantidad de establecimientos comerciales (sucursales, anexos)
- Monto de impuestos que pagan
- (niveles jerárquicos)

Existen otros criterios para clasificar las empresas mercantiles, según aspectos de mercadotecnia, tecnológicos, y otras clasificaciones que realizan entes públicos, o asociaciones dedicadas a estudios micro y macroeconómicos, pero para este estudio, hemos fijado la anterior clasificación.

Otro aspecto que hay que tomar en cuenta en una empresa mercantil, es la clientela y la fama mercantil.

La clientela sería el conjunto indeterminado de personas individuales o jurídicas que mantienen relaciones de mercadeo con la empresa.

La fama es el reconocimiento que las personas le tienen al establecimiento por las reglas, métodos y sistemas de organización que tenga.

El nombre comercial y los demás signos distintivos de la empresa y del establecimiento. Regulado en el Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Para una empresa mercantil es bien importante la ubicación de la misma, puesto que a partir de dicha ubicación, se puede arrendar los inmuebles que ésta posee y de esa manera también se le asigna valor comercial, ya que la clientela por diversas razones gusta celebrar transacciones en determinados lugares. A esto se le denomina Derecho de Llave.

Otro aspecto a tomar en cuenta en una empresa mercantil es el ámbito de actuación. En función al aspecto geográfico en el que las empresas realizan su actividad, se pueden distinguir empresas locales, regionales, nacionales y multinacionales.

## **CAPÍTULO II**

### **EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA, PAPELES DE TRABAJO DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

#### **2.1 Evidencia**

El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría para poder extraer conclusiones razonables sobre los cuales basar la opinión de auditoría; esta evidencia la constituyen los papeles de trabajo; consecuentemente, constituyen la evidencia del auditor en su examen y su soporte para emitir su opinión. (4:357)

#### **2.2 Importancia**

Su importancia radica en que fundamentalmente son el soporte de las pruebas efectuadas, representan las pruebas de que se hizo un trabajo, y se llegó a determinadas conclusiones; por ello, es importante su existencia y su documentación, para cualquier aclaración e inclusive servir de prueba en juicios relacionados.

#### **2. 3 Tipos de evidencia y definición de las fuentes de evidencia**

El Auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría; documentación significa el material, o sea los papeles de trabajo preparados por y para, obtenidos o retenidos por el Auditor en conexión con el desempeño de la auditoría; los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en: (4:357)

- Papel.
- Película.
- Medios electrónicos (información por medio de sistemas computarizados)
- Libros, Folletos, cédulas
- Otros.

## **2.5 Aspecto legal de la evidencia**

La evidencia tiene aceptación en materia penal o económico coactivo, siempre que represente fielmente el soporte que sustenta determinados dictámenes producto de Auditorías Tributarias.

## **2.6 Archivo y conservación de la evidencia**

El archivo y conservación de la evidencia se describe en la sección de Papeles de Trabajo, posterior a esta sección.

## **2.7 Los controles y sistemas como evidencia**

Asimismo, el auditor puede realizar pruebas de control (diseño y operación efectiva a largo del período relevante) o procedimientos sustantivos (pruebas de detalle de transacciones y procedimientos analíticos).

La suficiencia de la evidencia es la medida de la cantidad de evidencia de auditoría; la propiedad es la medida de la calidad de evidencia de auditoría y su relevancia y su confiabilidad. A menudo se buscará evidencia de auditoría de diferentes fuentes o de naturaleza diferente para soportar sus juicios. Para formar la opinión de auditoría, no necesariamente se examina toda la información disponible; se puede llegar a conclusiones por medio de muestreo estadístico.

## **2.8 Las personas como evidencia**

La evidencia de auditoría puede ser testimonial; al ser esta por medio de testimonio, con personas las que expresan una opinión sobre determinada situación; asimismo, en la evaluación del Control Interno, una de las técnicas utilizadas es la entrevista, por lo que se toma como evidencia el testimonio de las personas.

## **2.9 Obtención de la evidencia**

La evidencia de auditoría se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y de procedimientos sustantivos. La evidencia de auditoría significa la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia se obtiene también al momento de realizar la evaluación del Control Interno, por medio de entrevistas, diagramas, etc.

## **2.10 Manera de obtener evidencia**

La evidencia de auditoría se obtiene de diversas formas, como ya comentamos anteriormente, se puede obtener por medio de papel, haciendo estudios en la información documental o en sistemas computarizados, por medio de entrevistas, etc.

## **2.11 Características de la evidencia**

La naturaleza de la suficiencia y la competencia o propiedad de la evidencia están interrelacionadas y aplican a la evidencia de Auditoría obtenida tanto de las pruebas de control como de los procedimientos sustantivos. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia de auditoría y la propiedad es la medida de la calidad de evidencia de auditoría y su relevancia para una particular aseveración y su confiabilidad.

El objetivo del auditor independiente, es obtener evidencia comprobatoria suficiente y apropiada, para proporcionar bases razonables para formarse una opinión. La cantidad y tipos de evidencia comprobatoria requerida para soportar una opinión fundamentada, es asunto que el auditor determina conforme su juicio profesional, después de un cuidadoso estudio de las circunstancias en cada caso.

## **2.12 Definición de papeles de trabajo de una auditoría**

Los Papeles de Trabajo son los registros llevados por el auditor independientemente sobre los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones a que ha llegado durante el desarrollo de un examen de estados financieros u otro tipo de auditoría de acuerdo con, Normas Internacionales de

Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes o según el tipo de auditoría.

Es toda la evidencia obtenida por el auditor, para mostrar que ha efectuado los métodos y procedimientos que ha seguido, y las conclusiones que ha obtenido, dentro de una Auditoría Tributaria.

Son el conjunto de cédulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenidos por el Auditor en su examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe. (12:35).

El Auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de Auditoría para poder formular conclusiones razonables sobre las cuales basar su opinión. Esta evidencia de Auditoría se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y de procedimientos sustantivos; en algunas circunstancias, la evidencia puede ser obtenida completamente de los procedimientos sustantivos.

La Evidencia de auditoría significa la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia de Auditoría comprenderá documentos fuente y registros contables relativos a los estados financieros e información corroborativa de otras fuentes. (14:60)

Las Pruebas de Control significan pruebas realizadas para obtener evidencia de Auditoría sobre la adecuación del diseño y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y de control interno.

Los Procedimientos Sustantivos significan pruebas realizadas para obtener evidencia de Auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros y son de dos tipos:

1. pruebas de detalles de transacciones y balances
2. procedimientos analíticos.

## **2.13 Objetivos**

En los papeles de trabajo, el Auditor tiene las bases para su informe al cliente, la evidencia del alcance de su examen, y la prueba de la responsabilidad profesional, tenida en el curso de su investigación.

El Auditor deberá preparar papeles de trabajo que sean suficientemente completos y detallados para proporcionar una comprensión global de la auditoría. Deberá registrar en papeles de trabajo, la Planeación, la Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría desempeñados y por lo tanto los resultados y las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida.

El objetivo general de los papeles de trabajo es ayudar al Auditor a garantizar en forma adecuada que una auditoría se hizo de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Los papeles de trabajo, dado que corresponden a la auditoría del año actual son una base para planificar la auditoría, un registro de las evidencias acumuladas y los resultados de las pruebas, datos para determinar el tipo adecuado de informe de auditoría, y una base de análisis para los supervisores y socios.

Los objetivos fundamentales de los papeles de trabajo son:

- a) Facilitar la preparación del informe.
- b) Comprobar y explicar en detalle las conclusiones resumidas en el informe.
- c) Proporcionar información para la preparación de declaraciones tributarias e informe para los organismos de control y vigilancia del estado.
- d) Coordinar y organizar todas las fases del trabajo.
- e) Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de auditoría aplicados.
- f) Servir de guía en revisiones subsecuentes.
- g) Cumplir con las disposiciones legales.

Para realizar el trabajo de acuerdo con las normas profesionales, el Auditor debe conceder importancia a la preparación de los papeles de trabajo. Para cumplir con esta finalidad, debe en primer término, efectuar un trabajo completo y libre de información superflua y organizar los papeles de trabajo en forma tal que facilite la rápida localización y entendimiento fácil por parte de otras personas.

Los papeles de trabajo no están limitados a información cuantitativa, por consiguiente, se deben incluir en ellos notas y explicaciones que registren en forma completa el trabajo efectuado por el contador público, las razones que le asistieron para seguir ciertos procedimientos y omitir otros y su opinión respecto a la calidad de la información examinada, lo razonable de los controles internos en vigor y la competencia de las personas responsables de los registros sujetos a revisión.

#### **2.14 Contenido de los papeles de trabajo**

- a) Nombre de la compañía sujeta a examen.
- b) Área sujeta a revisión.
- c) Fecha de la auditoría.
- d) La firma e iniciales del que preparó las cédulas
- e) La firma e iniciales del que revisó las cédulas
- f) Fecha en que fue preparada la cédula.
- g) Adecuado sistema de referencias dentro de los papeles de trabajo.
- h) Cruce de información indicando las hojas de donde proceden y las hojas a donde pasa.
- i) Marcas de auditoría y sus explicaciones correspondientes.
- j) Fuentes de obtención de la información.
- k) Los saldos de cedulas analíticas debe coincidir con las sumarias y centralizadoras o balance de Saldos.
- l) El que realiza el papel de trabajo debe identificarlas con lápiz color rojo
- m) El que revisa el papel de trabajo debe identificarlas con lápiz color azul

## **2.14.1 Clases de papeles de trabajo por su contenido**

### **2.14.1.1 Papeles de Planificación:**

- a. Plan de auditoría
- b. Evaluación del Control Interno

### **2.14.1.2 Balanza de Comprobación o Cédula Centralizadora:**

Esta Cédula es elaborada en base a los Estados Financieros proporcionados por la compañía, de sus libros y registros.

### **2.14.1.3 Cédulas Sumarias:**

Son las que muestran la composición o características de los conceptos que aparecen en la Centralizadora y que indica su clasificación en los Estados Financieros. Esta cédula debe contener la conclusión del área sujeta a examen

### **2.14.1.4 Cédulas Analíticas:**

Son las cedulas que se refieren a la verificación de las integraciones sumarias, es donde se obtiene el verdadero análisis de las cuentas que integran los saldos de las cédulas sumarias, son las que explican a detalle el contenido de cada cuenta o saldo, transacción.

### **2.14.1.5 Cédula de Deficiencias de Control Interno**

Esta documenta las deficiencias producto de la evaluación del control interno.

### **2.14.1.6 Cédulas de Ajustes y/o Reclasificaciones**

Estas plasman los ajustes o reclasificaciones en los saldos de cuenta, que afectan los Estados Financieros, para una mejor revelación.

## **2.14.2 Clasificación de papeles de trabajo**

Los papeles pueden ser clasificados en legajos, de la siguiente forma:

- a) Legajo Corriente.
- b) Legajo Permanente.
- c) Legajo Administrativo.

### **Legajo Corriente**

Contiene la información propia del ejercicio que se está auditando y la del año pasado; tiene copia de cartas a bancos, clientes y proveedores importantes, así como disposiciones de junta general, consejo de administración o gerencia general que afectan los sistemas, organizativos, operativos y de control; Contienen los Estados Financieros del año en que se auditara y su presupuesto general

### **Legajo Permanente**

Es el que contiene información que se va a guardar o archivar durante muchos años en la firma y contiene:

- a) Actas del Consejo de administración
- b) Copia de escritura
- c) Contratos
- d) Catálogo de Cuentas
- e) Impuestos a que está sujeta la empresa
- f) Préstamos Bancarios
- g) Integraciones y Movimientos de Activos Fijos
- h) Políticas y Procedimientos de Operación
- i) Muestra de títulos de acciones
- j) Nomenclatura de cuentas
- k) Copia de cláusulas de constitución de la sociedad
- l) Tablas de organización
- m) Estatutos

### **Legajo Administrativo**

Este tiene como objetivo llevar control en especial del trabajo de la auditoría, en la oficina del cliente y contiene: convenio de contratos de honorarios, copias de dictamen o informes de auditoría, memorándums, eventos extraordinarios y ejecutados durante la auditoría normal.

- a) La carta de salvaguarda

- b) El memorando de Planeación General
- c) El Control de tiempo de cada área de trabajo
- d) Asuntos especiales para el socio de la firma

### **2.15 Confidencialidad de la información contenida en los papeles de trabajo de una auditoría tributaria**

Para llevar a cabo una auditoría, el Auditor deberá tener acceso irrestricto a toda la información concerniente a las operaciones de su cliente; mucha de esta información es confidencial y forma parte de los papeles de trabajo o se registra en ellos, por lo que consecuentemente, los papeles de trabajo son de naturaleza confidencial; las normas de ética profesional delimitan que:

- a) No debe divulgarse la información que el auditor obtenga en el ejercicio de su profesión, a menos que tenga que responder a acusaciones derivadas de la ejecución del trabajo recomendado.
- b) Puede publicarse alguna información siempre que el cliente lo autorice.
- c) Para publicación de temas de interés nacional se podrá usar esta información, sin revelar datos particulares del cliente.

El Auditor deberá adoptar procedimientos apropiados para mantener la confidencialidad y salvaguarda de los Papeles de Trabajo y para su retención por un período suficiente para satisfacer las necesidades de la práctica, de acuerdo con requisitos legales y profesionales de retención de registros.

### **2.16 Valor legal**

En materia administrativa y penal, hay varias clases de pruebas, documentales, testimoniales, personales, científicas, etc.; los Papeles de Trabajo pueden ser parte de esas pruebas, para determinados tipos de juicios; en materia Tributaria no hay experiencia en ese sentido, por ejemplo, si hay experiencia que un experto, en este caso un Contador Público y Auditor dé un dictamen.

La contraparte puede solicitar entonces revisar los Papeles de Trabajo para validar las conclusiones a que llegó el experto que emitió el dictamen; en este caso si formarían parte de las pruebas; normalmente los Papeles de Trabajo no son la prueba directamente, sino el dictamen emitido por el Contador Público y Auditor, pero pueden llegar a utilizarse para revisar la responsabilidad del experto que en este caso es el Auditor; en el caso del dictamen, los Papeles de Trabajo son las pruebas de las conclusiones del auditor.

En conclusión, los Papeles de Trabajo pueden ser parte de las pruebas, para defender o examinar el dictamen rendido; este dictamen es en sí mismo una prueba en diferentes instancias; de aquí que los jueces den valor probatorio al dictamen del Contador Público y Auditor.

### **2.17 Responsabilidad por la elaboración, custodia y archivo de los papeles de trabajo**

La responsabilidad del Auditor por la elaboración de los Papeles de Trabajo, se puede resumir desde dos puntos de vista; el primero desde el punto de vista de los encargados de realizarlos y el segundo desde los encargados de revisar y supervisarlos.

El trabajo de auditoría debe ser supervisado para determinar si fue realizado adecuadamente y evaluar si los resultados son uniformes con las conclusiones que serán presentadas en el Informe; esta es una gran responsabilidad; este proceso es conocido como “revisión por entrevista” (del trabajo realizado y la documentación) y es la culminación de un proceso que comienza cuando el Supervisor del equipo ofrece una reunión de orientación al miembro del equipo y continúa con el asesoramiento para ayudar a garantizar que el trabajo sea efectuado bien la primera vez, por miembros del equipo; este proceso debe cubrir, en la medida en que sea práctico, lo que deberá documentarse y tomar en consideración la complejidad y riesgo del área que está siendo auditada, en este caso lo relacionado con la auditoría tributaria.

Los papeles de trabajo son propiedad del Auditor, sin embargo, el Auditor puede poner a disposición del cliente parte o extractos de los mismos, pero en ningún caso deben considerarse como parte o sustitutos de los registros contables del cliente; de acuerdo a la Constitución Política de la República, deben ponerse a la vista de un juez cuando así lo requiera un tribunal.

El Auditor debe adoptar procedimientos razonables para asegurar la custodia y confidencialidad de los Papeles de Trabajo y debe conservarlos por un periodo mínimo de 6 años y en el caso del cese definitivo del ejercicio de su profesión, sus papeles de trabajo pasaran al archivo del Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas,

No se debe entregar al cliente:

- a) Memorando de planificación.
- b) Memorando Resumen de auditoría.
- c) Programas de auditoría.
- d) Pruebas sobre Remuneraciones o Controles a nuestro Personal.
- e) Puntos para atención del socio y/o Gerente de la Firma.

### **2.18 Marcas de auditoría**

Para facilitar la transcripción e interpretación del trabajo realizado en la auditoría, usualmente se acostumbra a usar marcas que permiten transcribir de una manera práctica y de fácil lectura algunos trabajos repetitivos. Por ejemplo; la actividad de cotejar cifras que provienen de los registros auxiliares contra los auxiliares mismos, se pueden dejar transcrita en los papeles de trabajo, anotando una marca cuyo significado fuera justamente el de haber verificado las cifras correspondiente contra el auxiliar relativo.

En la práctica la utilización de marcas de trabajo realizado es de lo más común y facilita por un lado la transcripción del trabajo que realiza el auditor ejecutante, y por otro la interpretación de dicho trabajo como el proceso de revisión por parte del supervisor; también en la práctica debido a que hay ciertos trabajos repetitivos de una manera

constante se decide periódicamente establecer una marca estándar, es decir, una marca que signifique siempre lo mismo.

La forma de las marcas deben ser lo más sencillas posibles pero a la vez distintiva, de manera que no haya confusión entre las diferentes marcas que se usen en el trabajo. Normalmente las marcas se transcriben utilizando color rojo o azul, de tal suerte que a través del color se logre su identificación inmediata en las partidas en las que fueron anotadas.

### Marcas de auditoría

Descripción	Marca
Papel de trabajo	PT
Información proviene de cédula	↘
Información va a cédula	↙
Sumado	^
Sumado vertical y horizontal	><
Cotejado con registro de compras/ventas con declaración	CR
Registro de compras al día	V
Correlatividad de facturas	#
Documentación de compras/crédito fiscal, examinada	&
Facturas autorizadas	F
Documentos de compras que no corresponden al período	<
Crédito fiscal duplicado	@
Cálculo verificado	//
Revisado	√
Ajustes	AJ
Crédito fiscal en exceso	X
Documentos que no llegan los requisitos legales	∅
Cotejado contra documento	O
Papeles de trabajo preparados por el cliente	PPC
Revisado por el supervisor	RS
Crédito fiscal en exceso	X
Compras que no constituyen gastos y costos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta del contribuyente	Q
Sin respaldo de documento	S/R
Circularizado	C
Sin autorización	S/A
Rastreado	→
Precio unitario comprobado	PC
Documentos examinados	DE
Verificado físicamente	VF
Partida de diario examinada	PDE
Factura de proveedor examinada	FcE

### **CAPÍTULO III**

## **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y SU RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS**

Son los Contadores Públicos y Auditores, quienes ven el cumplimiento de los tributos desde dos puntos de vista: cuando se trabaja para la empresa como Auditor o asesor (el sujeto pasivo de la obligación tributaria) y el otro cuando trabaja para el Sujeto Activo de la obligación tributaria, en este caso, la Superintendencia de Administración Tributaria.

Desde el punto de vista del contribuyente, le corresponde al Auditor determinar varios aspectos como lo son, en primer lugar, a que impuestos esta afecta la empresa, siendo esta una persona individual o jurídica, dependiendo de la actividad económica que realice y los bienes o derechos que posee.

En segundo lugar podemos decir que debido a los cambios constantes en la legislación tributaria, el Contador Público y Auditor ha venido cobrando interés, en vista de que los contribuyentes tienden a desconocer leyes impositivas que le son aplicables.

Muchas veces, es función del Auditor defender a la empresa como empleado dependiente o como Asesor externo de cobros de impuestos, multas e intereses por reparos efectuados por la Superintendencia de Administración Tributaria sobre las declaraciones presentadas.

Es el Contador Público y Auditor, el profesional idóneo para actuar en el campo tributario, específicamente del lado de la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que son Auditores los que tienen a su cargo la función fiscalizadora del pago de tributos por parte de las empresas. Por el lado de las empresas, también es el Auditor el profesional encargado de revisar y/o determinar el monto de impuestos.

Actualmente, una gran cantidad de profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría trabajan para la Superintendencia de Administración Tributaria, asesorando, ejecutando funciones en las áreas de gestión y recaudación, aduanas y fiscalización.

Consecuentemente, es el Contador Público y Auditor el encargado de aplicar en la práctica las disposiciones de las leyes tributarias, que conoce en detalle los problemas que se presentan, dándose así, una experiencia que los otros profesionales no tienen; puede afirmarse que la profesión se sitúa en una posición privilegiada en el campo tributario.

De la relación que tienen los tributos con el Contador Público y Auditor, podemos definir su relación con la Superintendencia de Administración Tributaria, y sus consecuentes responsabilidades, como parte del sujeto activo y como parte del sujeto pasivo, que son los clientes o contribuyentes de los impuestos, así como su responsabilidad ética, social y moral, dentro de la sociedad.

### **3.1 La relación del Contador Público y Auditor con la Superintendencia de Administración Tributaria**

El profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, por su preparación académica y especialización, tiene la oportunidad de prestar sus servicios dentro de las instituciones del estado y más aún con la tendencia de descentralización y modernización del estado.

La Superintendencia de Administración Tributaria es el órgano creado por ley para hacer cumplir la legislación tributaria, que surge desde la norma procedimental contenida en el Código Tributario Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, así como en cada una de las leyes sustantivas que regulan las determinaciones de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), inició operaciones en el año de 1,998, amparada en el Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, como la entidad estatal descentralizada con funciones para ejercer la

administración del régimen tributario, verificar que se cumpla con la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y los que gravan el comercio exterior

La Superintendencia de Administración Tributaria es la encargada por parte del Estado de ejercer los derechos que como sujeto activo de la obligación tributaria le corresponden, derechos y obligaciones que naturalmente están contenidos en la ley. Estos derechos que se le confieren no son de cumplimiento discrecional, sino todo lo contrario, su cumplimiento es de carácter obligatorio e incurren en responsabilidades los funcionarios que estando obligados no cumplan con ejercer los derechos que corresponden.

En lo que respecta al establecimiento de las bases de recaudación, es decir, la determinación del hecho generador, el momento en que se causa, la base imponible, plazo para efectuar el pago, sanciones y otras características de la obligación tributaria, es el Contador Público y Auditor el profesional idóneo para establecerlos por muchas razones, entre las cuales mencionaremos las siguientes:

1. El Contador Público y Auditor conoce perfectamente la contabilidad, la cual sirve en la mayoría de los casos de instrumento para determinar los impuestos o de medio de control para su recaudación.
2. Al establecer los lineamientos de control interno, fijar junto a la gerencia las normas bajo las cuales debe operar la compañía, conoce en detalle la forma en que realizan transacciones las empresas, y por lo tanto está en capacidad de definir por medio de la legislación, la forma en que debe efectuarse la recaudación de impuestos y su posterior fiscalización.
3. Sus conocimientos en el campo de las finanzas y economía, unidos a una adecuada experiencia, le permiten determinar las simulaciones que midan el

efecto de los impuestos en la producción y economía de una empresa, o del país inclusive.

4. Al ser los profesionales de auditoría, encargados de asesorar a las empresas, conocen sus problemas y posibilidades, sabiendo así como pueden reaccionar ante determinada legislación tributaria.

En la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se ha reconocido la relación que existe entre la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y la gestión de determinación y pago de impuestos en las empresas privadas, son los Auditores quienes determinan o revisan este pago de impuestos; en la Superintendencia de Administración Tributaria en su mayoría son Contadores Públicos y Auditores, quienes tienen a su cargo, la auditoría Tributaria, por medio de los Programas de Fiscalización.

El actuar del Contador Público y Auditor, debe estar en apego al cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y a los principios legales en materia tributaria, que está comprendido dentro del Derecho Público; además la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de sus actividades se le requiere el cumplimiento de metas sobre recaudación tanto en la vía voluntaria como por la vía coercitiva, en donde la participación del Contador Público y Auditor es fundamental para ejercer la función fiscalizadora y la juricidad de los actos administrativos en la evaluación del cumplimiento formal y sustantivo conforme la aplicación en cada segmentación de los sujetos pasivos, tratando de ofrecer bajo los principios de simplicidad y oportunidad las facilidades a los sujetos de la obligación en el cumplimiento y pago de los tributos, a efecto que los recursos obtenidos estén disponibles para proyectar el cumplimiento de los fines del estado.

Esto representa una gran responsabilidad para la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, porque cada día la misma tiene como responsabilidad la eficiencia y eficacia de estas auditorías tributarias, y hasta cierto punto, el éxito en la recaudación de

impuestos. Asimismo, demuestra la importancia de resaltar la participación del Contador Público y Auditor, esto desde luego, si se visualiza y aprecia la aportación efectiva y eficiente de su desempeño, así como la transparencia en su actuar, proactividad y la identificación institucional, que constituyen los elementos indispensables requeridos en su profesión.

El ejercicio profesional del Contador Público y Auditor, orientado a las acciones que le sean encomendadas en las distintas áreas de trabajo de la Superintendencia de Administración Tributaria, le da confianza e importancia a su labor. De no realizarlas de conformidad como lo establecen las leyes tributarias, reglamentos internos de trabajo y procedimientos administrativos y de fiscalización, así como las normas de carácter laboral y profesional específicas, puede caer en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según la naturaleza de su responsabilidad; entonces, su intervención en la Superintendencia de Administración Tributaria, pueden claramente identificarse con las funciones siguientes:

- a) Función Administrativa
- b) Función Fiscalizadora

### **3.2 La responsabilidad del Contador Público y Auditor con su cliente o contribuyente**

Un Contador Público y Auditor, puede estar del lado del Sujeto Activo de la Obligación tributaria, cuando pertenece a la Superintendencia de Administración Tributaria, o del lado del Sujeto Pasivo, cuando trabaja ya sea de forma dependiente o como asesor del contribuyente, que en este caso es su cliente; dependiendo del lado en que se encuentre desempeñando el profesional, así serán sus funciones y sus objetivos, dependiendo de la naturaleza y el lugar que ocupe dentro de la obligación tributaria.

En este caso, se refiere la responsabilidad con el cliente, es decir, cuando presta sus servicios al sujeto pasivo de la obligación tributaria, que es su cliente o el contribuyente en sí; los servicios de asesoría en materia tributaria al sector privado son prestados por Contadores Públicos y Auditores a empresas medianas y grandes, y por peritos

contadores a las empresas pequeñas y en menor medida por abogados y notarios. Dentro del grupo de contadores públicos y auditores los servicios pueden ser prestados en forma independiente o en relación de dependencia.

La asesoría empieza desde que se constituye la empresa, específicamente cuando se inscribe en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria cuando se definen a que impuestos estará afecta la empresa por el solo hecho de su constitución y objeto que persigue la misma; aquí empieza la planificación fiscal y financiera sobre que impuestos y a cuanto ascenderán los mismos, papel en el cual el auditor puede jugar un rol muy importantísimo, para que la empresa pueda empezar a presupuestar los flujos de efectivo para cumplir con las obligaciones tributarias.

Por medio de la contabilidad se determina el monto de los impuestos percibidos o retenidos que deben enterarse al estado y los impuestos propios que debe pagarse, presentando para este fin, la información exigida por las leyes y reglamentos, Por último debe mencionarse la función de defensa que se realiza con ocasión de ajustes y reparos efectuados por la administración tributaria.

Derivado de lo anterior, surgen las responsabilidades del Contador Público y Auditor, para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente y eficaz, que incida en una buena prestación de sus servicios, independientemente de la forma en que lo haga (dependiente o independientemente); consecuentemente, surgen varias responsabilidades, entre las cuales podemos mencionar que para desarrollar su actividad profesional, debe observar lo siguiente:

Su actuar debe ser de acuerdo a las leyes y reglamentos; como profesionales con una responsabilidad de cumplir con el marco legal relacionado con el cumplimiento de tributos; el desarrollar su trabajo en casi todas las etapas que incluyen en la determinación y pago de impuestos, debe actuarse con total apego a la ley, no importando que el criterio sustentado sea diferente al manifestado por los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), porque lo

esencial e importante es tener la base legal con que defender sus puntos de vista, y de ser necesario, efectuar la defensa ante la notificación de reparos. No le corresponde al Contador Público y Auditor juzgar en esta etapa, lo injusto o justo de los impuestos, sino interpretar y aplicar las disposiciones legales, nuestro punto de vista sobre este particular debe hacerse valer en el momento en que se emiten o modifican las leyes, o bien promoviendo la emisión o cambio de las mismas.

La mecánica de la técnica contable y procedimientos de control; en todo el proceso que implica recaudar y pagar impuestos, muchas veces las disposiciones tributarias contradicen la técnica contable o por lo menos la limitan o dificultan, debiendo tener el Contador Público y Auditor tener el suficiente ingenio para establecer los procedimientos contables y de control que no violen las disposiciones legales, pero que a su vez no limiten el objetivo del proceso contable, que es establecer la situación financiera de la entidad, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Como ejemplo de lo enunciado anteriormente, tenemos las diferencias entre lo estipulado por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en cuanto a contabilización de depreciaciones, etc.

El Contador Público y Auditor debe cumplir con las Normas Personales de auditoría; es responsabilidad del Contador Público y Auditor cuando preste sus servicios, cumplir con la Norma número uno, que establece las normas personales bajo las cuales debe actuar todo profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, las cuales son:

“El Auditor deberá poseer preparación técnica y capacidad profesional adecuada” (2:30).

“Deberá observar diligencia profesional en la ejecución del trabajo y en la elaboración del informe” (2:30).

“Deberá adoptar una actitud independiente” (2:30).

### **3.3 La responsabilidad ética, social y moral del contador público y auditor en la prestación de servicios en la sociedad**

El Contador Público y Auditor, se desempeña independientemente que forme parte del sujeto activo Superintendencia de Administración Tributaria o del sujeto pasivo cliente/contribuyente, dentro de la sociedad; para ello, desempeña su trabajo, bajo normas de auditoría, pero asimismo, debe cumplir con un Código de Ética para profesionales graduados de Contadores Públicos y Auditores, así como a Principios morales, que como todo ser humano y especialmente como profesional, debe cumplir para asegurar un efectivo desempeño legal y honesto.

El trabajo del Contador Público y Auditor va dirigido al conglomerado social, al darle validez y confianza a la información financiera presentada por una entidad, responsabilidad que se ve incrementada en el caso de los impuestos, porque al desarrollar las actividades inherentes a su profesión, independientemente de si prestan sus servicios al Estado o a la Iniciativa Privada, se influye directamente en el monto de los impuestos recaudados.

El Estado para desarrollar sus fines, que la Constitución de la República le asigna, necesita de recursos económicos, los que en su mayoría provienen de la recaudación de impuestos, entonces al intervenir en la determinación del monto de los mismos, se está influyendo directamente en la capacidad de prestación de servicios del estado.

Al extraer recursos financieros del sector privado para el pago de impuestos, se está disminuyendo la capacidad de crecimiento de ese sector hasta cierto punto, que en última instancia es la que genera la riqueza en el país, creando nuevos empleos, inversiones, etc.; observamos entonces que el Contador Público y Auditor tiene una responsabilidad ante la sociedad, que necesita de un equilibrio entre estos dos intereses contrapuestos, pero es una responsabilidad ante varios sectores sociales, el sector productivo, el propio estado, ante las clases sociales, etc.

Para cumplir con la responsabilidad ante la sociedad, con principios de ética y moral, debemos recordar algunas consideraciones contenidas en las Normas de Ética Profesional, que se cita a continuación:

**“Norma No. 2 Actuación en función del interés nacional:** Es deber de todo profesional ejercer en función del interés nacional, y en tal sentido contribuir al desarrollo del país y a elevar el nivel de vida de la población”. (3:4)

“Es obligación del profesional cumplir y observar que se cumplan las leyes del país” (3:4)

“El Contador Público y Auditor que desempeñe un cargo en los sectores privado o público no debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de ser deshonestos o indignos, o que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios de la cosa pública” (3:4)

Como se puede observar, las normas de ética anteriormente mencionadas obligan al profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, a velar por el interés nacional; estas observancias se pueden aplicar en diversos momentos y situaciones.

En la promulgación de leyes tributarias, el contador público y auditor debe pensar en función del país y la sociedad en general, independientemente de quien o quienes tengan contratados sus servicios profesionales en ese momento, a menos que sea contratado expresamente para defender algún punto de vista en particular y según su criterio profesional, se esté de acuerdo con él; este papel protagónico lo puede ejercer el contador público y auditor, desde el instituto guatemalteco de contadores públicos y auditores, Colegio profesional de contadores públicos y auditores, comisiones específicas, Contraloría general de cuentas, Universidad de San Carlos, Superintendencia de administración tributaria, Comisiones de pacto fiscal, y algunas otras entidades o instituciones donde forme parte el Contador público y auditor.

Cuando el Contador Público y Auditor trabaja para la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), desarrollando cualquiera de las funciones que le corresponden, aplicando las leyes tributarias con estricto criterio profesional, aceptando puestos que pueda desempeñar de acuerdo a su experiencia profesional, conocimientos y capacidad, y por supuesto, tratando de contrarrestar la corrupción, evasión fiscal y cualquier otro acto que implique falta al marco legal y normas de ética de su profesión.

Cuando el Contador Público y Auditor presta sus servicios profesionales en relación de dependencia o en forma independiente prestando servicios de asesoría o consultoría, el Contador Público y Auditor debe mantener un criterio independiente sobre la correcta interpretación y aplicación de las leyes tributarias, el cual debe prevalecer sobre los intereses económicos de su cliente o empleador; también debe cuidar que su nombre no esté relacionado con la evasión o defraudación tributaria, nunca participar en actos de corrupción, malversación de fondos, peculado, falsear la información de su cliente o Jefe.

El actuar del Contador Público y Auditor debe ajustarse a Normas de carácter ético, social y moral, que cumpla con los objetivos primordiales de honestidad, lealtad y cumplir con la observancia de las leyes de Guatemala, no solo en el orden tributario; de aquí podemos inferir, que la responsabilidad social se da hacia varios ámbitos, ya que es dentro de una Sociedad Determinada Históricamente, que el Contador Público y Auditor desempeña su rol, y el fin en última instancia es el bienestar común.

El Auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Contadores profesionales” emitido por la Federación Internacional de Contadores. Los principios éticos que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor son:

- a) Independencia
- b) Integridad
- c) Objetividad
- d) Competencia profesional y debido cuidado

- e) confidencialidad
- f) conducta profesional
- g) estándares técnicos

La aceptación de la responsabilidad ética y social que le corresponde al Contador Público y Auditor, es una cuestión moral, es decir, que cada profesional, por su propio discernimiento, conciencia y actitud personal, debe estar convencido del papel positivo que debe jugar en el ejercicio de su profesión ante la sociedad. Los órganos encargados de velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional, no pueden sustituir la aceptación personal que todos en un momento determinado realizan, ya sea para bien o para mal de la sociedad y la profesión, de cuál será su actitud ante la cuestión tributaria.

### **3.4 Límites de los Impuestos en una Auditoría Tributaria**

Los impuestos sirven para proveer al Estado de los recursos necesarios para cumplir sus fines. Las palabras impuesto y tributo llevan implícitas la característica de extracción de riqueza, efectuada por un grupo de individuos a otros, a través de diferentes métodos, como pueden ser la fuerza, la violencia o un pacto social aceptado por la mayoría, pero siempre se han justificado como la necesidad de cubrir los gastos del estado en el cumplimiento de sus fines.

Por eso es importante analizar cuáles son los fines del estado, siendo necesario en este punto, incluso revisar un poco la historia, examinar los sistemas impositivos griegos y romanos, sistemas que han influido aún en los sistemas contemporáneos. Como no tiene como objetivo estudiar la historia de los impuestos, no ahondaremos en ese tema, pero queda claro que existe una historia del surgimiento de los impuestos, a través de los distintos modos de producción por los cuales ha pasado la humanidad y consecuentemente el estado.

Actualmente, existen básicamente tres teorías para justificar los impuestos:

- Las teorías económicas

- Las teorías legalistas
- Las teorías sociológicas

Las teorías económicas están básicamente representadas por Montesquieu, que identifican al impuesto como un fenómeno económico que se manifiesta en el pago de un precio por parte de los particulares en espera de una prestación del Estado. El problema de esta teoría es que una de las características de los servicios del estado consiste en la imposibilidad de evaluar el beneficio económico que cada ciudadano recibe en forma particular.

Por ejemplo, todos los que según el Impuesto Sobre la Renta, en función de sus ingresos, debe pagar dicho impuesto, utilicen o no los servicios del estado. Muy probablemente incluso el que más utiliza los servicios del estado, no paga impuestos y el que más paga menos los utiliza; solo la teoría económica no es suficiente para explicar la cantidad de impuestos que debemos pagar.

Las teorías legalistas sostienen, que los impuestos emanan de una ley, es decir, que una vez son producto del Derecho Positivo del País, deben pagarse y cumplirse (imperio de la ley) sin entrar a discutir el fondo de los mismos. En una sociedad democrática, el Congreso de la República representa a la mayoría de la población y en este sentido, al aprobar un impuesto, podría decirse que la mayoría de la sociedad está de acuerdo en pagarlos. Esto podría ser cierto en muy pocos países, pero aún así, el hecho de que se apruebe una ley, no significa que la sociedad haya llegado a un consenso, sino revisense las continuas reformas impositivas que nuestro país ha tenido en los últimos años, tal es el caso del Decreto número 20-2006.

Por otro lado, obsérvese el papel de los congresos, donde la mayoría de las veces no están representados todos los intereses nacionales ni clases sociales, sino sobretudo en países como el nuestro, prevalece la representación de las clases de mayores recursos económicos; también una vez más, el solo origen por la vía legal, no es

suficiente para explicar la causa de los impuestos, al responder la ley a la causa que los origina, es decir, que la ley impositiva solo obedece a la causa real de establecer impuestos, sino los mismos podrían ser abolidos de una sola vez, haciendo por supuesto muy popular al gobierno que lo hiciera.

Las teorías sociológicas están sustentadas sobre todo en la idea de las necesidades comunes como la construcción de calles, carreteras, puertos, seguridad ciudadana, justicia, educación, salud, etc. no es posible individualizar el uso de los diferentes servicios que los ciudadanos hacen o usan, por lo que deben cobrarse impuestos generalizados; se puede afirmar que el monto, el límite y naturaleza de los impuestos, está determinado por sus fines, y siendo que su fin es financiar al estado, éste debe contribuir a satisfacer los fines mismos de los miembros de la sociedad. Esta contribución no puede ser directa, sino propiciando las condiciones adecuadas para la generación de riqueza; el primer requisito indispensable para ello es la impartición de justicia pronta y cumplida, ya que solo la seguridad jurídica, permite que cada miembro de la sociedad logre sus aspiraciones individuales tanto materiales como espirituales; por otro lado, el Estado debe ser subsidiario con los grupos sociales que viven en la pobreza o extrema pobreza, brindándoles la oportunidad de que se desarrollen y proveyéndoles, mientras esto ocurre de los servicios básicos de educación y salud.

Específicamente los límites de los impuestos están intrínsecamente establecidos dentro de las distintas leyes tributarias del país, ya que deben observarse en la creación de leyes tributarias y en los procedimientos de gestión y recaudación tributaria, delimitando cualitativa y cuantitativamente las bases de recaudación (base imponible, tipo impositivo, exenciones, etc.); al respecto se puede mencionar lo que la Constitución de la República de Guatemala regula como principios:

- **Artículo 239 Principio de Legalidad**, en la que se establece que corresponde al Congreso de la república de Guatemala decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación. (60,8)

- **Artículo 243 Principio de Capacidad de Pago**, determinando que el sistema tributario debe ser justo y equitativo, prohibiéndose los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna (1:62)
- **Artículo 24, Inviolabilidad de la Correspondencia y Documentos**, que determina que es inviolable la correspondencia, libros y otra información de las personas individuales o jurídicas, salvo cuando se tenga orden de juez competente. (1:3)

Los principios fundamentales que informan al Derecho Guatemalteco es el de la supremacía constitucional, que implica que en la cúspide del ordenamiento jurídico está la constitución y está, como ley suprema, es vinculante para gobernantes y gobernados a efecto de lograr la existencia y consolidación del Estado Constitucional de Derecho. La súper-legalidad constitucional se reconoce con precisión absoluta, en tres artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Artículo 44 dispone, que serán nulas ipso jure las leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución Política garantiza.

El Artículo 175 afirma que ninguna ley podrá contrariar sus disposiciones y que las que violen o tergiversen sus mandatos serán nulas ipso jure.

El Artículo 202 establece que los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado. Congruentemente con dichos artículos constitucionales, los artículos 2 y 3 respectivamente, del Código Tributario establecen que las disposiciones constitucionales son fuentes de ordenamiento jurídico tributario y que “Son nulas ipso jure las disposiciones jerárquicamente inferiores a la leyes que contradigan o tergiversen las normas contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, en este Código y en las demás leyes tributarias”.

# CAPÍTULO IV

## EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA COMERCIAL

### Caso Práctico

A continuación, se desarrolla un caso práctico de una empresa comercial, el cual tiene como objetivo, aplicar los conocimientos relacionados con este estudio para realizar una Auditoría Tributaria; del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el período de imposición correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### 4.1 Perfil de la empresa

<b>Sector de la industria</b>	: Comercial
<b>Denominación social</b>	: El Buen Emprendedor S.A.
<b>Nombre comercial</b>	: El Buen Emprendedor
<b>Domicilio fiscal</b>	: Ubicada en Avenida La Alameda, Chimaltenango, Zona 12, Departamento de Chimaltenango.
<b>Actividad económica</b>	: Venta de Productos Lácteos
<b>NIT</b>	: 123456-1
<b>Afiliación de Impuestos</b>	: Régimen Optativo en el Impuesto Sobre la Renta Régimen General del Impuesto al Valor Agregado Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. Impuesto Sobre Productos Financieros Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.
<b>Representante legal</b>	: Lic. Mario Aguirre Salazar
<b>Contador registrado</b>	: Lic. Antonio Solórzano Sagastume
<b>Principales productos</b>	: Queso, leche, crema, etc.

## 4.2 Propuesta de servicios profesionales

Septiembre, 2011

Licenciado

Mario Aguirre Salazar

Gerente General

El Buen Emprendedor, Sociedad Anónima

Ciudad

Guatemala

Estimado Licenciado Aguirre:

A continuación tenemos el agrado de presentar para su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales como auditores externos independientes, para la realización de la auditoría tributaria de los impuestos sobre la renta y valor agregado, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Con el objeto de presentar la información de una forma ordenada, hemos dividido la presente propuesta en los apartados siguientes:

<u>No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Página</u>
I	Alcance de Nuestro Trabajo	2
II	Limitación a Nuestra Responsabilidad	3
III	Nuestros Honorarios	4
IV	Carta de Aceptación de Servicios	5

A continuación describimos cada uno de los apartados enumerados anteriormente.

## **I. ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO**

Considerando la legislación fiscal nacional, específicamente del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, la compañía solicitó auditar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, los aspectos formales y sustantivos de dichos impuestos, a las operaciones de El Buen Emprendedor, Sociedad Anónima.

Derivado de lo anterior, se solicitaron nuestros servicios profesionales a efecto de poder apoyarles en la realización de la auditoría tributaria por dicho período, por lo que nuestro trabajo incluiría específicamente lo siguiente:

- a) Análisis de la legislación nacional aplicable al marco operacional de la compañía;
- b) Evaluación del control interno en materia tributaria, a través de un cuestionario elaborado específicamente sobre las actividades económicas que la compañía realiza.
- c) El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de esta Firma, dependerá en forma primordial y definitiva de la cooperación que tengamos por parte del personal encargado de la contabilidad de la Compañía y de su dirección, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas analíticas que estimamos no justifiquen inversión de tiempo por nuestra parte.
- d) Informe de observaciones y sugerencias para el mejoramiento de los procedimientos de contabilidad, impuestos fiscales y controles internos establecidos.

## Producto Final

Entrega del informe, el cual contiene observaciones y recomendaciones sobre los impuestos auditados.

## **II. LIMITACIÓN A NUESTRA RESPONSABILIDAD**

Nuestro trabajo y responsabilidad se sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) Todas las opiniones que externemos, son en calidad de auditores externos y como consultores fiscales independientes y por lo tanto no constituirán opiniones jurídicas. Asimismo, hacemos la salvedad de que nuestras opiniones podrán o no coincidir con la interpretación de la Superintendencia de Administración Tributaria y los tribunales. Nuestras opiniones serán externadas para información de la gerencia de la compañía quien será la única responsable de hacer un juicio razonable de negocios y la toma de decisiones emanadas de tal información. En ningún caso nuestra firma, asumirá funciones de la administración de la compañía.
- b) Nuestro trabajo concluye con la entrega del informe de auditoría por el período fiscal auditado. La implementación no forma parte de nuestro trabajo. Tampoco forma parte de nuestro trabajo, participar en la atención de eventuales auditorías fiscales o en la defensa de ajustes de impuestos. Estos extremos se sujetarían a un arreglo por separado a mutua conveniencia.

#### **IV. NUESTROS HONORARIOS**

La base para la determinación de nuestros honorarios por los servicios antes mencionados está constituida por el tiempo invertido y la categoría del personal que participa en el desarrollo del trabajo. Con base en lo anterior y tomando en cuenta el número de participantes, estimamos que nuestros honorarios serían de Q. 72,800.00, los cuales se facturarían y cobrarían 60% con la aceptación de la presente propuesta y el 40% contra la entrega del informe final.

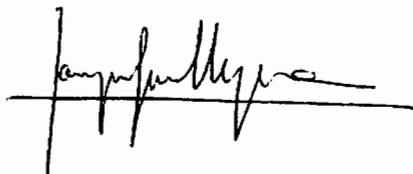
La estimación anterior incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, no incluye aquellos gastos en los que podamos incurrir por cuenta de este trabajo, los cuales serían facturados juntamente con nuestros honorarios de acuerdo con el costo real incurrido.

En espera de su confirmación de aceptación a esta propuesta, aprovechamos la oportunidad para saludarle y comentarle que la misma ha sido preparada en forma exclusiva para usted, por lo que la misma es de carácter confidencial.

Atentamente,



(f) \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Rodríguez Palacios  
Auditor



(f) \_\_\_\_\_  
Lic. Fernando de la Cruz Solórzano

#### **IV. ACEPTACIÓN**

Agradecemos confirmar su aceptación de esta propuesta firmando y fechando una copia de la misma y devolviéndola a nuestras oficinas.

Esta propuesta fue preparada para uso exclusivo de ustedes, en consecuencia, le agradecemos considerarla de carácter confidencial.

De acuerdo con el contenido y aceptado por **El Buen Emprendedor, Sociedad Anónima**.



Presidente del Consejo  
de Administración

Agosto 2011

---

**Nombre y Firma**

---

**Puesto**

---

**Fecha**

Mucho apreciaremos confirmar su acuerdo con los términos antes indicados, firmando una copia de la presente y remitiendo la misma a nuestras oficinas.

### 4.3 Memorándum de planeación de auditoría tributaria

**CLIENTE:** El Buen Emprendedor, S.A.  
**N.I.T.** : 123456-1  
**PERÍODOS** : Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### **SECCIÓN A: Información básica**

##### 1. Criterios de selección

La base técnica utilizada para la realización de la auditoría tributaria, obedece a verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, tanto formal como sustantivo en los impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

##### 2. Objetivos de la auditoría

###### a) Objetivo General:

- Verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, para los períodos tributarios comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

###### b) Objetivos específicos:

- Obtener la evidencia suficiente y apropiada que demuestre que lo declarado está conforme a los registros y documentos de soporte de la sociedad contribuyente.
- Verificar la determinación de los ingresos y débitos fiscales por las distintas fuentes de ingresos de la sociedad, conforme a lo dispuesto en los artículos del 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado
- Verificar que las compras y créditos fiscales cumplan con los requisitos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Obtener evidencia suficiente y apropiada que demuestre que lo declarado en

concepto de ingresos, costos y gastos tengan relación con la actividad productora de rentas; así como, que la transacciones contables se encuentre debidamente documentadas a efecto que sean deducibles del Impuesto Sobre la Renta, en el periodo a auditar. Tomando como base legal lo que establece el artículo 1, 2, 3, 4, 8, 38 y 39 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### 3. BASE LEGAL

#### a) Impuestos y períodos a fiscalizar.

- Con base a la información proporcionada por el cliente, se verificará el cumplimiento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Código Tributario en lo relacionado con dichos impuestos, durante los períodos de imposición de enero a diciembre de 2011.

#### b) Designación del personal a ejecutar la auditoría.

- Para el desarrollo de la auditoría tributaria, se ha designado a los señores Juan José Salvatierra y Ángel Timoteo Guevara, quienes se desempeñan como auxiliares de la firma.
- El Supervisor a cargo de la auditoría es el señor Francisco Rivera Rodeo y el Gerente Coordinador de Grupos es el señor Federico Porras Linares.

### 4. Antecedentes de la sociedad

La escritura de constitución que rige las actividades de la sociedad y que además contiene sus Estatutos, consta en el Testimonio de Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Guatemala, a las quince horas y treinta minutos del día doce de enero de dos mil dos, ante los oficios notariales del señor Humberto González Morales, inscrita en el Registro Mercantil, libro quince, folio doscientos ocho del Registro de Sociedades, en el cual se relaciona la siguiente información:

- Su nacionalidad es guatemalteca.
- El objeto social principal es producción, distribución y comercialización de productos lácteos y actividades conexas de lícito comercio.
- La Representación Legal corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente, en forma conjunta o separadamente, que para el caso son los señores: Werni Danilo Solórzano y Daniel Saavedra Pintaza, quienes de acuerdo a la Cláusula quinta de la Escritura de Constitución de la Sociedad vigente durarán tres años en sus cargos.
- Su accionista principal y su respectiva representación en el capital social en la sociedad, se describe así:

Accionista principal	Participación
José Antonio Díaz.	40.00%

Es de mencionar que según los antecedentes tributarios obtenidos de la sociedad producto de auditorías externas anteriores, se aprecia que ésta no ha cumplido con todas las obligaciones fiscales.

## 5. Actividad económica

### a) La sociedad desarrolla las siguientes actividades:

La sociedad se dedica de manera habitual a la producción y comercialización de productos lácteos, para lo cual cuenta con marcas registradas para cada producto que vende.

### b) Para desarrollar su actividad, posee los siguientes establecimientos:

**Oficinas Administrativas:** Ubicada en Avenida La Alameda, Chimaltenango, Zona 12, Departamento de Chimaltenango.

**Sucursales:** La sociedad posee establecimientos que operan como sucursales, de las cuales se encuentran ubicadas en los departamentos de Sacatepéquez,

Chimaltenango.

Granja: Ubicada en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepéquez

c) Los principales clientes y proveedores de la sociedad son los siguientes:

Proveedores: La sociedad posee una gran variedad de proveedores, siendo los de mayor importancia los que se enuncian a continuación.

- Pierina S.A.
- Concentrados S.A.
- Gansa S. A.

Clientes: La sociedad mantiene clientes consumidores finales y clientes que están registrados como contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado. Entre sus principales clientes están:

- Encuentro S.A.
- Safitas S.A.
- Parca S.A.
- Trebolito S.A.

## 6. Legislación aplicable

- Ley de Impuesto al Valor Agregado y su reglamento Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Tributario Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala
- Código de comercio Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala

## 7. Sistema de información contable y de control

### 7.1 Generalidades del Sistema de Información

#### a) Registros Contables

Para el control y registro de sus operaciones contables, la sociedad cuenta con habilitación del Registro Mercantil de los siguiente libros: Diario, Mayor, Inventario, Libro de Estados Financieros, Libro de Accionistas, los cuales están debidamente habilitados y autorizados, y son llevados por medio de sistema computarizado. Estos registros son complementados con registros auxiliares computarizados detallados para todas las subcuentas.

#### b) Registros de IVA

Para el registro de las operaciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, utiliza los libros siguientes: Libro de Ventas y Servicios Prestados, Libro de Compras y Servicios Recibidos, los cuales se encuentran autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

### 7.2 Ambiente de Control relacionado con los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta.

- Existen archivos de contratos de arrendamientos, seguros.
- Los ingresos gravados están respaldados por los Facturas, Facturas Especiales, notas de Crédito y Débito, emitidos tanto en forma manual como automatizada.
- Los documentos de venta emitidos se registran por medio de Sistema Automatizado para el Control del Impuesto IVA, desarrollado en lenguaje de tercera generación (rm-cobol), donde los datos son encriptados y existe una clave de acceso al sistema que se exige para su ingreso, siendo un sistema complementario al sistema central que posee la sociedad. En el sistema central se efectúan todas las operaciones relacionadas con ventas, cobros y otras operaciones integradas al sistema.

Las operaciones que generan IVA son almacenadas, procesadas y enviadas por medio de un archivo formato texto, y con una estructura definida para que el sistema de control del IVA lea el archivo, procese e incorpore todos los movimientos tanto de operaciones con facturas como con créditos fiscales.

Cada establecimiento o sucursal de la sociedad envía a diario al Departamento de Contabilidad, los Comprobantes de Crédito Fiscal y Facturas que han emitido, con la finalidad de que sean procesados en forma manual en el Sistema de Control del IVA; además, se generan movimientos automáticos, los cuales comprenden a todas aquellas operaciones que se cargan directamente en el sistema, los que representan el 90% de la facturación total.

Asimismo, el movimiento manual comprende toda aquella transacción en la cual el cliente se hace presente a una sucursal para solicitar un servicio y su pago lo efectúa en efectivo, por lo que en ese momento es cuando se le emite y entrega personalmente la Factura o el Comprobante de Crédito Fiscal respectivo.

Como funciones complementarias, este sistema incorpora el control de contribuyentes, emisión del libro de compras y control de movimientos de compras locales.

El sistema genera los reportes siguientes: libros, facturas y comprobantes de crédito fiscal, tanto del movimiento automático como del manual.

## 8. Ambiente económico y aspectos comerciales

El tipo de mercado en que opera es a escala nacional aunque actualmente ha ampliado sus operaciones a otros países del área Centroamérica.

## 9. Estructura jurídica del contribuyente

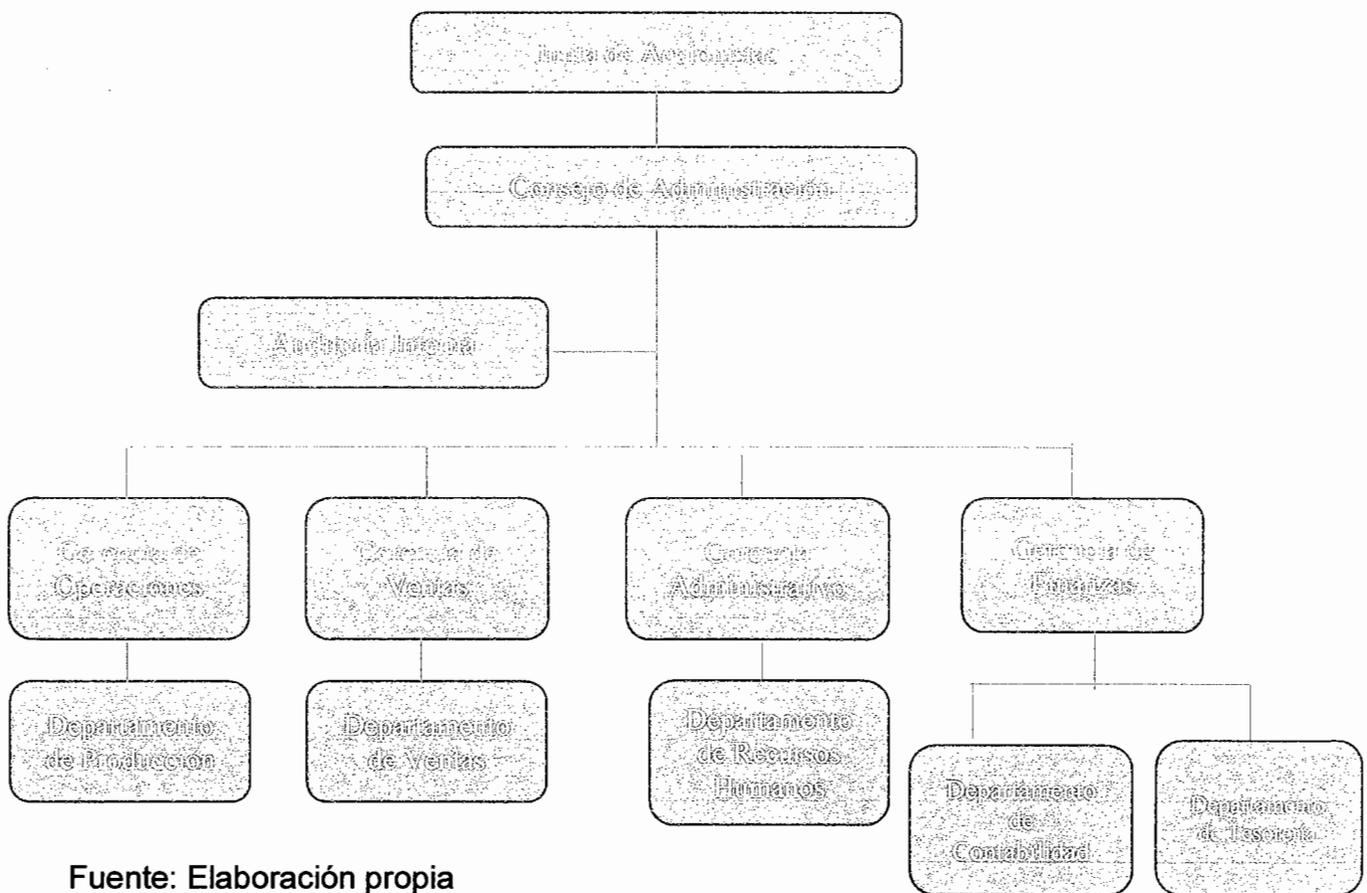
La contribuyente es una Sociedad Anónima y su estructura administrativa, es de la siguiente manera:

a) Gobierno de la Sociedad. Según la cláusula cuarta del Testimonio de Escritura Pública, referido en el numeral 4 de este Documento, los Órganos de Administración de la Sociedad son: La Junta General de Accionistas y La Junta Directiva. De la misma

manera, la Representación Legal corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva, en forma conjunta o separadamente, quienes de acuerdo a la cláusula novena de la Escritura de Constitución de Sociedad vigente durarán tres años en sus cargos.

b) **Administración de la Sociedad:** La administración de la sociedad será confiada a un Administrador Único o varios administradores actuando conjuntamente, constituidos en Consejo de Administración. El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá a su cargo la administración y dirección de los negocios de la sociedad.

c) **Consejo de Administración de la Sociedad:**



Fuente: Elaboración propia

**SECCIÓN B: PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES**

AREA DE RIESGO FISCAL	VALOR AL 31/12/11	FACTORES DE RIESGO	NIVELES DEL RIESGO			PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	ALCANCE
			INHERENTE	CONTROL	DETECCION		
Inventarios	Q1,728,473	Dstrucción de mercadería vendida	ALTO	ALTO	ALTO	Verificación de su aplicación contable y tributaria	100%
Compras	Q4,378,627	Las mercaderías no son registradas según los comprobantes correspondientes	ALTO	ALTO	ALTO	Muestreo de compras más significativas	MAYOR A Q 5,000
Ventas Brutas	Q5,879,853	Excesivas devoluciones y rebajas sobre ventas	ALTO	ALTO	ALTO	Compulsar a clientes, revisión de reportes de ventas contra notas de crédito fiscal	90%
Ventas al Crédito	Q1,336,228	Ventas de mercadería al crédito no declarada	ALTO	ALTO	ALTO	Análisis del origen	MAYOR A Q 5,000
Otros Costos y Gastos	Q 977,000	Registro y declaración de crédito fiscal respaldado por documentos que no llenan los requisitos que establece la Ley del IVA	ALTO	ALTO	ALTO	Verificar su procedencia como crédito fiscal	25%
Otros Costos y Gastos	Q 977,000	Registro y declaración de crédito fiscal que no es del periodo que según la Ley del IVA	ALTO	ALTO	ALTO	Verificar su procedencia como crédito fiscal	25%

## **SECCIÓN C: Administración del trabajo**

### **1- Presupuesto de trabajo**

<b>COMPONENTES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>AUXILIAR</b>
1.- Gestiones preliminares.	8 horas	1
2.- Procedimientos Generales (Inicio de la Planeación, entrevistas, etc.)	16 horas	Supervisor
3.- Procedimientos Específicos:		
a) Área de Generalidades	8 horas	1
b) Área de Ingresos	16 horas	2
d) Área de Compras y Créditos Fiscales	24 horas	2
4) Conclusiones	8 horas	Supervisor
Total horas auxiliar	56 horas	
Total horas supervisor	24 horas	
Total horas hombre	80 horas	

### **2.- Informe de auditoría**

Al finalizar el estudio, se elaborará informe de auditoría del Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Sobre la Renta, por los períodos tributarios comprendidos de enero a diciembre de 2011, dirigido al Director Presidente de la Junta Directiva.

### **3.- Personal Clave del Cliente**

Las personas que proporcionarán la información por parte del cliente son: el señor Juan Gabriel Rojas Monzón, el señor Fernando Monterroso y la señora Claudia Morales, en sus calidades de Gerente Financiero, Contador General y Tesorera, respectivamente.

### **4- Fechas Claves del Examen**

Se desarrollará de acuerdo al programa de actividades –Anexo al final de esta Planeación de Auditoría Tributaria en el cual se especifica el momento en que se realizará cada prueba.

## 5- Recursos a utilizar para la Auditoría Tributaria

<b>HUMANOS</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>FINANCIEROS</b>
-Auxiliares	-Computadora Laptop	-Empastado Q.1,300.00
-Supervisor	-Impresora	-Impresión de Tesis Q.1,500.00
-Gerente Coordinador	-Papel bond base 20"	-Fotocopias Q.1,000.00
-Socio de la Firma	-Bolígrafos, regla, borradores, correctores, etc.	

Preparó: Auxiliar 1

Revisó: Supervisor

Aprobó: Gerente coordinador

#### 4.4 Papeles de trabajo de la auditoría tributaria

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

#### ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

Balance General

Estado de Resultados

Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta

No	PAPELES DE TRABAJO, AUDITORÍA DEL IVA	Papel de Trabajo
1	Centralizadora del Impuesto al valor Agregado	A
	Guías de Auditoría	A-1
2	Guía de Auditoría Examen de Compras y Servicios Recibidos Crédito Fiscal	A-1-1
3	Guía de Auditoría Examen de Ventas y Servicios Prestados Débito Fiscal	A-1-2
4	Cuestionario de Control Interno para la Revisión del Impuesto al Valor Agregado	A-2
5	Cédula de Ajustes	A-3
6	Hoja de Liquidación del IVA	A-4
7	Sumaria de Ventas y Servicios Prestados	
8	Sumaria de Ventas y Servicios Prestados Operaciones Locales	A-5-1
9	Sumaria de Ventas y Servicios Prestados Exportaciones	A-5-2
10	Sumaria de Compras y Servicios Adquiridos, Importaciones	A-6
11	Cuadro Comparativo Compras y Servicios Adquiridos y Declaraciones Mensuales IVA	A-7
12	Cuadro Comparativo Ventas y Servicios Prestados y Declaraciones Mensuales IVA	A-8
13	Integración de Clientes más Importantes	A-9
14	Integración de Proveedores más Importantes	A-10
15	Muestra de Crédito Fiscal	A-10-1
16	Sumaria Crédito Fiscal que no Cumple Requisitos	A-10-1-1
17	Análítica Crédito Fiscal que no Cumple Requisitos	A-10-1-1-1
18	Sumaria Crédito Fiscal que no Corresponde el Periodo	A-10-1-2
19	Análítica Crédito Fiscal que no Corresponde el Periodo	A-10-1-2-1
20	Sumaria Crédito Fiscal que no Procedente o No Relacionado	A-10-1-3
21	Análítica Crédito Fiscal que no Procedente o No Relacionado	A-10-1-3-1
22	Sumaria Crédito Fiscal no Bancarizado	A-10-1-4
23	Análítica Crédito Fiscal no Bancarizado	A-10-1-4-1
No	PAPELES DE TRABAJO, AUDITORÍA DEL ISR	Papel de Trabajo
31	Centralizadora del Impuesto Sobre la Renta	B
32	Guía de Auditoría para Revisión General del ISR	B-1
33	Cuestionario de Control Interno para la Revisión del ISR	B-2
34	Cédula de Ajustes y Multas	B-3
35	Hoja de Liquidación del ISR	B-4
36	Sumaria de Ingresos	B-5
37	Sumaria de Costo de Ventas	B-6
38	Sumaria de Gastos	B-7

39	Sumaria de Cuentas Incobrables del Giro Habitual	<b>B-7-1</b>
40	Sumaria de Viáticos, Regalías y Donaciones	<b>B-7-2</b>
41	Sumaria de Sueldos de Socios o Consejeros de Sociedades Anónimas	<b>B-7-3</b>
42	Sumaria de Sueldos, Salarios y Bonificaciones, Aguinaldos, Cuotas IGSS,	<b>B-7-4</b>
43	Analítica de Sueldos, Salarios y Bonificaciones, Aguinaldos, Cuotas IGSS	<b>B-7-4-1</b>
44	Analítica de Sueldos, Salarios y Bonificaciones, Aguinaldos, Cuotas IGSS	<b>B-7-4-1-1</b>
45	Sumaria de Depreciaciones	<b>B-7-5</b>
46	Analítica de Depreciaciones	<b>B-7-5-1</b>
47	Sumaria de Amortizaciones	<b>B-7-6</b>
48	Sumaria de Indemnizaciones	<b>B-7-7</b>
49	Analítica de Indemnizaciones	<b>B-7-7-1</b>
50	Sumaria de Honorarios por Servicios desde el Exterior	<b>B-7-8</b>
51	Sumaria de Honorarios por Servicios en el País y Gastos de Mantenimiento Y Reparación	<b>B-7-9</b>
52	Sumaria de Arrendamientos	<b>B-7-10</b>
53	Sumaria de Intereses y Otros Gastos Sujetos a Retención ISPF	<b>B-7-11</b>
54	Sumaria de Gastos Financieros con Origen en Inversiones Financieras en Actividades de Fomento	<b>B-7-12</b>
55	Sumaria de Reaseguros y Reafianzamiento	<b>B-7-14</b>
56	Sumaria de Impuestos y Contribuciones	<b>B-7-15</b>
57	Sumaria de Otros Gastos	<b>B-7-16</b>
58	Analítica de Otros Gastos	<b>B-7-16-1</b>
59	Sumaria de Costos y Gastos de Rentas Exentas	<b>B-7-17</b>
60	Analítica de Costos y Gastos de Rentas Exentas	<b>B-7-17-1</b>

## **OTROS PAPELES DE TRABAJO**

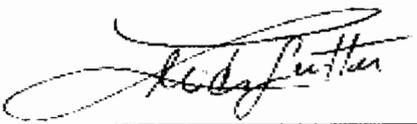
81	Corte de Formas	<b>W</b>
82	Cédula de Obligaciones Formales	<b>X</b>
83	Marcas de Auditoría	<b>Y</b>
<b>INFORME</b>		
91	Informe de Auditoría	<b>Z</b>

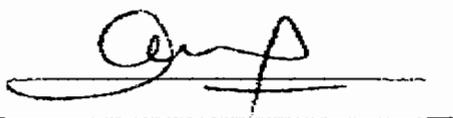
4.4.1 Estados Financieros según libros contables

**EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

<b><u>VENTAS NETAS</u></b>		410,060,000.00
Ventas Brutas		
(-) <b><u>COSTO DE VENTAS</u></b>		135,612,425.00
Inventario Inicial	109,950,000.00	
Compras y gastos de compras (cédula A-7)	35,762,425.00	
Mercadería Disponible	145,712,425.00	
(-) Inventario Final	10,100,000.00	
Ganancia Bruta en Ventas		274,447,575.00
<b><u>GASTOS DE VENTAS</u></b>		15,015,462.50
Sueldos y Salarios	400,000.00	
Comisiones Sobre Ventas	100,000.00	
Publicidad y Propaganda	400,000.00	
Servicios Telefónicos	20,000.00	
Comisiones de Tarjetas de Crédito	130,000.00	
Energía Eléctrica	8,000.00	
Papelería y Útiles	12,000.00	
Mantenimiento de Equipo	8,000.00	
Alquileres	120,000.00	
Combustibles y Lubricantes	18,000.00	
Depreciaciones	13,591,462.50	
Indemnizaciones	20,000.00	
Aguinaldos	30,000.00	
Bonificación Incentivo	40,000.00	
Bono 14	28,150.00	
Cuota Patronal IGSS	48,000.00	
Cuentas Incobrables	11,850.00	
Viáticos	30,000.00	
<b><u>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</u></b>		14,214,462.50
Sueldos y Salarios	300,000.00	
Honorarios Profesionales	15,200.00	
Gastos de Representación	10,000.00	
Cuotas y Suscripciones	1,000.00	
Servicios Telefónicos	5,000.00	
Alquileres	100,000.00	
Energía eléctrica	24,000.00	
Vacaciones	-	
Correos Y Transportes	2,000.00	
Servicios Mantenimiento Equipo	4,000.00	

Combustibles y Lubricantes	8,000.00	
Depreciaciones	13,591,462.50	
Indemnizaciones	44,800.00	
Aguinaldos	15,000.00	
Bonificación Incentivo	30,000.00	
Bono 14	15,000.00	
Intereses	20,000.00	
Amortización Gastos Organización	5,000.00	
Servicios Secretariales	4,000.00	
Cuotas Laborales IGSS	10,000.00	
<b><u>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</u></b>		63,500.00
Intereses Productos	15,000.00	
(-) Impuesto Sobre Productos Financieros	- 1,500.00	
Ganancia en Venta de Activos Fijos (Capital	50,000.00	
<b>GANANCIA EN OPERACIÓN</b>		<b>245,217,650.00</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>245,217,650.00</b>
(-) Traslado a Reserva Legal		12,260,882.50
(-) Impuesto Sobre la Renta 31%		76,017,471.50
<b>GANANCIA NETA</b>		<b><u>156,939,296.00</u></b>

(f)   
 Propietario

(f)   
 Perito Contador

El infrascrito perito contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 97,441.CERTIFICA: que la Ganancia obtenida en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2,011, de la empresa denominada EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A., asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y seis con 00/100 (Q.156,939,296.00).

**EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

**ACTIVO**

**CORRIENTE**

**106,972,258.25**

Caja y Bancos		96,034,108.25
Prestamos a Empleados		10,000.00
Documentos Por Cobrar	20,000.00	
Clientes	375,000.00	
(-)Reserva para Cuentas Incobrables	<u>-11,850.00</u>	383,150.00
Otras Cuentas por Cobrar		100,000.00
Inventarios		10,100,000.00
Gastos Pagados Anticipados		5,000.00
IETAAP Por Acreditar		100,000.00
ISR Pagos a Cuenta		40,000.00
Inversiones		200,000.00

**NO CORRIENTE**

**102,817,475.00**

Edificios		20,000,000.00
Inmuebles		30,000,000.00
Vehículos		15,000,000.00
Maquinaria		80,000,000.00
Mobiliario y Equipo		<u>12,000,000.00</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo		157,000,000.00
(-) Depreciaciones Acumuladas		<u>-54,182,525.00</u>

**OTROS ACTIVOS**

**40,000.00**

Gastos de Organización		60,000.00
(-) Amortización Acumulada		<u>-20,000.00</u>

**SUMA DEL ACTIVO**

**208,921,583.25**

**PASIVO**

**CORRIENTE**

**77,550,711.50**

ISR por pagar		76,017,471.50
Cuentas por pagar		243,240.00
Provisión Indemnizaciones		80,000.00
Proveedores		1,200,000.00
Retenciones Por Pagar		10,000.00

**NO CORRIENTE**

**1,938,410.00**

Préstamos Bancarios		1,938,410.00
---------------------	--	--------------

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

**129,432,461.75**

Capital Autorizado y Pagado		600,000.00
Reserva Legal		12,260,882.50
Utilidades Acumuladas		1,400,000.00
Utilidad del ejercicio		156,939,296.00
Pérdidas Acumuladas		<u>-41,767,716.75</u>

**SUMA PASIVO Y PATRIMONIO**

**208,921,583.25**

# ISR REGIMEN OPTATIVO

DECLARACION JURADA ANUAL Y RECIBO DE PAGO

República de Guatemala, C.A.

LUGAR Y FECHA DE REPRESENTACION **Guatemala**

DIA **11** MES **01** AÑO **2012**

SIN SERIE

**SAT - No. 1193 0314589**

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) **123456-1**

PERIODO DE IMPOSICION DEL DIA **01** MES **01** AÑO **2011** AL DIA **31** MES **12** AÑO **2011**

4 Apellidos y Nombres/ Razón o Denominación Social **EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**

5 No. de Calle o Avenida **xx** Calle No. de Casa **x 12** Apartamiento o Similar **12** Zona **12** Colonia o Barrio **Guatemala** Municipio **Guatemala**

11 Departamento **Guatemala** Teléfono **13** Fax **14** Apdo. Postal **15** Correo Electrónico **elbuenempren@yahoo.com** 16 Actividad Económica Principal **151100**

### INFORMACION FINANCIERA

Efectivo, Inventarios, Cuentas por Cobrar a Funcionarios y Empleados	17	108,244,108.25	Equipo de computación	25	-	Préstamos Bancarios o Financieros	33	1,938,410.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro habitual	18	395,000.00	Otros activos depreciables	26	20,000,000.00	Otros Pasivos	34	84,212,883.25
Reserva para cuentas incobrables	19	(11,850.00)	Otros activos amortizables	27	60,000.00	Utilidad del período	35	173,673,008.00
Créditos pendientes de reintegro	20	140,000.00	Inversiones	28	200,000.00	Pérdida del período	36	
Inmuebles	21	30,000,000.00	Otros activos	29	5,000.00	Reserva Legal	37	284,737.00
Mobiliario y equipo	22	12,000,000.00	Depreciaciones acumuladas	30	(460,000.00)	Capital	38	2,000,000.00
Maquinaria	23	80,000,000.00	Amortizaciones acumuladas	31	(20,000.00)			
Vehículos	24	15,000,000.00	Proveedores	32	1,443,240.00			
						263,552,258.25		263,552,258.25

#### INGRESOS

Rentas exentas	39	4,060,000.00
Venta de bienes en el mercado local	40	406,000,000.00
Prestaciones de servicios en el mercado local	41	
Exportaciones	42	
Donaciones	43	
Rentas derivadas de inversión financiera en actividades de fomento o de intereses y rendimientos financieros	44	15,000.00
Otros ingresos (Incluyendo cuentas incobrables recuperadas, dividendos)	46	50,000.00
Arrendamientos	47	
Dietas	48	
Servicios profesionales prestados en forma independiente o asesoramiento o servicios patrimoniales	49	
<b>TOTAL RENTA BRUTA</b> (Sumatoria de los valores en casillas 39	51	<b>410,125,000.00</b>

Reaseguros y realizamientos	73	
Impuestos y contribuciones	74	
Otros gastos	75	977,000.00
Costos y gastos exentos	76	0.00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b> (Sumatoria de los valores de las casillas 57 a la 76)	77	<b>165,209,050.00</b>
<b>TOTAL RENTA NETA</b> (Valor en casilla 51 menos valor en casilla 77 si es "Positivo", de lo contrario anote "0")	78	<b>244,915,950.00</b>
<b>PERDIDA NETA</b> (Valor en casilla 51 menos valor en casilla 77 si es "Negativo", de lo contrario anote "0")	79	
(+) Costos y gastos exentos	80	
(+) Costos y gastos no deducibles	81	
(-) Deduciones de costos y gastos que exceden del 97% de ingresos declarados en casilla 86 del período anterior	82	
(-) Ganancia de capital	83	50,000.00
(-) Rentas exentas	84	4,075,000.00
(-) Dedución única por personas no mercantiles	85	
(+) Exceso de costos y gastos del 97% de ingresos gravados de conformidad con Art. 38 literal) de la Ley ISR reformada	86	
(-) Pérdidas de operación empresas nuevas (de conformidad con el Art. 2 del Decreto 80-200)	87	
<b>RENDA IMPONIBLE</b> (Valor en casilla 78 más valor en casillas 80 a la 83 menos valor de las casillas 84 a la 87)	88	<b>240,790,950.00</b>

#### COSTOS Y GASTOS

Inventario Inicial	52	109,950,000.00
Compras netas	53	35,762,425.00
Importaciones	54	
Costo de producción de productos terminados	55	
Inventario final	56	10,100,000.00
<b>COSTO DE VENTAS</b> (Sumatoria de valor en casillas 52 a la 55, menos valor en casilla 56)	57	<b>135,612,425.00</b>
Cuentas incobrables del giro habitual	58	11,850.00
Múltiplos, regalías	59	30,000.00
Sueldos de socios o consejeros de Sociedades Anónimas	60	
Sueldos, salarios y bonificaciones	61	915,150.00
Depreciaciones	62	27,549,625.00
Amortizaciones	63	5,000.00
Indemnizaciones	64	64,800.00
Honorarios por servicios de asesoría exterior	65	
Honorarios por servicios en el país y gastos de mantenimiento y reparación	66	27,200.00
Regalías	67	
Arrendamientos	68	
Intereses y otros gastos sujetos a retención de impuesto sobre Productos Financieros	69	15,000.00
Gastos financieros con origen en inversiones financieras en actividades de fomento de vivienda	70	
Donaciones	71	
Cuotas Patronales	72	

#### DETERMINACION DEL IMPUESTO

<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> (Valor en casilla 88 por tipo impositivo correspondiente)	89	<b>74,645,194.50</b>
<b>IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL</b>	90	<b>15,500.00</b>
(-) IEMA pagado en año 2004 (-) IETAAP pagado en año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales	91	<b>100,000.00</b>
<b>SALDO DEL IMPUESTO</b> (Valor en casilla 89 menos valor de las casillas 90, 92 y 93, si es "Positivo", de lo contrario anote "0")	92	<b>74,560,694.50</b>
(-) Pagos Trimestrales del ISR	93	<b>40,000.00</b>
<b>PAGO EN EXCESO ISR</b> (Valor en casilla 92 menos valor en casilla 93 si es "Negativo", de lo contrario anote "0")	94	
(-) Otros créditos	95	
(-) Crédito por IVA (Según planilla, aplicable a personas individuales no mercantiles)	96	
<b>IMPUESTO A PAGAR CON ESTA DECLARACION</b> (Valor en casilla 92 menos valor en casillas 93 y 94 si es "Positivo", de lo contrario anote "0")	97	<b>74,520,694.50</b>
<b>CASILLA 98 Y 100 EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE SER RECTIFICACION</b>		
No. de declaración que se rectifica	98	
(-) Impuesto pagado con declaración que se rectifica	99	
Impuesto a pagar (Valor en casilla 98 menos valor en casilla 100 si es "Positivo", de lo contrario anote "0")	101	
(+) Multa	102	
(+) Intereses	103	
(+) Mora	104	
(*) Total a Pagar (sumatoria de valores en casillas 101 a la 104)		

**DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO Y QUE CONOZCO LA PENA CORRESPONDIENTE AL DELITO DE PERJURIO**

**FIRMA** \_\_\_\_\_ **BANCO** \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL VALIDO ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA MÁQUINA REGISTRADORA

ANEXO A LA DECLARACION JURADA Y RECIBO DE PAGO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		SAT-No.1193							
		No.	0	3	1	4	5	8	9

BALANCE GENERAL				FLUJO DE EFECTIVO			
CUENTAS	Saldo Inicial (A)	Saldo Inicial (B)	Diferencia (B-A)	ORIGEN DE RECURSOS		DESTINO DE RECURSOS	
(+) Otros activos corrientes (Efectivo, inventarios, etc.)	106 86,244,108.25	120 106,244,108.25	134 20,000,000.00	146	159	20,000,000.00	
(+) Cuentas y documentos por cobrar del giro habitual	107	121 383,150.00	135 383,150.00	147	160	-	
(+) Créditos Fiscales	108	122 140,000.00	136 140,000.00	148	161	-	
(+) Inmuebles (Netos)	109	123 29,091,850.00	137 29,091,850.00	149	162	-	
(+) Otros activos Depreciables (Netos)	110	124 72,817,475.00	138 72,817,475.00	150	163	-	
(+) Activos Amortizables (Netos)	111	125 40,000.00	139 40,000.00	151	164	-	
(+) Otros Activos	112	126 205,000.00	140 205,000.00	152	165	-	
(=) TOTAL ACTIVO (Sumatoria por columna)	113	127 208,921,583.25					
(+) Proveedores	114	128 1,443,240.00	141 -	153	166		
(+) Pasivos Bancarios	115	129 1,938,410.00	142 -	154	167		
(+) Otros Pasivos Financieros	116	130 76,107,471.50	143 -	155	168		
(+) Otros Pasivos	117	131	144 -	156	169	-	
(+) Total Capital	118	132 129,432,461.75	145 -	157	170	-	
(=) TOTAL PASIVO Y CAPITAL (Sumatoria por columna)	119	133 208,921,583.25					
NOTA: Para la columna "Diferencia B-A" deberá restar los valores consignados en las casillas 120 a la 133 menos los valores consignados en las casillas 106 a la 119.				TOTALES (Sumatoria de columnas de Origen y Destino)		168	171

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION			
(+) Inventario Inicial de Materia Prima	172	(+) Viáticos y Gasto de Transporte	192 30,000.00
(+) Compras de Materia Prima*	173	(+) Sueldos y bonificaciones de socio s	193
(-) Inventario Final de Materia Prima	174	(+) Sueldos, salarios y bonificaciones	194 916,150.00
(+) Mano de Obra Directa	175	(+) Cuotas patronales	195
(=) Costo Primo (Másmenosvaloresencasillasde la 172 a la 175)	176	(+) Indemnizaciones	196 64,800.00
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso	177	(+) Honorarios por servicios prestados en Guatemala	197 27,200.00
(-) Inventario Final de Productos en Proceso	178	(+) Honorarios por servicios prestados en el exterior	198
(+) Gasto indirecto de Producción	179	(+) Impuestos y contribuciones	199
(=) Costo de Producción de Productos Terminados (Másmenosvaloresencasillasde la 176 a la 180)	180	(+) Arrendamientos	200
		(+) Seguros, reaseguros, retrocesiones y realizamientos (Pagos al exterior)	201 -
		(+) Uso de películas cinematográficas y similares (Pagos al exterior)	202 -
		(+) Suministro de noticias internacionales (Pagos al exterior)	203 -

COSTO DE VENTAS			
(+) Inventario Inicial de productos terminados	181 109,950,000.00	(+) Depreciaciones	204 27,549,625.00
(+) Compras e importaciones*	182 35,762,425.00	(+) Amortizaciones	205 5,000.00
(+) Costo de producción de Productos Terminados	183	(+) Papelería y Útiles	206
(-) Inventario final Productos terminados	184 10,100,000.00	(+) Intereses sujetos a retención Impuesto sobre Productos Financieros	207 15,000.00
(=) Costo de Ventas (Sumatoria de valores en casillas de la 181 a la 183 menos valor en casilla 184)	185 135,612,425.00	(+) Otros intereses y gastos financieros	208
		(+) Regalías	209

ESTADO DE RESULTADOS			
(+) Ingresos netos (Ventas, servicios y otros)	186 406,065,000.00	(+) Donaciones	210
(+) Rentas Exentas	187 4,060,000.00	(+) Otros gastos	211 977,000.00
(-) Costo de Ventas	188 135,612,425.00	(+) Costos y gastos de rentas exentas	212
(=) Margen Bruto (Valor en casilla 186 más valor en casilla 187 menos valor en casilla 188)	189 274,512,575.00	(=) TOTAL GASTOS (Sumatoria de valores en casillas de la 200 a la 212)	213 29,596,625.00
(+) Comisiones	190	(+) Otros ingresos	214
(+) Cuentas Incobrables	191 11,850.00	(=) Resultado financiero del período (Valor en casilla 189 menos valor en casilla 213 más valor en casilla 214)	215 244,915,950.00

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el numero	216 123	, CERTIFICA: Que los Estados	
Financieros que anteceden, fueron elaborados conforme los registros contables del contribuyente	217	EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.	
y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición que terminó el	218 DIA 31	MES DICIEMBRE	AÑO 2008

De conformidad con el pago en exceso reportado en la casilla No. 91 del formulario SAT-No. 1191	219	de la Declaración jurada.	
por la cantidad de Q 220	, solicito el acreditamiento al pago trimestral o anual que resulte de la declaración definitiva anual.		

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR REGISTRADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL BANCO SATI REDUCCION DE CUENTAS BARRA DUPLICADO CONTRIBUYENTE CASI

#### **4.4.2 Auditoría del Impuesto al Valor Agregado**

El objetivo de la Auditoría en el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al período impositivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, es verificar tanto el cumplimiento formal como sustantivo de dicho impuesto, por lo que el personal asignado para llevar a cabo dicha auditoría deberá tomar en cuenta la actividad económica a la cual se dedica el cliente y llevar el siguiente orden:

##### **4.4.2.1 Evidencia de la documentación a solicitar.**

1. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado con sus respectivos pagos cuando corresponda.
2. Libros de compras y servicios recibidos.
3. Libro de ventas y servicios prestados.
4. Facturas de compras y servicios recibidos.
5. Facturas de ventas y servicios prestados.
6. Cualquier otra documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el área del IVA.

##### **4.4.2.2 Evidencia de las declaraciones del IVA.**

1. Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de IVA, por parte del cliente, establecer si existen algunas que no estén presentadas.
2. Obtener sumatoria de las ventas declaradas en el período sujeto a revisión, según declaraciones mensuales, este resultado deberá conciliarse con las declaraciones de otros impuestos.
3. Verificar en las declaraciones los datos de identificación del cliente y compararlos con los datos que se encuentran en el RTU actualizado, los cuales pueden ser:
  - Nombre o razón social
  - NIT
  - Domicilio fiscal y teléfonos

- Sello de la agencia bancaria recaudadora señal de presentación de las mismas.
4. Cotejar que tanto el débito fiscal como el crédito fiscal de cada período en revisión registrado en el libro de ventas y servicios prestados, así como en el libro de compras y servicios adquiridos coincidan con el anotado en la declaración del impuesto.
  5. Verificar que si anota en la declaración un remanente de crédito fiscal del período anterior, éste corresponda con el registrado en la declaración de tal período.
  6. Revisar que el impuesto a pagar o excedente de crédito fiscal, fue correctamente trasladado a su casilla correspondiente.
  7. Revisar las declaraciones y efectuar las operaciones aritméticas a que haya lugar, con el objeto de verificar que no existen errores.

#### **4.4.2.3 Evidencia del libro de ventas y servicios prestados**

Verificar selectivamente en algunos períodos lo siguiente:

1. Traspasos del total de ventas de folio a folio del libro respectivo
2. Adecuada contabilización del asiento de centralización en el libro diario mayor
3. Correlatividad de facturas de ventas
4. Contabilización correcta de toda la documentación de ventas en las columnas correspondientes del libro respectivo.

Sumar selectivamente para algunos períodos las columnas del registro de ventas y confronte con el total registrado.

Sumar documento de ventas respecto determinado días en cualquiera de los períodos de revisión y coteje con lo registrado en el libro de ventas.

#### **4.4.2.4 Evidencia de los documentos de ventas**

Verificar la facturación de las ventas, para tales efectos tome una muestra en período determinado, como también la emisión de todas las facturas correspondientes a las notas del pedido cursadas por los clientes.

Verificar que las ventas documentadas sean del período.

Verificar que las facturas anuladas tengas sus originales invalidados y con todas sus copias correspondientes.

#### **4.4.2.5 Evidencia del libro de compras**

Verificar en algunos períodos de manera selectiva lo siguiente:

1. Valores documentados por compras, servicios recibidos o importaciones, con los montos contabilizados en el libro de compras y servicios recibidos.
2. Que no exista duplicidad en la contabilización de las compras e importaciones.
3. Notas de créditos que estén rebajadas.
4. Selectivamente los traspasos de folio a folio del libro de compras.
5. Adecuada contabilización de los asientos de centralización del libro diario mayor.

#### **4.4.2.6 Evidencia de los documentos de compras, servicios recibidos e importaciones.**

Verificar el uso correcto de los documentos que dan derecho al crédito fiscal en cuanto a monto, oportunidad y procedencia, analizando lo siguiente:

1. Compras que correspondan al período.
2. Compras que estén bien documentadas.
3. Facturas de adquisición sean originales.
4. Tengan el nombre y NIT del cliente.
5. Que los bienes o servicios adquiridos correspondan con la actividad de la empresa.
6. El impuesto esté cargado en forma separada del monto de la operación en la factura.
7. Que las operaciones matemáticas de los documentos de ventas estén correctas.
8. Que los documentos cumplan con los requisitos legales y reglamentarios.

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

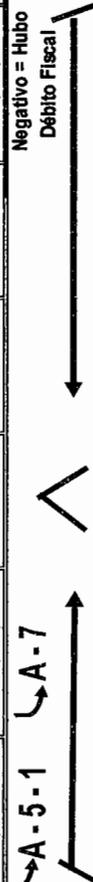
NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: CENTRALIZADORA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PT: A	
PREPARADO	FOR
REVISADO	FECHA
	30/01/2012
	EVF
	05/02/2012

PERÍODOS IMPOSITIVOS	FORMULARIO SAT-No.	PRESENTACIÓN		DÉBITO FISCAL A - 5 - 1 Q.	CRÉDITO FISCAL A - 7 Q.	REMANENTE CRÉDITO FISCAL PERÍODO ANTERIOR Q.	CRÉDITO CONSTANCIAS DE EXENCIÓN Q.	CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO Q.	IMPUESTO PAGADO Debito . Credito . Remanente - Exenciones - Q.	REFERENCIA
		FECHA	LUGAR							
2011										
ENERO	2159-11324766	28/02/2011	Banco de Comercio	2160000.00	144246.00	1252379.00	0.00	0.00	-763375.00	A-5-1 A-7
FEBRERO	2159-19103535	28/03/2011	Banco de America Central	1200000.00	500461.68	0.00	0.00	0.00	-699538.32	A-5-1 A-7
MARZO	2159-12142502	28/04/2011	Banco Industrial, S.A	4440000.00	439606.08	0.00	0.00	0.00	-4000393.92	A-5-1 A-7
ABRIL	2159-16040254	28/05/2011	Banco G&T	600000.00	155040.00	0.00	0.00	0.00	-444960.00	A-5-1 A-7
MAYO	2159-14344400	28/06/2011	Banco Agromercantil	2400000.00	597969.96	0.00	0.00	0.00	-1802030.04	A-5-1 A-7
JUNIO	2159-12061329	28/07/2011	Banco Industrial, S.A	3240000.00	419595.84	0.00	0.00	0.00	-2620404.16	A-5-1 A-7
JULIO	2159-10411078	28/08/2011	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6480000.00	544065.24	0.00	0.00	0.00	-5935934.76	A-5-1 A-7
AGOSTO	2159-09310344	28/09/2011	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6480000.00	146964.12	0.00	0.00	0.00	-6333035.88	A-5-1 A-7
SEPTIEMBRE	2159-09251482	28/10/2011	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2040000.00	510860.76	0.00	0.00	0.00	-1529139.24	A-5-1 A-7
OCTUBRE	2159-15381603	28/11/2011	Banco G&T	5880000.00	48390.96	0.00	0.00	0.00	-5831609.04	A-5-1 A-7
NOVIEMBRE	2159-19213457	28/12/2011	Banco G&T	7320000.00	619401.96	0.00	0.00	0.00	-6700598.04	A-5-1 A-7
DICIEMBRE	2159-16423835	28/01/2011	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6480000.00	164888.40	0.00	0.00	0.00	-6315111.60	A-5-1 A-7
<b>TOTAL</b>				<b>48,720,000.00</b>	<b>4,291,491.00</b>		<b>0.00</b>		<b>-43,176,130.00</b>	



**Fuente:**

Copias de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado, Libros de compras y servicios y libro diario contable proporcionados por el cliente.

**Procedimiento:**

Se verificó la presentación de Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y cálculos aritméticos de las mismas.

**Observaciones:**

- 1/ En el periodo impositivo de enero de 2011, el cliente no tiene remanente de credito fiscal, el monto de Q. 1,252,379 corresponde a diciembre del 2,010.
- 2/ De acuerdo a lo que establece el artículo 41 del Acuerdo Gubernativo número 424-2006 las cantidades deben ser enteras, sin centésimos de quetzal.

**Conclusión:**

El cliente cumplió con la obligación formal de presentación de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos impositivos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PT "y" = Marcas de Auditoría

**Guía de Auditoría**  
**Examen de Compras y Servicios Recibidos y Crédito Fiscal**

<b>PT:</b>	<b>A - 1 - 1 1/2</b>	
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BVV	30/01/2012
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
<b>I</b>	<b>OBJETIVOS</b>				
	Verificar la razonabilidad de las compras de bienes y servicios recibidos y la procedencia de los créditos fiscales declarados; que tengan la documentación de respaldo y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la ley del IVA, y que estén registrados y contabilizados.				
<b>II</b>	<b>ALCANCES</b>				
	Revisar el registro de las operaciones en el libro de compras y servicios recibidos, los libros contables, declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y la documentación que respalde las compras de bienes y servicios recibidos y crédito fiscal. Con muestreo de un 80%				
<b>III</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>				
<b>1</b>	Solicite al cliente mediante memorandum de auditoría la información y documentación siguiente:				
	1.1 Libro de Compras y Servicios Recibidos, con su respectiva habilitación y fotocopia de los folios donde estén registradas las operaciones a revisar y cuando corresponda en medio magnético.	<b>A-7</b>	√		
	1.2 Libros de Contabilidad (diario, mayor, estados financieros e inventario) con sus respectivas autorizaciones y habilitaciones y fotocopia de los folios donde estén registradas las operaciones a revisar.	↑ ↓	√		
	1.3 La documentación que respalda las importaciones, compras locales, servicios recibidos y crédito fiscal.	<b>A-6</b>	√		
	1.4 Comprobantes de Pago. 1.5 Notas de Débito y Crédito. 1.6 Declaraciones del IVA	<b>A-7</b>	√		
	1.7 Listado de los diez (10) principales proveedores con base al monto de las compras que realizó, indicando el nombre, NIT, números, fechas y montos de las facturas conforme acumulación mensual.	<b>A-10</b>	√		
	1.8 Otra documentación que considere necesaria para realizar la auditoría, por ejemplo el Libro de Caja, Ingresos y/o Bancos, Ordenes de Compra, etc.	<b>N/A</b>			
<b>2</b>	Seleccione la muestra a revisar conjuntamente con el Supervisor, y utilizando técnicas y procedimientos de auditoría, elabore papeles de trabajo y con marcas de auditoría evidencie las actuaciones efectuadas y las inconsistencias detectadas; para el efe	<b>A-10-1-1</b>	√		
<b>3</b>	Coteje las fotocopias recibidas contra los originales.	<b>A</b>		√	
<b>4</b>	Tomando como base las fotocopias del libro de Compras y Servicios Recibidos y de los Libros de Contabilidad (diario, mayor, estados financieros e inventario), realice lo siguiente	<b>A-6</b>	√		
	4.1 Cálculos aritméticos en el libro de Compras y Servicios Recibidos.	↑	√		
	4.2 Compruebe que las compras, servicios recibidos y el crédito fiscal declarado coincidan con el registrado en el libro de compras y servicios recibidos y con los libros contables, observando que el crédito fiscal esté registrado en una cuenta especial	↑	√		
	4.3 Coteje selectivamente, que los valores consignados en las facturas de compras, estén debidamente registrados en el libro de compras y servicios recibidos.	↓		√	

Gufa de Auditoría

Examen de Compras y Servicios Recibidos y Crédito Fiscal

<b>PT:</b>	<b>A - 1 - 1 2/2</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período a Examinar: Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
<b>5</b>	Del crédito fiscal declarado por el cliente, revise lo siguiente:				
	5.1 Que las compras y servicios recibidos que lo generaron, se apliquen a actos gravados u operaciones afectas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	<b>A-10-1</b>	√		
	5.2 Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito, recibo de pago cuando se trate de importaciones, o en las escrituras públicas conforme lo que establece el artículo 57 de la ley del IVA.	↑	√		
	5.3 Que en el documento correspondiente se identifique la compra o la prestación del servicio.		√		
	5.4 Que el crédito fiscal se reporte en la declaración mensual como máximo en los dos meses inmediatos siguientes de emitida la factura y en las importaciones, compra de vehículos, compra de bienes inmuebles, cuando se efectúe el pago.		√		
	5.5 Coteje selectivamente que el número de la resolución impresa en las facturas coincida con autorizaciones otorgadas por SAT. Para tal efecto utilizar el Verificador de Facturas.		√		
<b>6</b>	Confirme que en las compras amparadas con Facturas Especiales, se haya retenido y pagado el IVA.	<b>A-10-1</b>	√		
<b>7</b>	Verifique que los activos fijos adquiridos se encuentren directamente vinculados con el proceso productivo del contribuyente, caso contrario, el impuesto pagado integrará el costo de adquisición de los mismos.	<b>A-6</b>	√		
<b>8</b>	Fin de las actuaciones de campo.				
	8.1 Elabore los papeles de trabajo siguientes: • Cédula de Marcas • Cédula de Ajustes • Cédula de Observaciones al Control Interno.	<b>Y A-3 Z</b>	√		
	Firma y Sello Auditor(es)				
	Firma y Sello Auditor Senior				

**Guía de Auditoría**  
**Examen de Ventas de Bienes y Servicios Prestados y Débito Fiscal**

<b>PT:</b>	<b>A - 1 - 2 1/4</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
<b>I</b>	<b>OBJETIVOS</b>				
	Verificar que las ventas de bienes, los servicios prestados y los débitos generados, estén debidamente documentados, que se encuentren registrados, contabilizados y declarados correctamente, en el período impositivo que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  Establecer la correcta determinación y pago del Impuesto al Valor Agregado.  Comprobar que los faltantes de inventarios, devoluciones, autoconsumos, aumento de precios y descuentos estén documentados, registrados, contabilizados y declarados correcta y oportunamente.				
<b>II</b>	<b>ALCANCES</b>				
	Revisar el registro de las operaciones en el Libro de Ventas y Servicios Prestados y en los libros contables; verificar las declaraciones del IVA y la documentación que respalda las ventas locales, servicios prestados, exportaciones, devoluciones, faltantes de inventario, autoconsumo, aumento de precio y descuentos en operaciones ya facturadas, que correspondan al (los) período(s) impositivo(s) de conformidad con el nombramiento.				
<b>III</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>				
<b>1</b>	Solicite al cliente mediante memorandum de auditoría la información y documentación siguiente:				
	1.1 Libro de Ventas y Servicios Prestados con su respectiva habilitación y fotocopia de los folios donde estén registradas las operaciones a revisar.	<b>A-8</b>	√		
	1.2 Libros de inventario, diario, mayor y de estados financieros con sus respectivas autorizaciones y habilitaciones y fotocopia de los folios donde estén registradas las operaciones a revisar.	↑ ↓	√		
	1.3 Facturas que respaldan los servicios prestados, las ventas locales y de exportación.	<b>A-5-1</b>	√		
	1.4 Notas de débito y crédito emitidas.	<b>A-5-1</b>	√		
	1.5 Constancias de Exención recibidas.	<b>A-5-1</b>	√		
	1.6 Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.	<b>A-5-1</b>	√		
	Quando el contribuyente realice exportaciones:				
	1.7 Pólizas o Declaraciones Aduaneras de Exportación.	<b>A-5-2</b>	√		
	1.8 Formulario Aduanero Único Centro Americano (FAUCA).	<b>A-5-2</b>	√		
	1.9 Bill of lading, air waybill o Carta de Porte (Conocimiento de embarque, aéreo y terrestre, permiso de embarque, según sea el caso).	<b>A-5-2</b>	√		
	1.10 Licencias de exportación (en caso de productos no tradicionales).	<b>A-5-2</b>	√		

Guía de Auditoría

Examen de Ventas de Bienes y Servicios Prestados y Débito Fiscal

PT:	A - 1 - 2 2/4	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período a Examinar: Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
2	Conjuntamente con el Supervisor, determine la muestra a examinar, con base en la información y documentación solicitada.  Elabore los papeles de trabajo, utilizando técnicas y procedimientos de auditoría, evidenciando las actuaciones efectuadas y las inconsistencias detectadas; para el efecto realice el trabajo siguiente.	A-8	√		
3	Coteje las fotocopias recibidas contra los originales.	A		√	
4	La secuencia numérica de las facturas, en caso de faltantes ver numeral 12).	A-5-1	√		
5	Los cálculos aritméticos de las operaciones registradas en los libros de ventas y servicios prestados.	↑	√		
6	El traslado de saldos de un folio a otro en los libros de ventas y servicios prestados.		√		
7	Que la sumatoria mensual de la venta de bienes, servicios prestados y debitos fiscales registrados coincidan con los declarados y con lo registrado en los libros contables.			√	
8	Que las facturas de ventas y prestación de servicios estén registradas correctamente, y cuando el contribuyente consolide sus ventas diarias, verifique que la sumatoria de las mismas coincida con la cantidad registrada, de conformidad con lo que establece		√		
9	Que las facturas estén declaradas en el periodo al que correspondan, para el efecto examine las fechas de las mismas. En caso contrario, evalúe la materialidad para proponer el ajuste o cobro de intereses resarcitorios, según corresponda.		A-5-1	√	
10	Cuando existan facturas emitidas por medio de máquinas o cajas registradoras, verifique selectivamente las ventas diarias, según las cintas de auditoría y coteje contra el libro de ventas y servicios prestados.	↑	√		
11	En caso existan modificaciones a las ventas sobre operaciones ya facturadas (aumentos de precios, recargos, descuentos, anulaciones, rebajas o devoluciones), que estén debidamente registradas, declaradas y soportadas con notas de débito o crédito, según c		√		
12	De existir facturas anuladas observe que la original tenga adjuntas todas las copias y la anotación de anulado, de no tener la factura original, proceda de la manera siguiente:		√		
	12.1 Solicite al contribuyente por medio de requerimiento la factura original.		√		
	12.2 Si el contribuyente se la proporciona sin información y sin la anotación de anulado, solicite su anulación.		√		
	12.3 Si el contribuyente no la proporciona, proceda a la tasación, de conformidad con el Código Tributario.		√		
	12.4 Si el contribuyente no presenta la original y en las copias anuladas consignan el nombre, NIT y valor, y si el caso amerita, proceda a realizar verificación de extremos, según la guía correspondiente, además debe hacerlo constar en el acta de cierre.	√			
	12.5 En los casos no indicados anteriormente, el Jefe de Sección, Supervisor y Auditor Tributario, deben discutir el procedimiento a seguir.	√			
13	En los casos que el contribuyente haya declarado ventas exentas, verifique su procedencia y la documentación de respaldo.	A-5-1	√		

Guía de Auditoría

Examen de Ventas de Bienes y Servicios Prestados y Débito Fiscal

<b>PT: A - 1 - 2 3/4</b>		
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período a Examinar: Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
14	Cuando el contribuyente realice exportaciones revise lo siguiente:	<b>A-5-2</b>	√		
	14.1 Que las ventas al exterior estén respaldadas con las facturas, pólizas o declaraciones aduaneras de exportación y/o formulario único aduanero, licencias de exportación (en el caso de exportación de productos no tradicionales); bill of lading, air waybill o carta de porte (documento de destino), permiso de embarque, cuando corresponda y según el caso. Cuando no se puedan comprobar las exportaciones, formule el ajuste que proceda como una venta local.	↑ ↓		√	
	14.2 Que las facturas de exportación estén registradas y declaradas en quetzales, al tipo de cambio vigente para las operaciones de ventas, en el período al que correspondan.			√	
	14.3 Que las Pólizas o Declaraciones de Exportaciones seleccionadas estén registradas en el Módulo de consulta de la Intendencia de Aduanas.			√	
15	Cuando existan devoluciones de productos, verifique lo siguiente:		√		
	15.1 El tratamiento en la operatoria contable y su documentación de respaldo.		√		
	15.2 Que el producto haya ingresado a la empresa, para el efecto revisar las entradas a inventario.		√		
	15.3 Si los productos devueltos son defectuosos, investigue si el producto fue nuevamente vendido o destruido, verifique la emisión de la factura correspondiente.		√		
	15.4 En el caso de destrucción verifique que se haya aplicado el procedimiento legal establecido.		√		
	15.5 Si el producto devuelto, no fue facturado verifique su existencia física.		√		
16	Cuando proceda, compare los servicios prestados y las ventas declaradas en el Impuesto al Valor Agregado, contra las reportadas en la declaración del Impuesto Sobre la Renta. En caso de existir diferencias significativas, investigue las causas y si corresponden.	<b>A-8</b>	√		
17	En los casos que existan faltantes de inventarios, observar que se haya cumplido con lo que establece la Ley y Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.		√		
18	En caso de destrucción de bienes no perecederos, verificar que se haya emitido la factura correspondiente y el impuesto esté pagado de conformidad con la Ley; tomar en cuenta que para estos efectos la base imponible no podrá ser inferior al precio de adquisición.		√		
19	Que todas las ventas que realizan los negocios o establecimientos del contribuyente, se consoliden en la declaración del Impuesto al Valor Agregado del período respectivo y con las cantidades registradas en el (los) libro (s) de ventas y servicios prestados.		√		
20	Si derivado de la revisión se detectan indicios de ilícitos tributarios, se deberá dar el tratamiento que establece el Código Tributario.		√		
21	Fin de las actuaciones de campo				

Guía de Auditoría

Examen de Ventas de Bienes y Servicios Prestados y Débito Fiscal

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período a Examinar: Del 01/01/2011 al 31/12/2011

<b>PT:</b>	<b>A - 1 - 2 4/4</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
	21.1 Redacte el acta de finalización de las actuaciones, consignando en la misma los hechos que pueden constituir incumplimiento de obligaciones o infracciones en materia tributaria.		√		
	21.2 Cuando se formulen ajustes al débito fiscal, prepare hoja de liquidación, resumen y explicación de ajustes, anexos, la audiencia respectiva y en todos los casos, el informe de auditoría, que contenga los procedimientos aplicados y resultados del examen efectuado.		√		
<b>22</b>	Elabore los papeles de trabajo siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de Marcas</li> <li>• Cédula de Ajustes</li> <li>• Cédula de Observaciones al Control Interno.</li> </ul>	<b>Y A-3 Z</b>	√		
	Firma y Sello Auditor(es)				
	Firma y Sello Auditor Senior				

**Cuestionario de Control Interno para la Revisión  
del Impuesto al Valor Agregado**

<b>PT:</b>	<b>A - 2</b>	
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BVV	30/01/2012
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

**NIT:** 123456-1

**Entrevistado:** Contador General

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Preguntas			Observaciones
		SI	NO	
1	Si tiene la Constancia de Inscripción al régimen del impuesto al Valor Agregado?	√		
2	Si están habilitados los Libros de Compras y Ventas?	√		
3	Si están al día los libros de Compras y Ventas?	√		
4	Si se han llenado en forma cronológica?	√		
5	Si están elaboradas y presentadas las declaraciones mensuales del IVA, así como si se presentó la última declaración?	√		
6	Si las declaraciones mensuales del IVA fueron presentadas de acuerdo al libro de Ventas y Compras.?	√		Chequeado en A-8. Pero hay una omisión de una factura de ventas.
7	Si las declaraciones mensuales del IVA están firmadas por el Representante Legal?	√		
8	Si están autorizados los siguientes documentos: a) Facturas. b) Facturas Especiales c) Notas de débito y crédito.	√		
9	Si hubiere tickettes para Cajas Registradoras, solicitar la autorización extendida por SAT?	√		
10	Si las facturas están siendo llenados de acuerdo con los requisitos legales?	√		
11	Si el crédito fiscal que se reporta guarde relación con la actividad principal del contribuyente?	√		
12	Si han hecho reclamos de créditos pendientes y como están esos reclamos?		√	
13	Si las facturas especiales están siendo utilizadas de la forma que establece la ley?	√		
14	Cuando proceda, si tienen autorización por parte de la Administración Tributaria de estar exentos de IVA?		√	No procede
15				
	Firma y Sello Auditor(es)			
	Firma y Sello Auditor Senior			

**CÉDULA DE AJUSTES Y MULTAS**  
**Impuesto al Valor Agregado**

<b>PT:</b>	<b>A - 3</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Contribuyente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	INTEGRACIÓN DE AJUSTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	REFERENCIA	MONTO	PTs
		BASE LEGAL	AJUSTE	
	<b>AJUSTES AL CRÉDITO FISCAL</b>		<b>56,071.43</b>	
I	Crédito Fiscal no Procedente porque las facturas no cumplen con los requisitos.	Art. 18 Literal C) Ley del IVA	16,071.43	A-10-1-1 A-4
II	Crédito Fiscal no Procedente porque las facturas reportadas no corresponden al período establecido en la ley.	Art. 20 Ley del IVA	10,000.00	A-10-1-2 A-4
III	Crédito Fiscal no Procedente porque las facturas reportadas no están relacionadas al proceso productivo o de comercialización de la empresa según lo establecido en la ley.	Art. 16 Ley del IVA y Art. 22 del Reglamento	12,000.00	A-10-1-3 A-4
IV	Crédito Fiscal no Procedente porque el pago de las facturas reportadas no fue realizado por medio del sistema bancario según lo establecido en la ley.	Art. 20 Decreto 20-2006	18,000.00	A-10-1-4 A-4
	<b>AJUSTES AL DÉBITO FISCAL</b>		<b>30,535.71</b>	
I	El cliente no registró ni declaró la factura de ventas Serie A No. 43225 correspondiente al mes de agosto del 2,008 cuya base imponible es de Q 254,464.29 y cuyo débito fiscal es por Q 30,535.71; dicha factura corresponde a una venta al cliente El Anterior, S.A.; según se verificó hasta diciembre del 2,008, el registro y declaración de esta venta se omitió en el año fiscal 2,008.		30,535.71	A-8 A-4
	Firma y Sello Auditor(es)			
	Firma y Sello Auditor Senior			

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO DEL 2,011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011  
 CEDULA: HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PT: A-4

PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BVJ	31/01/2012
	EVF	05/02/2012

PERÍODOS IMPOSITIVOS	DECLARACIONES MENSUALES										AJUSTES				SALDOS SEGUN AUDITORIA			DIFERENCIA CON IMPUESTO DECLARADO IMPUESTO A PAGAR OMITIDO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
	DÉBITOS POR VENTAS Y SERVICIOS	CRÉDITOS COMPRAS Y SERVICIOS OP. LOCALES	CRÉDITOS COMPRAS Y SERVICIOS OP. EXPORTACION	REMANENTE CR. FISCAL PER. ANT. OP. LOCALES	REMANENTE CR. FISCAL PER. ANT. OP. EXPORTACION	CRÉDITO CONSTANTAS DE EJERCION	CRÉDITO FISCAL PARA SIG. PERÍODO OP. LOCALES	CRÉDITO FISCAL PARA SIG. PERÍODO OP. DE EXPORTACION	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL OP. LOCALES	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL ACUMULADO OP. LOCALES	CRÉDITO FISCAL ACUMULADO OPERACIONES DE EXPORTACION	SALDO DE RET. PARA SIG. PERÍODO	IMPUESTO AJUSTADO			
ENERO 2011	2,160,000.00	144,246.00	0.00	1,252,379.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,160,000.00	1,396,625.00	0.00	0.00	0.00	763,375.00	0.00		
FEBRERO 2011	1,200,000.00	500,461.68								1,200,000.00	500,461.68	0.00	0.00	0.00	699,538.32	0.00		
MARZO 2011	4,440,000.00	439,606.08								10,000,000.00	429,606.08	0.00	0.00	0.00	4,010,393.92	10,000.00		
ABRIL 2011	600,000.00	155,040.00								0.00	600,000.00	155,040.00	0.00	0.00	444,960.00	0.00		
MAYO 2011	2,400,000.00	597,969.96								16,071.43	2,400,000.00	597,969.96	0.00	0.00	1,818,101.47	16,071.43		
JUNIO 2011	3,240,000.00	419,595.84								0.00	3,240,000.00	419,595.84	0.00	0.00	2,820,404.16	0.00		
JULIO 2011	6,480,000.00	544,065.24								0.00	6,480,000.00	544,065.24	0.00	0.00	5,935,934.76	0.00		
AGOSTO 2011	6,480,000.00	146,964.12						30,535.71	0.00	6,510,535.71	146,964.12	498,860.76	0.00	0.00	6,363,571.59	30,535.71		
SEPTIEMBRE 2011	2,040,000.00	510,860.76						0.00	12,000.00	2,040,000.00	510,860.76	498,860.76	0.00	0.00	1,541,139.24	12,000.00		
OCTUBRE 2011	5,880,000.00	48,390.96						0.00	18,000.00	5,880,000.00	48,390.96	601,401.96	0.00	0.00	5,831,609.04	0.00		
NOVIEMBRE 2011	7,320,000.00	619,401.96						0.00	18,000.00	7,320,000.00	619,401.96	601,401.96	0.00	0.00	6,718,598.04	18,000.00		
DICIEMBRE 2011	6,480,000.00	164,888.40						0.00	0.00	6,480,000.00	164,888.40	5,487,798.57	0.00	0.00	6,315,111.60	0.00		
<b>TOTALES</b>	<b>48,720,000.00</b>	<b>4,291,491.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,252,379.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,535.71</b>	<b>56,071.43</b>	<b>48,720,000.00</b>	<b>5,487,798.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,262,737.14</b>	<b>86,607.14</b>		

DESCRIPCIÓN	A PAGAR	CRÉDITO FISCAL
CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO		0.00
OPERACIONES LOCALES		
DEVOLUCIÓN A REINTEGRAR	0.00	
IMPUESTO A PAGAR	86,607.14	
SANCIÓN POR OMISION DE PAGO DE IMPUESTO	86,607.14	
<b>TOTALES</b>	<b>173,214.28</b>	

Sanción: Multa del 100% sobre el impuesto a pagar conforme a los artículos 88 y 89 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y su(s) reforma(s) vigente(s) en el (los) periodo(s) impositivo(s) auditado(s).

Intereses: mas intereses resarcitorios sobre el impuesto a pagar conforme a los artículos 58 y 59 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y su(s) reforma(s) vigente(s) en el (los) periodo(s) impositivo(s) auditado(s).

Fuente: Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y papeles de trabajo elaborados por el auditor.

Procedimiento: Verificación y determinación de cálculos aritméticos en las declaraciones mensuales, para el conreco cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.

Conclusión: Tomando como evidencia los papeles de trabajo elaborados, se determinó que existen ajustes al débito fiscal por un monto de Q. 30,535.71, lo cual genera impuesto a pagar y los correspondientes intereses resarcitorios; así mismo, existen ajustes al crédito

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: SUMARIA DE VENTAS (INTEGRA LAS SUMARIAS DE OPERACIONES LOCALES Y SUMARIA DE EXPORTACIONES)

PT: A-5	
PREPARADO	POR
REVISADO	EVF
	FECHA
	30/07/2012
	05/02/2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Periodo 2011	OPERACIONES LOCALES				EXPORTACIONES				Total	REF
	Ventas Gravadas	Servicios gravados	Total Base Ventas Gravadas	IVA Débito LOCALES	Exportaciones a		Venta Medicamentos Genéricos	Ventas No afectas (Dto. 29-89)		
					Centro America	Resto del Mundo				
Enero	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Febrero	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Marzo	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Abril	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Mayo	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Junio	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Julio	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Agosto	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Septiembre	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Octubre	49,000,000.00	0.00	49,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Noviembre	61,000,000.00	0.00	61,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
Diciembre	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-51 A-52
<b>TOTAL</b>	<b>406,000,000.00</b>		<b>406,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



**Fuente:**

Copias de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado, proporcionadas por el contribuyente.

**Procedimiento:**

Se verificó la presentación de Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y cálculos aritméticos de las mismas, no hubieron exportaciones.

**Conclusión:**

El cliente cumplió con la obligación formal de la presentación de las declaraciones del IVA, los saldos son razonables.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1

PERÍODOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 IMPOSITIVOS: SUMARIA VENTAS OPERACIONES LOCALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 CONCEPTO:

PT: A-5-1

PREPARADO	FOR	FECHA
REVISADO	BVJ	30/07/2011
	EVF	05/02/2012

Formulario	Periodo 2011	(Cifras Expresadas en Quetzales)				OPERACIONES LOCALES				Total Base	IVA Débito	REF
		Ventas y/o servicios exentos	Venta de Vehículos Terrestres del año en curso	Venta de Vehículos Terrestres de dos años, al año en curso	Ventas Gravadas	Servicios gravados	Ventas Gravadas	Ventas Gravadas				
2159-11324766	Enero	180,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	2,160,000.00	A-8
2159-19103535	Febrero	100,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	1,200,000.00	A-8
2159-12142502	Marzo	370,000.00	0.00	0.00	37,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,000,000.00	4,440,000.00	A-8
2159-16040254	Abril	50,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	600,000.00	A-8
2159-14344400	Mayo	200,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	2,400,000.00	A-8
2159-12061329	Junio	270,000.00	0.00	0.00	27,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000,000.00	3,240,000.00	A-8
2159-10411078	Julio	540,000.00	0.00	0.00	54,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	A-8
2159-09310344	Agosto	540,000.00	0.00	0.00	54,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	A-8
2159-09251482	Septiembre	170,000.00	0.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00	2,040,000.00	A-8
2159-15381603	Octubre	490,000.00	0.00	0.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	5,880,000.00	A-8
2159-19213457	Noviembre	610,000.00	0.00	0.00	61,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,000,000.00	7,320,000.00	A-8
2159-16423835	Diciembre	540,000.00	0.00	0.00	54,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	A-8
<b>TOTAL</b>		<b>4,060,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>406,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>406,000,000.00</b>	<b>48,720,000.00</b>	<b>A-8</b>

A-5



**Fuente:**

Copias de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado, proporcionadas por el contribuyente.

**Procedimiento:**

Se verificó la presentación de Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y cálculos aritméticos de las mismas.

**Observaciones:**

Para el cálculo de la tarifa del 12% del IVA, no incluir las ventas y/o servicios exentos, venta de vehículos de dos o más años anteriores al del año en curso

**Conclusión:**

El cliente cumplió con la obligación formal de la presentación de las declaraciones del IVA

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONCEPTO: SUMARIA VENTAS OPERACIONES DE EXPORTACIONES

PT: A-5-2	
PREPARADO	POR
REVISADO	FECHA
	BV
	EVF
	30/01/2012
	05/02/2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Formulario	Periodo 2011	Exportaciones a			OPERACIONES DE EXPORTACION		Ventas No afectas (Dcto.29-89)	Total	REF
		Centro America	Resto del Mundo	Exportaciones a	Venta Medicamentos Genéricos				
2159-11324766	Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-19103535	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-12142502	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-16040254	Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-14344400	Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-12061329	Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-10411078	Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-09310344	Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-09251482	Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-15381603	Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-19213457	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
2159-16423835	Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A - 8	
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>A - 8</b>	

**Fuente:**

Copias de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado, proporcionadas por el cliente.

**Procedimiento:**

Se verificó la presentación de Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y cálculos aritméticos de las mismas; no hubieron exportaciones.

**Conclusión:**

El cliente cumplió con la presentación formal de la presentación de las declaraciones del IVA, aunque no tenía movimientos por exportaciones.

Ver PT "γ" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NT: 123456-1

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**SUMARIA CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
OPERACIONES LOCALES E IMPORTACIONES**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Periodo 2011	Compra de medicamentos Genéricos, alternativos y antiretrovirales		Compra No Afectas (29-99)		Compra de vehículos Terrestres de modelos de		Compra de Combustibles		Total Compras	Total Servicios Adquiridos	Importaciones		Activos Fijos, Directamente Vinculados con el Proceso		Total Base	Total Crédito Fiscal (Se integra a la Centralizadora)	Formulario	REF
	Compras No Afectas (29-99)	Compras de medicamentos Genéricos, alternativos y antiretrovirales	Compra de vehículos Terrestres de modelos de	Compra de Combustibles	Compras	Importaciones	Importaciones	Compras										
Enero	0.00	0.00	0.00	94,576.00	737,087.00	464,963.00	0.00	0.00	0.00	118,182.48	0.00	0.00	0.00	1,202,050.00	144,246.00	2159-11324766	A-7	
Febrero	0.00	0.00	0.00	72,669.00	4,026,514.00	144,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,170,514.00	500,461.68	2159-19103636	A-7	
Marzo	0.00	0.00	0.00	48,024.00	3,532,035.00	131,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,663,384.00	439,606.08	2159-12142502	A-7	
Abril	0.00	0.00	0.00	5,072.00	574,770.00	717,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,292,000.00	155,040.00	2159-16040254	A-7	
Mayo	0.00	0.00	0.00	42,649.00	4,238,457.00	744,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,993,083.00	597,969.96	2159-16344400	A-7	
Junio	0.00	0.00	0.00	21,954.00	2,920,720.00	575,912.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,496,632.00	419,595.84	2159-12061329	A-7	
Julio	0.00	0.00	0.00	92,894.00	4,069,337.00	464,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,533,877.00	544,065.24	2159-10411078	A-7	
Agosto	0.00	0.00	0.00	89,264.00	407,761.00	816,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,224,701.00	146,964.12	2159-09310344	A-7	
Septiembre	0.00	0.00	0.00	69,837.00	4,070,958.00	186,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,257,173.00	510,860.76	2159-09251482	A-7	
Octubre	0.00	0.00	0.00	28,242.00	270,796.00	132,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,256.00	48,390.96	2159-15381603	A-7	
Noviembre	0.00	0.00	0.00	52,622.00	4,425,702.00	735,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,161,683.00	619,401.96	2159-19219457	A-7	
Diciembre	0.00	0.00	0.00	12,400.00	756,682.00	617,398.00	0.00	0.00	0.00	72,014.00	0.00	0.00	0.00	1,374,070.00	164,888.40	2159-16423835	A-7	
	0.00	0.00	0.00	630,203.00	30,030,819.00	5,731,606.00	0.00	0.00	0.00	190,166.48	0.00	0.00	0.00	35,762,425.00	4,291,491.00	TOTAL		



Fuente: Libro de Compras y Servicios Recibidos y de las Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento: Se verificó que la declaración se hayan presentado a tiempo, cálculos aritméticos y porteo de los bancos del sistema, así como

Conclusión: El cliente muestra la separación por cada una de las actividades que generan crédito fiscal, tal como lo establece la Ley del IVA.

Ver PT "v" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

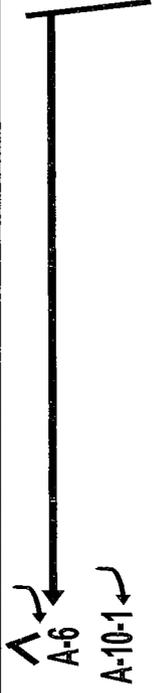
PERIODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: CUADRO COMPARATIVO ENTRE LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS Y DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT: A-7	
POR	FECHA
BVV	30/01/2012
EVF	05/02/2012

PERIODOS IMPOSITIVOS	LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS				DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				DIF	REF FOLIO LIBRO Y POLIZA					
	COMPRAS	SERVICIOS ADQUIRIDOS	TOTAL DE COMPRAS Y SERVICIOS	CREDITO FISCAL (1)	FOLIOS	COMPRAS	SERVICIOS ADQUIRIDOS	TOTAL COMPRAS Y SERVICIOS			CREDITO FISCAL (2)	CONSTANCIAS DE EXENCION	TOTAL CREDITO		
2011															
ENERO	737,087.00	464,963.00	1,202,050.00	144,246.00	27-28	737,087.01	464,963.00	1,202,050.01	144,246.00	0.00	144,246.00	0.00	0.00	f. 181, 243	
FEBRERO	4,026,514.00	144,000.00	4,170,514.00	500,461.68	29-31	4,026,514.01	144,000.00	4,170,514.01	500,461.68	0.00	500,461.68	0.00	0.00	f.182, 246	
MARZO	3,532,035.00	131,349.00	3,663,384.00	439,606.08	32-33	3,532,035.01	131,349.00	3,663,384.01	439,606.08	0.00	439,606.08	0.00	0.00	f.183, 248	
ABRIL	574,770.00	717,230.00	1,292,000.00	155,040.00	34-39	574,770.01	717,230.00	1,292,000.01	155,040.00	0.00	155,040.00	0.00	0.00	f. 184, 254	
MAYO	4,238,457.00	744,626.00	4,983,083.00	597,969.96	40-43	4,238,457.01	744,626.00	4,983,083.01	597,969.96	0.00	597,969.96	0.00	0.00	f.185, 258	
JUNIO	2,920,720.00	575,912.00	3,496,632.00	419,595.84	44-46	2,920,720.01	575,912.00	3,496,632.01	419,595.84	0.00	419,595.84	0.00	0.00	f.186, 261	
JULIO	4,069,337.00	464,540.00	4,533,877.00	544,065.24	47-51	4,069,337.01	464,540.00	4,533,877.01	544,065.24	0.00	544,065.24	0.00	0.00	f.187, 266	
AGOSTO	407,761.00	816,940.00	1,224,701.00	146,964.12	52-57	407,761.01	816,940.00	1,224,701.01	146,964.12	0.00	146,964.12	0.00	0.00	f.188, 272	
SEPTIEMBRE	4,070,956.00	186,215.00	4,257,173.00	510,860.76	58-62	4,070,956.01	186,215.00	4,257,173.01	510,860.76	0.00	510,860.76	0.00	0.00	f.189, 277	
OCTUBRE	270,796.00	132,462.00	403,258.00	48,390.96	63-69	270,796.01	132,462.00	403,258.01	48,390.96	0.00	48,390.96	0.00	0.00	f.190, 283	
NOVIEMBRE	4,425,702.00	735,981.00	5,161,683.00	619,401.96	70-73	4,425,702.01	735,981.00	5,161,683.01	619,401.96	0.00	619,401.96	0.00	0.00	f.191, 287	
DICIEMBRE	756,682.00	617,388.00	1,374,070.00	164,888.40	74-76	756,682.01	617,388.00	1,374,070.01	164,888.40	0.00	164,888.40	0.00	0.00	f. 192, 290	
<b>TOTAL</b>	<b>30,030,819.00</b>	<b>5,731,606.00</b>	<b>35,762,425.00</b>	<b>4,291,491.01</b>		<b>30,030,819.12</b>	<b>5,731,606.00</b>	<b>35,762,425.12</b>	<b>4,291,491.01</b>	<b>0.00</b>	<b>4,291,491.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		



Fuente: La presente información fue obtenida del Libro de Compras y Servicios Recibidos y de las Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento: Se verificó que la documentación que soporta el Crédito Fiscal, indique la compra o prestación del servicio, que corresponda al giro normal del negocio, que esté a nombre del contribuyente, que se consigne el NIT del cliente, que esté registrada en el libro de Compras y Servicios Recibidos, que esté contabilizado y declarado y que los pagos mayores a Q 50,000 hayan sido bancarizados.

Conclusión: Con base a los cálculos aritméticos realizados y a los registros del contribuyente, se determinó que las diferencias encontradas son significativas, ya que en varios periodos impositivos del 2011, el cliente registro en el libro de compras y declaró crédito fiscal no procedente según la Ley del IVA.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

PT: A - 8  
 POR: FECHA  
 30/12/2012  
 PREPARADO: BVV  
 REVISADO: EVF 05/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1  
 PERIODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONCEPTO: CUADRO COMPARATIVO ENTRE LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS Y DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(Cifras expresadas en quetzales)

PERIODOS IMPOSITIVOS	LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS				DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				DIFERENCIA (1 - 2)			
	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL DE VENTAS Y SERVICIOS	DÉBITO FISCAL (1)	FOLIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS		SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL DE VENTAS Y SERVICIOS	DÉBITO FISCAL (2)
2011												
ENERO	180,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00	2,160,000.00	9	180,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00	2,160,000.00	f. 181, 302
FEBRERO	100,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	1,200,000.00	10	100,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	1,200,000.00	f. 182, 303
MARZO	370,000.00	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	4,440,000.00	11	370,000.00	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	4,440,000.00	f. 183, 304
ABRIL	50,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	600,000.00	12	50,000.00	5,000,000.00	0.00	5,050,000.00	600,000.00	f. 184, 305
MAYO	200,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	2,400,000.00	13	200,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	2,400,000.00	f. 185, 306
JUNIO	270,000.00	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00	3,240,000.00	14	270,000.00	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00	3,240,000.00	f. 186, 307
JULIO	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	15	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	f. 187, 308
AGOSTO	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	16	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	f. 188, 309
SEPTIEMBRE	170,000.00	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	2,040,000.00	17	170,000.00	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	2,040,000.00	f. 189, 310
OCTUBRE	490,000.00	49,000,000.00	0.00	49,000,000.00	5,880,000.00	18	490,000.00	49,000,000.00	0.00	49,000,000.00	5,880,000.00	f. 190, 311
NOVIEMBRE	610,000.00	61,000,000.00	0.00	61,000,000.00	7,320,000.00	19	610,000.00	61,000,000.00	0.00	61,000,000.00	7,320,000.00	f. 191, 312
DICIEMBRE	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	20	540,000.00	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	6,480,000.00	f. 192, 313
TOTAL	4,060,000.00	406,000,000.00	0.00	406,000,000.00	48,720,000.00		4,060,000.00	406,000,000.00	0.00	406,050,000.00	48,720,000.00	

A-5-1

Fuente: Libro de Ventas y Declaraciones de pago del impuesto.

Procedimiento: Se revisó el 100% del correlativo de facturas de venta, se verificó que cumplieran con los requisitos legales, que estuvieran registradas en el Libro de Ventas y Servicios Prestados, y que estuvieran declaradas.

Observaciones: 1) Se revisaron las copias de las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado de los periodos impositivos auditados contra los datos del Libro Ventas y Servicios Prestados.

- 2) Se revisaron los montos consignados en el Libro de Ventas y Servicios Prestados, los cuales fueron cotejados contra las copias de las facturas de ventas correspondientes y cotejadas con las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado.
  - 3) Las facturas anuladas tienen adjunta la copia respectiva.
  - 4) En los periodos impositivos revisados, el contribuyente facturó por concepto de venta de brócoli, venta de aneja y servicio de maquila.
  - 4) En los periodos impositivos revisados, el contribuyente no efectuó exportaciones.
- Conclusión: Con base a la verificación efectuada a las facturas de venta, registros del Libro de Ventas y Servicios Prestados y Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado, se determinó que estos datos son razonables.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría

<b>PT: A - 9</b>	
PREPARADO	FECHA
REVISADO	30/01/2012
BVV	05/02/2012
EVF	

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Concepto:** Cédula de Clientes mas importantes

NIT	Nombre del Cliente	PERIODO	No. FACT	MONTO Q.		VERIFICADA
111	Emiratos Unidos, S.A.	2011	111		300,000.00	✓
112	Cantos y Saltos, S.A.	2011	112		245,000.00	✓
113	Soluciones y Respuestas, S.A.	2011	113		156,000.00	✓
114	Carros, S.A.	2011	114		400,000.00	✓
115	Televisores y mas, S.A.	2011	115		123,000.00	✓
116	Computosoftware, S.A.	2011	116		123,000.00	✓
117	Telefonos de Guatemala, S.A.	2011	117		456,000.00	✓
118	Muebles el Buen Smaritano, S.A.	2011	118		233,000.00	✓
119	Servicios de Asesoría, S.A.	2011	119		175,000.00	✓
120	Transportes GHB, S.A.	2011	120		235,000.00	✓
	<b>TOTAL</b>				2,446,000.00	

**FUENTE:** Libro de Ventas y Servicios Prestados y Facturas proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

Se revisó que las facturas con montos mayores a Q100,000.00 y se determinó a que clientes pertenecen; se verificó su registro respectivo en el libro de ventas, declaración y registro contable; se revisó si las facturas cumplen con los requisitos formales para que sean reconocidas como débito fiscal, según la Ley del IVA.

**CONCLUSIÓN:**

Existen clientes a quienes se les facturó por mas de Q 100,000.00; las facturas de ventas llenan los requisitos legales establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley del I.V.A., cuentan con su respectiva autorización, la cual fué verificada con la Autorización de Documentos emitida por la SAT.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

<b>PT:</b>		<b>A - 10</b>	
PREPARADO	BVV	FECHA	30/01/2012
REVISADO	EVF	FECHA	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Concepto:** Cédula de Proveedores mas importantes

NIT	Nombre del Proveedor	PERIODO		No. FACT	MONTO Q.	VERIFICADA
		2011	2011			
791	Inmobiliaria CGQ, S.A.	2011	1582		175,000.00	✓
801	Comercial Turu, S.A.	2011	1602		456,000.00	✓
911	Soluciones y Respuestas Rápidas, S.A.	2011	1822		400,000.00	✓
1021	Carrocerías, S.A.	2011	2042		230,000.00	✓
1131	Telecomunicaciones Unificadas, S.A.	2011	2262		123,000.00	✓
1241	Compusoftware, S.A.	2011	2482		156,000.00	✓
1351	Telefonos, S.A.	2011	2702		456,000.00	✓
1461	Comercializadora Jovial, S.A.	2011	2922		233,000.00	✓
1571	Servicios de Importación, S.A.	2011	3142		175,000.00	✓
1681	Fletes Seguros, S.A.	2011	3362		300,000.00	✓
	<b>TOTAL</b>				2,704,000.00	

**FUENTE:**

Libro de Compras y Servicios Adquiridos y Facturas proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

Se revisó que las facturas con montos mayores a Q100,000.00 y se determinó a que proveedores pertenecen; se verificó su registro respectivo en el libro de compras, declaración y registro contable; se revisó si las facturas cumplen con los requisitos formales para que sean reconocidas como crédito fiscal, según la Ley del IVA.

**CONCLUSIÓN:**

Existen proveedores que facturaron por mas de Q 100,000.00, Las facturas de compras llenan los requisitos legales establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley del I.V.A., cuentan con su respectiva autorización, la cual fué verificada con la Autorización de Documentos emitida por la SAT.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

↪ A - 10-1

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1

CLIENTE:  
NIT:  
PERÍODOS IMPOSITIVOS:

DEL 01 DE ENERO DEL 2,011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011

MUESTRA DE CRÉDITO FISCAL VERIFICADO  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODOS IMPOSITIVOS 2011	DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	CRÉDITO FISCAL	MUESTRA REVISADA	PORCENTAJE REVISADO	REFERENCIA
ENERO	144,246.00	144,246.00	14,424.60	10%	f. 243 A-7
FEBRERO	500,461.68	500,461.68	75,069.25	15%	f. 246 A-7
MARZO	439,606.08	439,606.08	87,921.22	20%	f. 248 A-7
ABRIL	155,040.00	155,040.00	15,504.00	10%	f. 254 A-7
MAYO	597,969.96	597,969.96	149,492.49	25%	f. 258 A-7
JUNIO	419,595.84	419,595.84	104,898.96	25%	f. 261 A-7
JULIO	544,065.24	544,065.24	108,813.05	20%	f. 266 A-7
AGOSTO	146,964.12	146,964.12	22,044.62	15%	f. 272 A-7
SEPTIEMBRE	510,860.76	510,860.76	127,715.19	25%	f. 277 A-7
OCTUBRE	48,390.96	48,390.96	4,839.10	10%	f. 283 A-7
NOVIEMBRE	619,401.96	619,401.96	185,820.59	30%	f. 287 A-7
DICIEMBRE	164,888.40	164,888.40	19,786.61	12%	f. 290 A-7
<b>TOTALES</b>	<b>4,291,491.00</b>	<b>4,291,491.00</b>	<b>916,329.67</b>		

IVA DE LAS FACTURAS DE LA MUESTRA	916,329.67
CRÉDITO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	4,291,491.00
<b>PORCENTAJE</b>	<b>21.36%</b>

FUENTE: Facturas originales de compras y servicios, Libro de Compras y Servicios Recibidos, Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

PROCEDIMIENTOS:

- 1/ El criterio para la revisión del Libro de Compras y Servicios Recibidos se llevó acabo conforme a guías y procedimientos de auditoría establecidos, realizando verificaciones y cálculos en las Declaraciones y Recibos de Pago Mensual del Impuesto al Valor agregado
- 2/ Se verificaron los documentos de respaldo de los créditos fiscales declarados.
- 3/ Se efectuaron cálculos aritméticos de los valores registrados en el Libro de Compras y Servicios Recibidos.

OBSERVACIÓN:

Con relación al Crédito Fiscal de los períodos impositivos auditados, se revisó el 21.36%; tomando como muestra, las facturas de compras proporcionadas por el cliente, que respaldan el Crédito Fiscal registrado en el Libro de Compras y Servicios Recibidos

CONCLUSIÓN: De la revisión a las facturas de compras, se determinó que la mayoría de facturas registradas, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

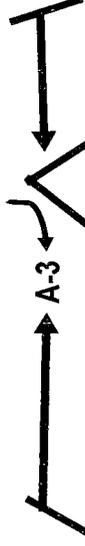
CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONCEPTO: CRÉDITO FISCAL DOCUMENTADO CON FACTURAS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES

PT: A - 10 - 1 - 1			
PREPARADO	POR	FECHA	
REVISADO	BAVV	30/01/2012	
	EVF	05/02/2012	

(Cifras expresadas en quetzales)

FACTURA		PROVEEDOR		NOMBRE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	Folio Libro de Compras y Servicios Recibidos	REF
FECHA	NÚMERO	SERIE	NIT						
<b>MAYO DE 2011</b>									
15-05-11	350	A	500150-3	El Solar, S.A.	133,928.57	16,071.43	150,000.00	100	A-10-1-1-1
<b>TOTAL MAYO DE 2011</b>					<b>133,928.57</b>	<b>16,071.43</b>	<b>150,000.00</b>		
<b>TOTALES</b>					<b>133,928.57</b>	<b>16,071.43</b>	<b>150,000.00</b>		



**FUENTE:** Libro de Compras y Servicios Recibidos y facturas originales de compras y servicios recibidos, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTOS:**

Se tuvieron a la vista las facturas originales de compra de bienes y/o servicios recibidos para verificar que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley del IVA.

**CONCLUSIÓN:**

Se estableció ajuste al Crédito Fiscal, derivado que el cliente registró en el Libro de Compras y Servicios Recibidos y declaró una factura que no genera Crédito Fiscal, porque no cumplen con los requisitos establecidos en la ley del IVA en el artículo 18 literal C), derivado a que dicha factura no indica en forma detallada el concepto y unidades de la compra, por lo que no se le reconoce crédito fiscal en el mes de mayo del 2,011 por el monto de Q. 16,071.43

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:

PERÍODOS IMPOSITIVOS:  
CONCEPTO:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
CRÉDITO FISCAL DOCUMENTADO CON FACTURAS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES

PT: A-10-1-1-1

PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAV	31/01/2012
	EVF	05/02/2012

# FACTURA

Serie A  
Fecha: 15/05/2011

Numero 350

N.I.T 123456-1

← Cliente: El Buen Emprendedor, S.A.  
Domicilio: Chimaltengango  
123456-1

EL SOLAR, S.A.

EL SOLAR, S.A.  
Avenida Chimalteca, Guatemala Cantón 1  
Venta de artículos de toda clase  
NIT 500150-3

Código	Descripción	Unidades	Precio	Total
	COMPRA DE VARIOS INSUMOS			150,000.00
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
TOTAL Q				150,000.00

Impresión Elaborando Mitecis, S.A., NIT 866373 Resolución 2005-1-1-456 de fecha 12 de enero de 2005, rango de la 1 a la 500000

☐ Documento que no llena los requisitos legales

**FUENTE:** Facturas originales de compras proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTOS:**

Se tuvieron a la vista las facturas originales de compra de bienes y/o servicios recibidos para verificar que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley del IVA.

**CONCLUSIÓN:**

La factura no cumple con los requisitos establecidos en la ley del IVA en el artículo 18 literal C), derivado a que dicha factura no indica en forma detallada el concepto y unidades de la compra.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría

PT: A-10-1-2		
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BV	31/01/2012
	EV	05/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: CRÉDITO FISCAL DOCUMENTADO CON FACTURAS REPORTADAS EN EL PERÍODO QUE NO CORRESPONDE SEGÚN LA LEY DEL IVA

(Cifras expresadas en quetzales)

FACTURA		PROVEEDOR			TOTAL	IVA	BASE IMPONIBLE	Folio Libro de Compras y Servicios Recibidos	REF
FECHA	NÚMERO	SERIE	NIT	NOMBRE					
<b>MARZO DE 2011</b>									
10-09-07	876695	H	11111-k	Ganando, S.A.	37,333.33	4,000.00	33,333.33	43	A-10-1-2-1
10-10-07	876696	H	11111-k	Perdiendo, S.A.	37,333.33	4,000.00	33,333.33	43	A-10-1-2-1
10-11-07	876697	H	11111-k	Tablas, S.A.	18,666.66	2,000.00	16,666.66	43	A-10-1-2-1
<b>TOTAL MARZO DE 2011</b>					<b>93,333.32</b>	<b>10,000.00</b>	<b>83,333.32</b>		



FUENTE: Libro de Compras y Servicios Recibidos y Facturas proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

Se verificó que las facturas de compras y/o servicios recibidos, fueran reportadas en el período que corresponde según la Ley del IVA

**CONCLUSIÓN:**

Según el artículo 20 de la Ley del IVA, el crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual; si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, se podrán reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes. Derivado de la explicación anterior, se estableció ajuste al Crédito Fiscal, ya que el cliente registró en el Libro de Compras y Servicios Recibidos y declaró facturas que corresponden a los períodos impositivos de septiembre, octubre y noviembre de 2007, en el mes de marzo del 2,011, por lo que se ajusta el crédito fiscal de dicho mes por el monto de Q10,000.00

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría



CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

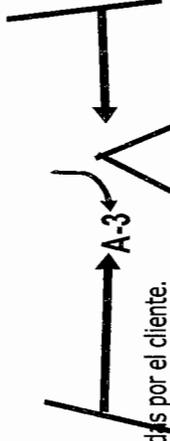
PERÍODOS IMPOSITIVOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: CRÉDITO FISCAL NO PROCEDENTE, NO RELACIONADO CON EL PROCESO PRODUCTIVO

PT:	A-10-1-3		
PREPARADO	POR	FECHA	
REVISADO	BAW	31/07/2012	
	EVF	06/02/2012	

(Cifras expresadas en quetzales)

FACTURA		PROVEEDOR		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DESCRIPCIÓN	Folio Libro de Compras y Servicios Recibidos	REFERENCIA
FECHA	NÚMERO	SERIE	NIT						
<b>SEPTIEMBRE DE 2011</b>									
12-09-11	515	B	23050-3	El Palmar, S.A:	100,000.00	12,000.00	112,000.00	150	A-10-1-3-1
<b>TOTAL SEPTIEMBRE DE 2011</b>				&	100,000.00	12,000.00	112,000.00		
<b>TOTAL GENERAL</b>					100,000.00	12,000.00	112,000.00		



**FUENTE:** Libro de Compras y Servicios Recibidos y Facturas proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

Se revisó que las facturas de compras y/o servicios recibidos, se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas de la actividad económica del cliente.

**CONCLUSIÓN:**

Se estableció ajuste al Crédito Fiscal por Q. 12,000.00 derivado que el cliente registró en el Libro de Compras y Servicios Recibidos y declaró una factura que no se aplica a actos gravados del cliente por no estar relacionada al proceso productivo o de comercialización de la empresa, de acuerdo a lo que establece el artículo 16 de la Ley del IVA y artículo 22 del Reglamento de la Ley del IVA.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría



**CLIENTE:**

**NIT:**

**PERÍODOS IMPOSITIVOS:**

**CONCEPTO:**

**EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**

**123456-1**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**CRÉDITO FISCAL NO RESPALDADO CON EL MEDIO DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA BANCARIO**

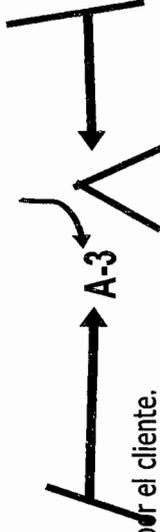
<b>PT: A - 10 - 1 - 4</b>		
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAVV	31/01/2012
	EVF	05/02/2012

(Cifras expresadas en quetzales)

FACTURA		PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	Folio Libro de Compras y Servicios Recibidos	REFERENCIA
FECHA	NÚMERO SERIE NIT						
NOVIEMBRE DE 2011							
12-11-11	120 C	5250-2 El Amatique, S.A.	150,000.00	18,000.00	168,000.00	225	A-10-1-4-1
TOTAL NOVIEMBRE DE 2011			150,000.00	18,000.00	168,000.00		
TOTAL GENERAL			150,000.00	18,000.00	168,000.00		

**FUENTE:**

Libro de Compras y Servicios Recibidos y Facturas proporcionadas por el cliente.



**PROCEDIMIENTO:**

Se revisó que las facturas con montos mayores a Q50,000.00 tuvieran comprobante de pago a través del sistema bancario.

**CONCLUSIÓN:**

Se estableció ajuste al Crédito Fiscal por Q 18,000.00 debido a que el cliente registró en el Libro de Compras y Servicios Recibidos y declaró una factura mayor a Q 50,000 que no posee comprobante de pago a través del Sistema Bancario, como lo establece el artículo 20 del Decreto número 20-2006.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría



### **4.4.3 Auditoría del Impuesto Sobre la Renta Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala**

El objetivo de la Auditoría en el Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al período de imposición del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, es verificar tanto el cumplimiento formal como sustantivo de dicho impuesto, por lo que el personal asignado para llevar a cabo dicha auditoría deberá tomar en cuenta la actividad económica a la cual se dedica el cliente y llevar el siguiente orden:

#### **4.4.3.1 Documentación a solicitar.**

1. Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta con su respectivo pago cuando corresponda.

#### **4.4.3.2 Auditoría a la declaración del ISR**

1. Verificar la presentación oportuna de la declaración del ISR, por parte del cliente.
2. Analizar documentos que sirvieron de base para elaborar la declaración por parte del cliente.
3. Verificar en la declaración los datos de identificación del cliente y compararlos con los datos que se encuentran en el RTU actualizado, los cuales pueden ser:
  - Nombre o razón social
  - NIT
  - Domicilio fiscal y teléfonos
  - Sello de la agencia bancaria recaudadora señal de presentación de las mismas.
4. Revisar la declaración y efectuar las operaciones aritméticas a que haya lugar, con el objeto de verificar que no existen errores.

5. Verificar que los montos declarados en las distintas casillas que conforman los ingresos, sean los correspondientes con los montos registrados en la contabilidad y que figuren en el estado de resultados como ingresos y la sumatoria de los valores sea correcto.
6. Verificar que los montos declarados en las distintas casillas que conforman los costos y gastos, sean los correspondientes con los montos registrados en la contabilidad y que figuren en el estado de resultados como costos y gastos, como también que la sumatoria de los valores coincida con el total de costos y gastos establecido en la casilla correspondiente de la declaración.
7. Comprobar que el monto determinado al aplicar la tarifa calculada sobre la base imponible determinada, sea la correcta.
8. Verificar que la operatoria para determinar la renta neta o la pérdida neta sea correcta y conforme al monto señalado en la casilla correspondiente.
9. Tomar nota de todos los agregados y deducciones consignados en la declaración y que permitan determinar la renta imponible, con el objeto de establecer su validez durante el proceso de auditoría a los registros contables.
10. Comprobar que los montos indicados como rebajas al impuesto, por los distintos acreditamientos, estén debidamente documentados y correspondan.

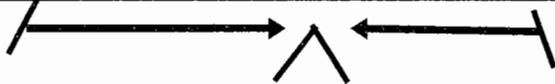
Cédula Centralizadora del Impuesto Sobre la Renta

Cliente: **El Buen Emprendedor, S.A.**  
 Período de Imposición: **Enero a Diciembre del 2011**

<b>PT: B</b>		
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BAVV	30/01/2012
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

Cálculo del ISR	S/Cliente	S/Auditoría	Diferencia	PTs
<b>INGRESOS</b>	/---(a)---/	/---(a)---/		<b>B-5</b>
Rentas Exentas	4,060,000	4,060,000	-	<b>B-5</b>
Venta de Bienes en el Mercado Local	406,000,000	406,000,000	-	<b>B-5</b>
Prestaciones de Servicios en el Mercado Local	-	-	-	<b>B-5</b>
Exportaciones	-	-	-	<b>B-5</b>
Donaciones	-	-	-	<b>B-5</b>
Rentas Derivadas de Inversión financiera Fomento Vivienda	-	-	-	<b>B-5</b>
Intereses y Rendimientos Financieros	15,000	15,000	-	<b>B-5</b>
Arrendamientos	-	-	-	<b>B-5</b>
Dietas	-	-	-	<b>B-5</b>
Servicios Profesionales prestados independientemente	-	-	-	<b>B-5</b>
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	-	-	-	<b>B-5</b>
Ganancias de Capital	50,000	50,000	-	<b>B-5</b>
Otros Ingresos ( ctas incobrables recuperadas, dividendos)	-	-	-	<b>B-5</b>
<b>Total Renta Bruta</b>	<b>410,125,000</b>	<b>410,125,000</b>	-	
<b>COSTOS Y GASTOS</b>				<b>B-6</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>				
(+) Inventario Inicial	109,950,000	109,950,000	-	<b>B-6-1</b>
(+) Compras	35,762,425	35,762,425	-	<b>B-6-2</b>
(+) Importaciones	-	-	-	<b>B-6-3</b>
(+) Costo de producción de productos terminados	-	-	-	<b>B-6-4</b>
(-) Inventario Final	10,100,000	10,100,000	-	<b>B-6-5</b>
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>135,612,425</b>	<b>135,612,425</b>	-	<b>B-6</b>
<b>GASTOS</b>				<b>B-7</b>
Cuentas Incobrables del giro habitual	11,850	11,850	-	<b>B-7-1</b>
Viaticos, donaciones y regalías	30,000	30,000	-	<b>B-7-2</b>
Sueldos, socios o consejeros de Sociedades Anónimas	-	-	-	<b>B-7-3</b>
Sueldos, Salarios, Bonificaciones, Aguinaldos, Bono 14, Cuotas patronales	916,150	940,273	(24,123)	<b>B-7-4</b>
Depreciaciones	27,549,625	27,182,925	366,700	<b>B-7-5</b>
Amortizaciones	5,000	5,000	-	<b>B-7-6</b>
Indemnizaciones	64,800	49,897	14,903	<b>B-7-7</b>
Honorarios por Servicios desde el Exterior	-	-	-	<b>B-7-8</b>
Honorarios por servicios en el país y gastos de mantenimiento	27,200	27,200	-	<b>B-7-9</b>
Arrendamientos	-	-	-	<b>B-7-10</b>
Intereses y otros gastos sujetos a retención I.P.F	15,000	15,000	-	<b>B-7-11</b>
Gastos Financieros con origen en inversiones financieras Fomento	-	-	-	<b>B-7-12</b>
Reaseguros y reafianzamientos	-	-	-	<b>B-7-14</b>
Impuestos y Contribuciones	-	-	-	<b>B-7-15</b>
Otros Gastos	977,000	469,546	507,454	<b>B-7-16</b>
Costos y gastos de rentas exentas	-	40,192	(40,192)	<b>B-7-17</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>29,596,625</b>	<b>28,771,882</b>	<b>824,743</b>	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>165,209,050</b>	<b>164,384,307</b>	<b>824,743</b>	
<b>Renta Neta (o Pérdida)</b>	<b>244,915,950</b>	<b>245,740,693</b>	<b>(824,743)</b>	
(+) Gastos NO Deducibles Costos y Gastos Rentas Exentas		40,192	(40,192)	<b>B-7-17</b>
(+) Exceso en reserva para cuentas incobrables			-	
(-) Rentas exentas	4,075,000	4,075,000	-	<b>B-5</b>
(-) Rentas no afectas	-	-	-	
(-) Rentas sujetas a retención con carácter definitivo	-	-	-	
(-) Ganancias de capital	50,000	50,000	-	<b>B-5</b>
(+) Pérdidas de capital	-	-	-	
(-) Compensación de pérdidas de operaciones anteriores	-	-	-	
<b>Renta Imponible (o Pérdida Fiscal)</b>	<b>240,790,950</b>	<b>241,655,884</b>	<b>(864,934)</b>	
ISR <u>31</u> %	<b>74,645,195</b>	<b>74,913,324</b>	<b>(268,129)</b>	
(+) Impuesto s/ganancias de capital	15,500	15,500	-	
<b>ISR GASTO</b>	<b>74,660,695</b>	<b>74,928,824</b>	<b>(268,129)</b>	

(IETAAP)	100,000	100,000	-	B/G-1
Saldo de ISR por Pagar	82,760,078	83,028,208	(268,130)	
(IETAAP)	-	-		
Saldo de ISR por Pagar	82,760,078	83,028,208	(268,130)	
			-	
(ISR en Exceso Años Anteriores)	-		-	
(Pagos Trimestrales ISR)	40,000	40,000	-	B/G-1
ISR a Pagar	82,720,078	82,988,208	(268,130)	
			-	



(a) Las cifras que se reflejan en esta cédula, fueron tomadas de los estados financieros de la compañía al los cuales fueron proporcionados por su administración, quienes son responsables del registro de sus operaciones y de su documentación de respaldo.

31 de diciembre 2011

**Procedimientos:** Se procedió a verificar las operaciones aritméticas de los estados financieros.

**Conclusiones:**

Existe una diferencia entre el ISR pagado por el cliente con el ISR determinado por la auditoría; dicha diferencia constituye un ISR por pagar omitido que asciende a la cantidad de Q 268,130, por lo que la declaración del período de liquidación definitiva anual del año 2,011 debe ser rectificadas.

Ver PT \*Y" = Marcas de Auditoría

**Guía de Auditoría  
Para la Revisión General del Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 1 1/5</b>	
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BVV	30/01/2012
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
	PT	E	R	
<b>OBJETIVOS</b>				
Determinar la razonabilidad de los ingresos y evaluar si se encuentran clasificados y documentados adecuadamente conforme lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.  Determinar la deducibilidad de los costos y gastos que ha registrado y declarado el cliente en su declaración jurada anual del impuesto sobre la renta  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los gastos pertenecen a la entidad, corresponden al ejercicio revisado y sirvieron para generar rentas gravadas.</li> <li>• Evaluar si los documentos que respaldan el egreso, llenan todos los requisitos para ser considerados como deducibles del régimen del impuesto sobre la renta.</li> <li>• Obtener evidencia de que los egresos están adecuadamente documentados y clasificados.</li> <li>• Verificar que los gastos que tiene límites máximos permitidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta no excedan los mismos.</li> </ul>				
<b>ALCANCES</b>				
Verificar los ingresos y costos del período que generan rentas gravadas y que corresponden al año 2011.				
<b>INGRESOS</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener copia de las declaraciones mensuales del IVA y sumarizar las ventas del período y compararlas con lo reportado en la declaración del ISR.</li> <li>2. Obtener la integración de la compañía por las diferencias determinadas en el punto anterior.</li> <li>3. Verificar el sistema contable que utiliza el contribuyente para el reconocimiento de Ingresos ( Devengado o Percibido)</li> </ol>	 <b>B</b> <b>A-8</b>	√		

**Guía de Auditoría**  
**Para la Revisión General del Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 1 2/5</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN	
		PT	E	R
<b>2</b>	<b>COSTOS Y GASTOS</b>			
	1. Verificar que todos los cheques voucher tengan lo siguiente:	↑		
	1.1 Esten amparados con la documentación legal.	B-7		√
	1.2 Que los documentos esten a nombre del contribuyente.	B-7-1		√
	1.3 Que sean gastos del periodo.	B-7-2		√
	1.4 Que tengan el Nit del Contribuyente.	B-7-3		√
	1.5 Que las Facturas Esten Debidamente autorizadas por SAT.	B-7-4		√
	1.6 Que no se haya excedido los porcentajes maximos autorizados para que los gastos respectivos sean aceptados como deducibles	B-7-5		√
		B-7-6		√
		B-7-7		√
	2. Identificar e indagar en los estados financieros detallados la clasificación contable de los gastos y los valores relevantes registrados como tales dentro de un período contable.	B-7-8		√
		B-7-9		√
		B-7-10		√
	3. Verificar que los pagos al exterior y los gastos locales por honorarios, comisiones, asesoría técnica o financiera o similar, regalías, viáticos, donaciones, tasas de intereses sobre préstamos, etc. cumplan con los requisitos establecidos en ley. Para el efecto realice cédula de prueba de máximos legales considerando los porcentajes establecidos en el artículo 38 de la ley del ISR.	B-7-11		√
		B-7-12		√
	4. Revise los gastos no deducibles que están siendo considerados por la compañía. Esto con el objetivo de ver si los mismos son o no deducibles y si no generan contingencias fiscales del IVA en cuanto a la emisión de facturas especiales.	B-7-14		√
		B-7-15		√
	5. Verificar el tratamiento fiscal de las pérdidas cambiarias por:	B-7-16		√
	a. Operaciones con sucursales, subsidiarias o con casa matriz.	B-7-17		√
	b. Compras de divisas para operaciones relacionadas con rentas gravadas			
	c. Reexpresión de las cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera			
	6. Efectuar lo siguiente:			
	a. Resumen de gastos que podrian ser considerados como no deducibles			
	b. Resumen de gastos que no llenan los requisitos para soportar el crédito fiscal			
<b>3</b>	<b>GASTOS ANTICIPADOS</b>			
	1 Obtener integración y explicar su amortización a resultados, así como sus implicaciones fiscales, si las hubiere.	↑		
	2 Obtener copia de los pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta y otros pagos de impuesto acreditables al Impuesto sobre la Renta ( Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz IETAAP, Impuesto de Solidaridad ISO), revisar pago oportuno y aplicación en la declaración definitiva.			
	3 Verificar si hay Impuesto sobre la Renta de años anteriores y obtener integración. Verificar su aplicación al presente período.	B-7-15		√

**Guía de Auditoría**  
**Para la Revisión General del Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT: B - 1 3/5</b>		
<b>PREPARADO</b>	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>REVISADO</b>	<b>BVV</b>	<b>30/01/2012</b>
	<b>EVF</b>	<b>05/02/2012</b>

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
<b>4</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACIONES</b>				
	1. Pedir movimientos de: a) activos fijos, y b) depreciaciones acumuladas y c) la cuenta de capitalización por reinversión de utilidades, que incluyan saldo inicial, adiciones, bajas y saldo final.  3. Documentar cuál es el método de depreciación de activos fijos y verificar si los porcentajes utilizados exceden o no a los legales.  4. Analizar las bajas de activos fijos y tratamiento fiscal de la ganancia o pérdida de capital que hayan producido.  5. Explicar tratamiento fiscal de las mejoras a propiedades arrendadas.  6. Indagar si la compañía efectuó reevaluaciones de activos fijos, y revisar: <input type="checkbox"/> Documentación de soporte y el avalúo si es aplicable. <input type="checkbox"/> Pago del Impuesto por Reevaluación y el tratamiento contable y fiscal de este impuesto, si es aplicable. <input type="checkbox"/> Contabilización de reevaluación. <input type="checkbox"/> Base para efectos del cálculo del gasto por depreciaciones de los activos revaluados.	<b>B-7-5</b>	√		
<b>5</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>				
	1. Obtener movimiento de la reserva para indemnizaciones, probar y documentar: 1.1 Política para reportar el gasto deducible, lo pagado o lo provisionado, y la observancia consistente de esta política. 1.2 Exceso sobre el 8.33% si se opta por reportar como deducible lo provisionado. 1.3 Si se declaran como gastos deducibles los cargos a la reserva, explicar si consisten en pagos efectivos. 1.4 Que el saldo de la reserva no exceda al pasivo laboral máximo a cargo de la empresa. 2. Vouchar selectivamente 1 ó 2 pagos de indemnizaciones. 3. Describir política para el pago de indemnizaciones (indemnización universal, uno o más sueldos por año, etc.)	<b>B-7-7</b>	√		



**Guía de Auditoría**  
**Para la Revisión General del Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 1</b>	<b>5/5</b>
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	Actividades	REFERENCIA	EXAMEN		T
		PT	E	R	
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>				
	1. Probar la deducción por pérdidas operativas de años anteriores (de ejercicios bajo la vigencia del Decreto No. 26-92) y de pérdidas de capital. 2. Determinar si existe gasto no deducible en relación con los ingresos exentos. 3. Obtener Estado de Flujos de Efectivo, debidamente firmado y sellado por el contribuyente. 4. Verificar que las exoneraciones y deducciones estén conforme las leyes específicas. 5. Obtener integración de los créditos de Impuesto sobre la Renta pagado en exceso de años anteriores. 6. En caso la empresa esté calificada a leyes de beneficio fiscal, efectuar la separación contable de las rentas gravadas y exentas.	 <b>B-7-16</b>			√
<b>10</b>	Elabore los papeles de trabajo siguientes: • Cédula de Marcas • Cédula de Ajustes • Cédula de Observaciones al Control Interno.	<b>Y</b> <b>A-3</b> <b>Z</b>			√
	Firma y Sello Auditor(es)				
	Firma y Sello Auditor Senior				

Cuestionario de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta

<b>PT:</b>		<b>B - 2 1/5</b>
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período a Examinar: Del 01/01/2011 al 31/12/2011

Entrevistado: Contador General

E= Explicar V= Voucher C=Comprobar P=Pedir, Analizar y Comentar

No.	Preguntas	Procedimientos				Observaciones
		E	V	C	P	
<b>A.</b>	<b>A. GENERAL</b>					
1	Están los libros de contabilidad al día?			√		
2	Pedir a la empresa un listado del estado en que se encuentran los períodos de imposición anteriores del ISR (revisados, prescritos, en proceso de revisión, o abiertos).?				√	
3	Ha cumplido la compañía con el pago del Impuesto de Solidaridad?		√			
4	Si la compañía exporta fuera del área centroamericana, qué acciones ha tomado para gozar de los beneficios de las Leyes Vigentes (Maquila, Zonas Francas, etc.)	√				
5	Si han habido modificaciones a la escritura constitutiva, se ha informado a la SAT y al Registro Mercantil.			√		
6	Si la empresa goza de beneficios fiscales, obtener copia del acuerdo de clasificación y comentar los principales problemas encontrados en el cumplimiento de los mismos. Verificar status de: 1. Exoneración de Impuesto sobre la Renta y otros. 2. Exoneración de derechos arancelarios en las importaciones de maquinarias y materias primas.				√	
7	Existe en la compañía un departamento de Auditoría Interna?.	√				
<b>B.</b>	<b>B. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>					
1	Se encuentran amparadas las adiciones de activos fijos con documentos que reúnan los requisitos legales?  En el caso de importaciones verificar que estén adecuadamente documentadas.		√			
2	Se han calculado las depreciaciones y amortizaciones sobre bases y tasas consistentes con las del ejercicio anterior y de acuerdo con los límites autorizados por la Ley del ISR?			√		
3	Si se aplican porcentajes mayores a los legales o se utiliza un método de depreciación diferente al de línea recta, verificar que se cuente con autorización previa de SAT.			√		
4	En caso de venta de activos fijos, verificar el efecto del IVA y el tratamiento fiscal de la ganancia o pérdida de capital.		√			
5	¿Todos los bienes depreciables sirven o están destinados para producir renta? Y cómo se controlan contablemente cada uno de los activos fijos?			√		
6	Verificar que no se deprecien los terrenos, y en el caso que no se pueda determinar el valor del terreno, se presume que este no es menor del 30% del valor total del inmueble.			√		
7	Si tiene activos fijos revaluados, comentar el tratamiento fiscal y la base de la depreciación.  Revisar el tratamiento fiscal del Superávit por revaluación principalmente cuando existan ventas de activos revaluados.	√				
8	En el caso de inmuebles, explicar si hay diferencia entre el valor registrado en la contabilidad y el valor en la matrícula fiscal.	√				
9	Ha realizado la empresa venta o compra de inmuebles en los últimos 6 años?			√		

Cuestionario de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta

<b>PT:</b>		<b>B - 2 2/5</b>
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Ciente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Entrevistado:** Contador General

**E= Explicar V= Voucher C=Comprobar P=Pedir, Analizar y Comentar**

No.	Preguntas	Procedimientos				Observaciones
		E	V	C	P	
10	Está la compañía al día con el pago del Impuesto Unico sobre Inmuebles? Y está pagando lo correcto?		√			
11	En venta de bienes inmuebles (excepto lotificaciones), verificar que la compañía haya determinado la base para efectos de ISR, de la siguiente forma:  COSTO ORIGINAL  (-) Depreciación acumulada  Valor en libros (-) Precio de venta = Pérdida o Ganancia de Capital  Alternativamente al valor en libros contables, debe considerarse, utilizar como costo, el valor registrado en la Matrícula fiscal (inscrito con antelación de 60 días calendario) y determinar la alternativa más conveniente.			√		
12	Tiene la compañía asegurado el 100% del valor de reposición de sus propiedades, planta y equipo?	√				
13	Han tenido indemnizaciones de seguros sobre daños a cualquiera de sus activos fijos?	√				
14	Tiene la compañía activos fijos ingresados bajo el régimen de importación temporal?	√				
15	Se han contabilizado depreciaciones sobre los activos fijos indicados en el punto anterior?	√		√		
16	Revisar cómo se registran los contratos de arrendamiento financiero y su tratamiento fiscal.			√		
17	Si existen mejoras a propiedades arrendadas, cómo lo están amortizando. Describir los aspectos más importantes del contrato de arrendamiento y revisar la forma de pago.			√		
<b>C. RESERVA PARA INDEMNIZACIONES.</b>						
1	En caso de que la compañía tenga constituida reserva para indemnizaciones:  a. Cómo se han considerado fiscalmente los incrementos de la misma?  b. Y los cargos a la misma?  c. Pedir movimiento de reserva, durante los últimos 3 años e indicar tratamiento			√	√	
2	En caso de no utilizar reserva, explicar si es posible su uso y los beneficios relacionados.	√				
3	Verificar que el saldo de la reserva no exceda del pasivo laboral total.			√		
4	Vouchear 2 pagos de indemnizaciones. Revisar que exista finiquito firmado.		√			
5	Tiene la compañía algún plan de liquidación de empleados?	√				
6	Paga la compañía ventajas económicas?	√				
7	Se incluyen las ventajas económicas como parte de la provisión para indemnizaciones	√				
<b>D. VENTAS.</b>						
1	Se conserva un archivo correlativo de las facturas, que incluya las anuladas con la original y todas sus copias?			√		

**Cuestionario de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta**

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Entrevistado:** Contador General

**E= Explicar V= Voucher C=Comprobar P=Pedir, Analizar y Comentar**

<b>PT:</b>	<b>B - 2 3/5</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2009
REVISADO	EVF	05/02/2012

No.	Preguntas	Procedimientos				Observaciones
		E	V	C	P	
2	Se han incluido como gravables los ingresos por los siguientes conceptos: a. Intereses por ventas a crédito b. Ventas de desperdicios c. Ingresos por regalías d. Prestación de servicios e. Comisiones ganadas.			√		
3	En el caso de comisiones ganadas, cerciorarse de que existe contrato por escrito con el comitente en el que se fijen las bases de la comisión.			√		
4	Si la compañía exporta, están todas estas ventas amparadas con las facturas consulares, formularios aduaneros, pólizas de exportación, conocimientos de embarque, etc		√			
5	Explicar tratamiento de devoluciones parciales y totales en relación al IVA y vouchear.		√			
6	Explicar tratamiento fiscal que se da a los siguientes renglones: a. Premios de lotería b. Intereses sobre depósitos de Ahorro c. Intereses sobre inversiones en bonos del estado y cédulas hipotecarias FHA. d. Recuperación de seguros			√		
7	Existe conciliación entre las ventas reportadas al régimen del IVA y del ISR?			√		
8	Se encuentra actualizado el registro de ventas del IVA?		√			
9	Liquida la compañía las licencias cambiarias de exportación dentro del plazo legal de 45 días?  Si la compañía obtuvo prórroga ante el Dpto. de Cambio del Banco de Guatemala, tiene evidencia documental de dicha autorización?		√			
<b>E NOMINAS.</b>						
1	Se ha retenido y pagado el ISR sobre todos los sueldos, salarios, comisiones a empleados, viáticos y gastos de representación no comprobados, gratificaciones, remuneraciones a administradores, depreciación de vehículos, etc.?		√			
2	Se han efectuado los pagos de estas retenciones dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes en que se efectuó la remesa, pago o acreditamiento en cuenta? Se ha llenado el formulario oficial que la SAT proporciona?		√			
3	Describir tratamiento contable y forma de documentación de viáticos, depreciación de vehículos, gasolina y otras prestaciones a empleados.			√		
4	Revisar si se ha calculado correctamente la retención del ISR mensual y si se ha devuelto a los empleados el ISR retenido en exceso al final del período		√			
5	Cuentan todos los empleados que ganan más de Q3,000.00 al mes con declaración jurada presentada ante el patrono?	√				

Cuestionario de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta

<b>PT:</b>		<b>B - 2 4/5</b>
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BVV	30/01/2009
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

**Ciente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Entrevistado:** Contador General

**E= Explicar V= Voucher C=Comprobar P=Pedir, Analizar y Comentar**

No.	Preguntas	Procedimientos				Observaciones
		E	V	C	P	
6	El impuesto de empleados u otros conceptos absorbidos por la compañía, cómo se reporta al ISR?			√		
7	Se ha presentado la conciliación anual de retenciones durante el mes de marzo?			√		
8	Si las autoridades del IGSS han revisado la documentación de los sueldos y salarios, retenciones y pagos que corresponden a la institución, han notificado a la empresa ajustes por este concepto?	√				
9	Todos los funcionarios y empleados están inscritos en el IGSS? (Siempre que el número de empleados exceda de 3).		√			
10	Están inscritos en el IGSS todos los administradores, consejeros de administración y funcionarios (accionistas o no), que perciban remuneraciones por ser empleados de la compañía? Describir si hay excepciones y en qué consisten.			√		
11	Se tiene constancia escrita de que los empleados tomaron vacaciones y del pago de aguinaldo, por cada año			√		
12	Poséan contrato de trabajo autorizado por la Inspección de trabajo, todos los trabajadores y empleados que tengan más de dos meses de trabajo en la compañía?			√		
13	Se ciñe la compañía a los salarios mínimos establecidos por la Comisión del Salario Mínimo del Ministerio de trabajo, para el tipo de industria que corresponde? (Revisar una planilla del IGSS)		√			
14	Explicar qué remuneraciones se incluyen en la base del cálculo de IGSS.			√		
15	Existe libro de salarios autorizado por la Inspección de trabajo y se mantiene al día? (cuando exceda de 10 empleados)			√		
16	Existen planillas de sueldos? (cuando sea menos de 10 empleados)			√		
17	Cuenta la empresa con un reglamento interior de trabajo debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo, si tiene más de 10 empleados?			√		
18	Si la empresa tiene contratado personal extranjero, éstos cuentan con permiso de trabajo para laborar en Guatemala?			√		
19	Verificar si la compañía paga la Bonificación Incentivo (Dto. 78-89) y su tratamiento contable y fiscal.			√		
20	Registró la compañía las firmas de su Representante Legal y personas autorizadas para emitir certificados de trabajo ante el IGSS?			√		
21	Utiliza la compañía un cálculo proforma para el pago de indemnizaciones. (obtener copia).		√			
22	En qué forma se calculan las retenciones de ISR a personal extranjero	√				
23	Cómo se documenta y opera en libros el pago de la bonificación incentivo? (Dto. 78-89)			√		
24	Existe algún tipo de remuneración o prestación a empleados que no formen parte de la base para el cálculo de las cuotas del IGSS?	√				
25	Tienen todos los empleados su número de afiliación al IGSS?	√				
F	<b>OTRAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS</b>					

**Cuestionario de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 2 5/5</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2009
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1

**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

**Entrevistado:** Contador General

**E= Explicar V= Voucher C=Comprobar P=Pedir, Analizar y Comentar**

No.	Preguntas	Procedimientos				Observaciones
		E	V	C	P	
	<b>REGALÍAS</b>					
1	Tiene la compañía contrato que ampara estos gastos?			√		
2	Los recibos por este concepto tienen los timbres fiscales respectivos?		√			
3	Qué porcentaje de la renta bruta o de las ventas netas aplica a la compañía?		√			
4	Se cuenta con autorización del Ministerio de Economía para la deducción de regalías y qué porcentaje se les autorizó?			√		
	Firma y Sello Auditor(es)					
	Firma y Sello Auditor Senior					

**CÉDULA DE AJUSTES Y MULTAS**  
**Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 3</b>	
	<b>POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>PREPARADO</b>	BVV	30/01/2012
<b>REVISADO</b>	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	INTEGRACIÓN DE AJUSTES QUE AFECTAN LA RENTA IMPONIBLE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECLARACIÓN ANUAL	REFERENCIA	MONTO Q.	PTs
		BASE LEGAL	AJUSTE (+) (-)	
I	El art. 39 literal b) indica que los costos y gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente no son deducibles de la renta bruta, por lo que se procede a ajustar la cuenta OTROS GASTOS que es donde se registraron dichos costos y gastos .	Art. 39 Ley del ISR	133,928.57	B-7-16 B-4
II	El art. 39 literal b) de la ley del ISR indica que los costos y gastos que no corresponden al periodo anual de imposición que se liquida no son deducibles de la renta bruta, por lo que se procede a ajustar la cuenta OTROS GASTOS que es donde se registraron.	Art. 39 Ley del ISR	83,333.32	B-7-16 B-4
III	El art. 38 y el art. 39 literal a) de la ley del ISR indica que los costos y gastos que no han tenido su origen en la actividad que dá lugar a rentas gravadas no son deducibles de la renta bruta, por lo que se procede a ajustar la cuenta OTROS GASTOS que es donde se registraron dichos costos y gastos como deducibles en la declaración.	Art. 38 y Art. 39 Ley del ISR	100,000.00	B-7-16 B-4
IV	El art. 20 del decreto 20-2006 indica que todo pago mayor a Q 50,000 para respaldar gastos y costos deducibles deben ser realizados por medio bancarizado, de lo contrario se procede a ajustar la cuenta OTROS GASTOS que es donde se registró el pago no bancarizado.	Art. 20 Decreto No.20-2006	150,000.00	B-7-16 B-4
V	El art. 39 literal b) de la ley del ISR indica que se aplican como Costos y gastos no deducibles en función de rentas exentas, los gastos proporcionales a las rentas exentas y rentas gravadas por lo que se procede a ajustar la cuenta OTROS GASTOS que es donde se registraron dichos costos y gastos como deducibles en la declaración.	Art. 39 Ley del ISR	40,191.65	B-7-17 B-4
VI	Ajuste de los costos y gastos por concepto de depreciaciones, por haber declarado este rubro sobrevalorado como gasto deducible en la declaración jurada anual, cantidad que se constituye como gasto no deducible de la renta imponible ajustada según saldo de dicho rubro determinado por la auditoría.	Art. 38 Ley del ISR	366,700.00	B-7 B-4
VII	Ajuste de los costos y gastos por concepto de indemnizaciones, por haber declarado este rubro sobrevalorado como gasto deducible en la declaración jurada anual, cantidad que se constituye como gasto no deducible de la renta imponible ajustada según saldo de dicho rubro determinado por la auditoría.	Art. 38 Ley del ISR	14,903.30	B-7 B-4
VIII	Ajuste de los costos y gastos por concepto de sueldos y salarios, bonificaciones, aguinaldos, bono 14, cuotas patronales y cuotas IGSS por haber declarado este rubro subvaluado como gasto deducible en la declaración jurada anual, cantidad que se constituye como gasto deducible de la renta imponible ajustada según saldo de dicho rubro determinado por la auditoría.	Art. 38 Ley del ISR	-24,122.50	B-7 B-4
	<b>Total de Ajustes por Gastos No Deducibles</b>		<b>864,934.34</b>	<b>B</b>
	Firma y Sello Auditor(es)		^	
	Firma y Sello Auditor Senior			

**HOJA DE LIQUIDACIÓN**  
**Impuesto Sobre la Renta**

<b>PT:</b>	<b>B - 4</b>	
	POR	FECHA
PREPARADO	BVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

No.	DETERMINACIÓN	MONTO	PTs
		AJUSTE Q.	
I	Determinación de la Renta Imponible. Renta imponible declarada, según formulario SAT 1193 0314589, presentado el 11 de enero de 2,012 en el banco Agro Mercantil, S.A.	271,365,575.00	↘ B
	(+) Total Gastos No Deducibles	864,934.34	↘ B-3
	(-) Ganancias de Capital	50,000.00	↘ B-5
	(-) Rentas Exentas	4,075,000.00	↘ B-5
	Renta Imponible Ajustada	268,105,509.34	
II	Determinación del Impuesto. Cálculo del impuesto conforme al artículo 72 del decreto número 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas vigentes en el período auditado, Ley del Impuesto sobre la Renta		
	x 31% sobre la Renta Imponible Ajustada	83,112,707.90	
	(+) Impuesto sobre ganancias de capital	15,500.00	↘ B
	(-) Créditos Sujetos a Reintegro	100,000.00	↘ B
	(-) Pagos Trimestrales	40,000.00	↘ B
	Impuesto Sobre la Renta Determinado	82,988,207.90	
	(-) Impuesto Sobre la Renta Pagado según declaración jurada SAT 1193 0314589, presentada el 11 de enero de 2,012	82,720,078.00	↘ B
	Impuesto Sobre la Renta por Pagar Omitido	268,130.00	
	Multa del 100% sobre el Impuesto por Pagar Omitido	268,130.00	
	Total a Pagar	536,260.00	
	Nota: Al confirmarse el ajuste, el contribuyente deberá rectificar su Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Optativo, por el período fiscal finalizado al 31 de diciembre del 2,011 y las declaraciones posteriores en las cuales se haya acreditado el impuesto citado y debe tomar en cuenta el saldo del impuesto sobre la renta pendiente de pago de acuerdo a la presente liquidación; el cambio deberá reflejarse en su contabilidad y en los estados financieros.	^	
	Firma y Sello Auditor(es)		
	Firma y Sello Auditor Senior		

Ciente: **EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**  
 NIT: **123456-1**  
 Período de imposición: **del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011**  
 Concepto: **Sumaria de Ingresos del ISR**

PT: <b>B - 5</b>	
FOR	FECHA
PREPARADO BAVV	31/01/2012
REVISADO EVF	05/02/2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CASILLA DE LA DECLARACIÓN	Tipos de Renta			Total	Referencia
	Renta Gravada	Renta Exenta	Renta Con Carácter Definitivo		
<b>INGRESOS</b>					
Rentas Exentas	0.00	4,060,000.00	0.00	4,060,000.00	A-8
Venta de Bienes en el Mercado Local	406,000,000.00	0.00	0.00	406,000,000.00	A-8
Prestaciones de Servicios en el Mercado Local	0.00	0.00	0.00	0.00	
Exportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Rentas derivadas de inversión financiera Fomento Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	
Intereses y Rendimientos Financieros	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	
Arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicios Profesionales prestados en forma independiente	0.00	0.00	0.00	0.00	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	
Ganancias de Capital	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	
Otros Ingresos (Ctas. Incobrables Recuperadas, dividendos)	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total Renta bruta</b>	<b>406,000,000.00</b>	<b>4,125,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>410,125,000.00</b>	
	<b>A</b>			<b>A</b>	



**Fuente:** Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, documentos originales de ingresos declarados, proporcionados por el contribuyente .

**Procedimiento:** Se revisaron las facturas de ventas, libro de ventas y servicios prestados, libros contables para determinar los ingresos gravados e ingresos exentos, para cálculo de la renta bruta.

**Conclusión:** Los ingresos reportados como gravados y exentos concuerdan con los ingresos reportados en las declaraciones del IVA, los saldos mostrados por su naturaleza son razonables.

Ver PT "v" = Marcas de Auditoría

**Nota:** Las cuentas sin valor se reflejan en el presente papel de trabajo para indicar que en dicho rubro no hubo movimiento.

Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período de imposición: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011

Concepto: Sumaria de Costo de Ventas del ISR

PT:	B-6	
PREPARADO	FOR	FECHA
REVISADO	BAV	31/01/2012
	EVF	16/02/2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CASILLA DE LA DECLARACIÓN	Tipos de Renta				Diferencia	Referencia a PTs
	Según Cliente	Ajustes	Reclasificaciones	Según Auditoría		
<b>COSTOS Y GASTOS</b>						
Inventario Inicial	109,950,000.00	0.00	0.00	109,950,000.00	0.00	B-6-1
Compras	35,762,425.00	0.00	0.00	35,762,425.00	0.00	B-6-2
Importaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	B-6-3
Costo de Producción de Productos Terminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	B-6-4
Inventario Final	10,100,000.00	0.00	0.00	10,100,000.00	0.00	B-6-5
Total Costos y Gastos	135,612,425.00			135,612,425.00	0.00	B

Fuente:

Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta, documentos originales de ingresos declarados, proporcionados por el cliente.

**Procedimientos:** Revisión de los rubros del costo de ventas.

**Conclusiones:** No se detectaron diferencias en el costo de ventas por lo que son deducibles de la renta bruta según artículo 38 del ISR.

Ver PT "n" = Marcas de Auditoría

Ciente:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período de imposición: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011

Concepto: Sumaria de Gastos Declarados (Integración)

PT: B-7	
PREPARADO	POR
REVISADO	BVV
	FECHA
	30/01/2012
	EVF
	05/02/2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

GASTOS SEGÚN CASILLAS DE LA DECLARACIÓN	Tipos de Gastos			P.T.	Efecto de la diferencia en la Renta Imponible
	S/Cliente Declaración	S/Auditoría	Ajuste		
Cuentas Incobrables del giro habitual	11,850.00	11,850.00	0.00	B-7-1	SALDOS IGUALES
Viajeros, donaciones y regalías	30,000.00	30,000.00	0.00	B-7-2	SALDOS IGUALES
Sueldos, socios o consejeros de Sociedades Anónimas	0.00	0.00	0.00	B-7-3	SALDOS IGUALES
Sueldos, Salarios, Bonificaciones, Aguinaldos, Bono 14, Cuotas patronales e IGSS	916,150.00	940,272.50	-24,122.50	B-7-4	HAY UN GASTO DEDUCIBLE NO APROVECHADO
Depreciaciones	1,100,000.00	733,300.00	366,700.00	B-7-5	HAY UN GASTO NO DEDUCIBLE
Amortizaciones	5,000.00	5,000.00	0.00	B-7-6	SALDOS IGUALES
Indemnizaciones	64,800.00	49,896.70	14,903.30	B-7-7	HAY UN GASTO NO DEDUCIBLE
Honorarios por Servicios desde el Exterior	0.00	0.00	0.00	B-7-8	SALDOS IGUALES
Honorarios por servicios en el país y gastos de mantenimiento	27,200.00	27,200.00	0.00	B-7-9	SALDOS IGUALES
Arrendamientos	0.00	0.00	0.00	B-7-10	SALDOS IGUALES
Intereses y otros gastos sujetos a retención I.P.F	15,000.00	15,000.00	0.00	B-7-11	SALDOS IGUALES
Gastos Financieros con origen en inversiones financieras Fomento	0.00	0.00	0.00	B-7-12	SALDOS IGUALES
Reaseguros y reafianzamientos	0.00	0.00	0.00	B-7-14	SALDOS IGUALES
Impuestos y Contribuciones	0.00	0.00	0.00	B-7-15	SALDOS IGUALES
Otros Gastos	977,000.00	469,546.46	507,453.54	B-7-16	HAY UN GASTO NO DEDUCIBLE
Costos y gastos de rentas exentas	0.00	40,191.65	0.00	B-7-17	SALDOS IGUALES
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>3,147,000.00</b>	<b>2,322,257.31</b>	<b>864,934.34</b>		

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

Fuente: Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta, libros de contabilidad y documentos originales de costos y gastos declarados, proporcionados por el cliente.

Procedimientos: Se verificó la deducibilidad de los costos y gastos, para establecer si estos son deducibles por ser necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas, según el artículo 38 y artículo 39 de la Ley del ISR.

Conclusiones:

Se identificaron rubros de gastos declarados en los cuales el cliente no había aprovechado algunos y en otros rubros habría deducido gastos que son no deducibles según el art. 38 y art. 39 de la Ley del ISR; estas diferencias constituyen gastos no deducibles y ascienden a la cantidad de Q 864,934.34 y su efecto es un aumento en la renta imponible y un mayor impuesto sobre la renta por pagar; por ende, la declaración jurada anual de pago del impuesto sobre la renta debe ser rectificadas y pagar el impuesto omitido a la Administración tributaria.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011

CONCEPTO: SUMARIA DE CUENTAS INCOBRABLES DEL GIRO HABITUAL

PT: B-7-1			
POR	FECHA		
PREPARADO	30/01/2012		
REVISADO	EVF	05/02/2012	

NIT	Factura	Fecha	Nombre del Cliente	Saldos al 31 Dic		Movimiento		Saldos al 31 Dic
				2,010	2,011	Aumento	Disminución	
43536-1	122	01/01/2010 A		40,000.00			23,000.00	17,000.00
546465-3	324	15/03/2010 B		70,000.00				70,000.00
9799878-6	5534	01/07/2010 C		45,000.00				45,000.00
897877-1	4343	01/08/2010 D		75,000.00				75,000.00
97777-4	3434	01/11/2010 E		341,992.00		156,000.00		185,992.00
			Total de Cuentas por Cobrar	571,992.00		0.00	179,000.00	395,003.00

13125

	Análisis de Cuenta Auditoría	2010		2011	
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
	Cuentas por cobrar	571,992.00	179,000.00	395,000.00	5,370.00
	Porcentaje (3%) Art. 38 literal q)	0.03			0.03
	Reserva para cuentas incobrables	17,159.76	5,300.00	11,850.00	159.00
	Reserva para cuentas incobrables en Libros	22,230.00		11,850.00	
	Diferencia (ajuste a la reserva)	5,070.24		0.00	

N/A Cuentas Incobrables	0.00	0.00	
Reserva para cuentas incobrables	0.00	0.00	
			Reserva para Cuentas Incobrables
			11,850.00
			11,850.00

**FUENTE:**

Copias de documentos por cobrar, ventas al crédito, libros contables y declaración jurada.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabuló y revisó la documentación soporte de cuentas por cobrar 2) se realizaron los cálculos de la provisión de las cuentas incobrables según lo indicado por la Ley del ISR. 3) se verificó que las cuentas incobrables correspondían al giro del negocio

**CONCLUSIÓN:** Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por cobrar y clientes, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, por lo que se consideran gastos deducibles del ISR

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría



Cliente: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

Período de imposición: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011

Concepto: Sumaria de Sueldos de Socios o Consejeros de Sociedades Anónimas

PT:	B-7-3		
	POR	FECHA	
PREPARADO	BAVV	30/01/2012	
REVISADO	EVF	05/02/2012	

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Cuentas	Integración de Ingresos Brutos			P.T.
	S/contribuyente	S/AUDITORIA	Diferencia	
INGRESOS BRUTOS	410,125,000.00	410,125,000.00	0.00	B-5
<b>DEDUCIBILIDAD DEL GASTO</b>				
Ingresos Brutos	410,125,000.00	410,125,000.00	0.00	B-5
% máximo según la Ley del ISR	0.10	0.10	0.00	
Valor máximo según la Ley del ISR	41,012,500.00	41,012,500.00	0.00	
Deducibilidad declarado por el contribuyente	0.00	0.00	0.00	
Exceso en la Deducibilidad	0.00	0.00	0.00	

Fuente:

Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta, documentos originales de costos y gastos declarados, proporcionados por el contribuyente.

Procedimientos:

No hubo dividendos declarados según el estado de resultados pagados a Socios o Consejeros.

Conclusiones: No hay ajuste al saldo que presenta la cuenta.

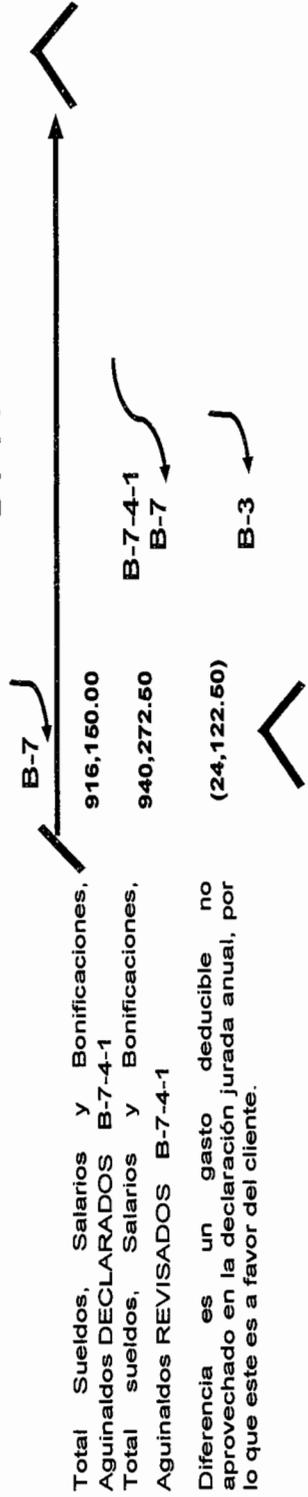
Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

<b>PT: B-7-4</b>		FECHA
PREPARADO	POR	30/01/2012
REVISADO	BAV	EVF
		05/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1  
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONCEPTO: SUMARIA DE SUELDOS, SALARIOS Y BONIFICACIONES, AGUINALDOS

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	MONTO	VERIFICADO	PORCENTAJE	REFERENCIA LIBRO	REFERENCIA PTs
Sueldos	269,500.00	269,500.00	100.00%	f. 516	B-7-4-1
Bonificación Decreto	30,000.00	30,000.00	100.00%	f. 520	B-7-4-1
Bono 14	299,500.00	299,500.00	100.00%	f. 520	B-7-4-1
Bonificaciones	0.00	0.00	0.00%	f. 521	B-7-4-1
Aguinaldos	299,500.00	299,500.00	100.00%	f. 529	B-7-4-1
Cuotas Patronales	28,755.65	28,755.65	100.00%	f. 630	B-7-4-1
Cuotas Laborales	13,016.85	13,016.85	100.00%	f. 650	B-7-4-1
<b>TOTALES</b>	<b>940,272.50</b>	<b>940,272.50</b>	<b>100.00%</b>		



Total Sueldos, Salarios y Bonificaciones, Aguinaldos DECLARADOS B-7-4-1  
 Total sueldos, Salarios y Bonificaciones, Aguinaldos REVISADOS B-7-4-1  
 Diferencia es un gasto deducible no aprovechado en la declaración jurada anual, por lo que este es a favor del cliente.

**FUENTE:**  
 Se tuvieron a la vista las copias de las Planillas de Seguridad Social y Recibos de Pago, Declaración Jurada y Recibo de Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período de imposición comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**PROCEDIMIENTO:**  
 Se verificó el 100% de la documentación soporte de los rubros descritos en el cuadro anterior; los cheques fueron cotejados en los Estados de Cuenta.

**CONCLUSIÓN:**  
 El cliente posee la documentación legal de soporte de los sueldos registrados en la contabilidad; sin embargo, fueron reportados sueldos de menos en la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, por una cantidad de Q 24,122.50 que son deducibles según el artículo 38 de la Ley del ISR, por lo que se ajusta el saldo a la cantidad de Q 940,272.50.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

PT: B-7-4-1	
POR	FECHA
PREPARADO	BAV
REVISADO	EVF
	06/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: ANALÍTICA DE SUELDOS, SALARIOS Y BONIFICACIONES Y CUOTAS IGSS, AGUINALDOS, BONO 14

Período 2011	Según Planillas de Seguridad Social										AGUINALDOS	TOTAL GASTOS S/AUDITORIA	TOTAL GASTOS DECLARADOS	AJUSTE	REFERENCIA
	No. De Trabajadores	Total de Salarios	Bonificación Incentivo (250.00 * No. Trabajadores)	Cuota Patronal 10.67%	Cuota Laboral 4.83%	TOTAL Cuotas	BONO 14	TOTAL GASTOS S/AUDITORIA	TOTAL GASTOS DECLARADOS	AJUSTE					
ENERO	10	22,000.00	2,500.00	2,347.40	1,062.60	3,410.00	24,500.00	76,910.00	76,910.00	0.00	B-7-4-1-1				
FEBRERO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
MARZO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
ABRIL	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
MAYO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
JUNIO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
JULIO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
AGOSTO	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
SEPTIEMBRE	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
OCTUBRE	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
NOVIEMBRE	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	78,487.50	0.00	B-7-4-1-1				
DICIEMBRE	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,066.75	3,467.50	25,000.00	78,487.50	54,365.00	-24,122.50	B-7-4-1-1				
<b>TOTAL</b>		<b>269,500.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>28,755.65</b>	<b>13,016.85</b>	<b>41,772.50</b>	<b>299,500.00</b>	<b>940,272.50</b>	<b>916,150.00</b>	<b>-24,122.50</b>					



FUENTE: Copias de Planillas de Seguridad Social, Recibos de Cuotas de Patronos y Trabajadores, Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP e integraciones proporcionadas por el cliente.

PROCEDIMIENTO: Se tabuló y revisó la documentación soporte de Sueldos y Salarios, Cuota patronal y Laboral IGSS; se calculó la bonificación de Q250.00 según decreto 37-2001, sobre el total de trabajadores reportados según planillas de seguridad social.

CONCLUSIÓN: El cliente posee la documentación legal de soporte de los sueldos revisados; sin embargo, fueron reportados menos en la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, por una cantidad de Q 24,122.50, correspondientes al mes de diciembre de 2011, los cuales son deducibles según el artículo 38 de la Ley del ISR, por lo que se ajusta el saldo de los sueldos y salarios, el cual es a su favor

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

PT: B-7-4-1-1	
PREPARADO	FECHA
REVISADO	30/07/2012
	BAV
	EFV
	05/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: ANALÍTICA DE SUELDOS, SALARIOS Y BONIFICACIONES Y CUOTAS IGSS, AGUINALDOS, BONO 14

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Periodo 2011 Empleados	Según Planillas de Seguridad Social/Nomina de Diciembre del 2011										REFERENCIA
	Depto	Total de Salarios	Bonificación Incentivo (250.00 * No. Trabajadores)	Cuota Patronal 10.67%	Cuota Laboral 4.83%	TOTAL Cuotas	BONO 14	AGUINALDOS	TOTAL GASTOS S/AUDITORÍA		
Empleado 1	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 2	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 3	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 4	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 5	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 6	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 7	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 8	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 9	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
Empleado 10	Produccion	2,250.00	250.00	240.08	108.68	348.75	2,500.00	2,500.00	7,848.75	Libro de Salarios	
DICIEMBRE	10	22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,086.75	3,487.50	25,000.00	25,000.00	78,487.50	Libro de Salarios	
TOTAL		22,500.00	2,500.00	2,400.75	1,086.75	3,487.50	25,000.00	25,000.00	78,487.50	Libro de Salarios	



FUENTE: Copias de Planillas de Seguridad Social, Recibos de Cuotas de Patronos y Trabajadores, Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP e integraciones proporcionadas por el cliente.

PROCEDIMIENTO: Se tabuló y revisó la documentación soporte de Sueldos y Salarios, Cuota patronal y Laboral IGSS; se calculó la bonificación de Q250.00 según decreto 37-2001, sobre el total de trabajadores reportados según planillas de seguridad social.

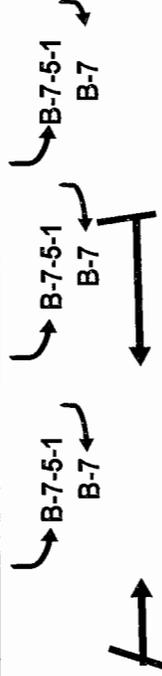
CONCLUSIÓN: El cliente posee la documentación legal de soporte de los sueldos revisados; según procedimientos de auditoría, el total del rubro asciende a la cantidad de Q 78,487.50, correspondientes al mes de diciembre de 2011, los cuales difieren con lo declarado; esta diferencia es deducible según el artículo 38 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se ajusta el saldo de los sueldos y salarios.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

**CLIENTE:** EL BUEN EMPRENDEDOR S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**PERÍODO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011  
**CONCEPTO:** SUMARIA DE DEPRECIACIONES GASTO

<b>PT:</b>	<b>B-7-5</b>		
	POR	FECHA	
PREPARADO	BAW	30/01/2012	
REVISADO	EVF	05/02/2012	

	Año 2011	Año 2011	
Activos	Depreciación Gasto Según Auditoría	Depreciación Declarada	Ajuste
Edificios	200,000.00		
Maquinaria	0.00	366,700.00	366,700.00
Vehículos	200,000.00		
Mobiliario y Equipo	333,300.00		
<b>TOTAL</b>	<b>733,300.00</b>	<b>366,700.00</b>	<b>366,700.00</b>



**FUENTE:** Copias de facturas de adquisición de activos fijos,, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR e integraciones, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabulo y revisó la documentación soporte de los activos fijos; 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR.

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por concepto de activos fijos, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, el saldo de este rubro se ajusta por Q 366,700 por ser gastos no deducibles según el art. 38 del ISR, por lo que se consideran gastos deducibles del ISR solamente por valor de Q 733,300.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:  
PERÍODO:  
CONCEPTO:

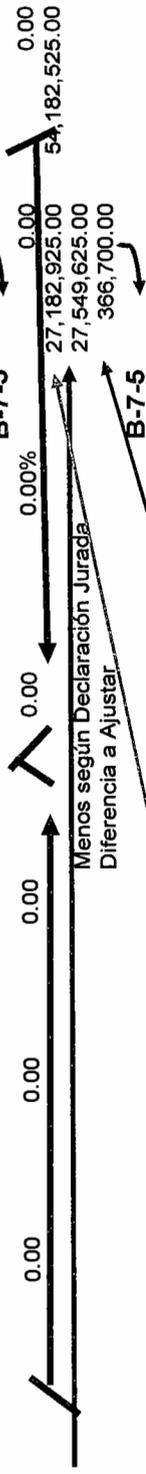
EL BUEN EMPRENDEDOR S.A.  
123456-1  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011  
ANALÍTICA DE DEPRECIACIONES GASTO

<b>PT:</b>		<b>B-7-5-1</b>	
PREPARADO	BAV	POR	FECHA
REVISADO	EVF		30/01/2012
			05/02/2012

**ANALISIS DEPRECIACION GASTO**

Activos	Año 2010		Movimientos		Año 2011 Monto	%Depreciación	Depreciación Gasto	Deprec.Acda 2011
	Monto		Aumentos	Bajas				
Edificios	20,000,000.00		1,000,000.00	1,000,000.00	20,000,000.00	20.00%	4,050,000.00	8,050,000.00
Maquinaria	80,000,000.00		0.00		80,000,000.00	20.00%	16,000,000.00	32,000,000.00
Vehiculos	15,000,000.00		1,000,000.00	1,000,000.00	15,000,000.00	20.00%	3,050,000.00	6,050,000.00
Mobiliario y Equipo	12,000,000.00		1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00	33.33%	4,082,925.00	8,082,525.00
<b>TOTAL</b>	<b>127,000,000.00</b>		<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>127,000,000.00</b>		<b>27,182,925.00</b>	<b>54,182,525.00</b>

Otros Activos



Según Riesgo	Análisis
Depreciación Acda. 2011	54,182,525.00
Depreciación Acda. 2010	26,999,600.00
Variación	27,182,925.00
Depreciación Gasto 2011	27,182,925.00
Saldo declarado	27,549,625.00
<b>Gasto No Deducible</b>	<b>-366,700.00</b>
<b>B-7-5</b>	

Analizar las bajas de activos fijos y tratamiento fiscal de la ganancia o pérdida de capital que hayan producido

Tener en cuenta como salvedad que el contribuyente puede reevaluar y depreciar, como tambien no

Esta puede obedecer a las fechas de bajas o aumentos de activos, asi como a la politica de depreciación

**FUENTE:** Copias de facturas de adquisición de activos fijos,, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR e integraciones, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabulo y revisó la documentación soporte de los activos fijos; 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR.

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por concepto de indemnizaciones, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, el saldo de este rubro se ajusta por Q 366,700 por ser gastos no deducibles según el art. 38 del ISR, por lo que se consideraran gastos deducibles del ISR solamente por valor de Q 733,300.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT:

123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO:

SUMARIA DE AMORTIZACIONES

PT:

B-7-6

PREPARADO	FOR	FECHA
REVISADO	BAV	30/01/2012
	EVF	05/02/2012

(Cifras Expresadas en quetzales)

PERÍODO DE IMPOSICIÓN:	ACTIVOS INTANGIBLES	ADICIONES	RETIROS	SALDO AL 31/12/2008	%	AMORTIZACIONES	REFERENCIA
ENERO	-	-	-				
FEBRERO	-	-	-				
MARZO	-	-	-				
ABRIL	-	-	-				
MAYO	-	-	-				
JUNIO	-	-	-				
JULIO	-	-	-				
AGOSTO	-	-	-				
SEPTIEMBRE	-	-	-				
OCTUBRE	-	-	-				
NOVIEMBRE	-	-	-				
DICIEMBRE	50,000.00			50,000.00	10.00	5,000.00	f. 516
<b>TOTALES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>				<b>5,000.00</b>	



FUENTE:

copias de documentos de activos intangibles, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, detalle de los activos intangibles proporcionados por el contribuyente

PROCEDIMIENTO:

1) Se tabuló y revisó la documentación soporte de activos intangibles 2) se realizó sumatoria del detalle de activos intangibles, se efectuaron los cálculos de las amortizaciones 3) se comprobó si fue utilizado el método de línea recta 4) se verificó en las amortizaciones que estas se encuentren, según lo indicado en los artículos 22, 23 y 38 literal y) de la Ley del ISR (cuando corresponda) 5) se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR

CONCLUSIÓN: Se tuvieron a la vista las originales y copias de las facturas que integran, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, por lo que se consideraron gastos deducibles del ISR

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011  
 CONCEPTO: SUMARIA DE INDEMNIZACIONES

<b>PT: B-7-7</b>		
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAV/	30/01/2012
	EVF	05/02/2012

**INDEMNIZACIONES**

El gasto por indemnización registrado como gasto corresponde a:



Terminación Laboral	450350	Calculo de Totales	269,500
Provisión	450351	Sueldos	-
N/A	450360	Complemento de puesto	329,500
		Sueldos extraordinarios	599,000
		<b>Total</b>	<b>599,000</b>

Remuneraciones	599,000	<b>Cruce con Sumaria de Sueldos</b>
		B-7-4
		B-7



Provisión para indemnizaciones (registradas al gasto)	64,800	Máximo deducible 8.33
		B-7-7-1
		B-7
		49,897

Provisión al inicio del año  
 Provisiones registradas en el año  
 Indemnizaciones pagadas  
 Saldo final

Máximo deducible incluyendo provisión y pagos	49,897
Valor declarado	64,800
<b>Gasto No Deducible</b>	<b>(14,903)</b>

**FUENTE:** Copias de contratos de trabajo, finiquitos laborales o documentos por la prestación del servicio, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR e integraciones, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

- 1) Se tabulo y revisó la documentación soporte de de provisión de indemnizaciones
- 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR.

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por concepto de indemnizaciones, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, el saldo de este rubro se ajusta por Q 14,903 por sobrepasar el máximo deducible según el art. 38 del ISR, por lo que se consideran gastos deducibles del ISR solamente Q 49,897.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO:

ANALÍTICA DE INDEMNIZACIONES

<b>PT: B-7-7-1</b>	
PREPARADO	POR
REVISADO	BAV
	EVF
	FECHA
	30/07/2012
	05/02/2012

(Cifras Expresadas en quetzales)

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: 2011	TOTAL INDEMNIZACIONES SEGÚN FINIQUITO LABORAL 8.33	TOTAL INDEMNIZACIONES SEGÚN AUDITORIA 8.33	AJUSTE	REFERENCIA
PROVISION INDEMNIZACIONES ENERO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES FEBRERO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES MARZO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES ABRIL	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES MAYO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES JUNIO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES JULIO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES AGOSTO	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES SEPTIEMBRE	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES OCTUBRE	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES NOVIEMBRE	5,400.00	4,158.08	1,241.92	LIBRO DIARIO
PROVISION INDEMNIZACIONES DICIEMBRE	5,400.00	4,157.82	1,242.18	LIBRO DIARIO
<b>TOTALES</b>	<b>64,800.00</b>	<b>49,896.70</b>	<b>14,903.30</b>	



FUENTE: Copias de contratos de trabajo, finiquitos laborales o documentos por la prestación del servicio, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR e integraciones, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

- 1) Se tabulo y revisó la documentación soporte de de provision de indemnizaciones
- 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR.

**CONCLUSIÓN:** Existe un excedente en la provisión de indemnizaciones por valor de Q. 14,903.30, y de acuerdo al artículo 39 de la Ley del ISR por lo que se consideraran gastos no deducibles del ISR.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

CONCEPTO: SUMARIA DE HONORARIOS POR SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR

PT:	B - 7 - 8		
PREPARADO	POR	FECHA	
REVISADO	BAVV	30/01/2012	
	EVF	05/02/2012	

**HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR**

<i>Detalle de gastos</i>	<i>Valor Q.</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Monto</i>
Honorarios	-		
Comisiones	-		
Reembolsos de Gastos	-		
Asesoramiento Técnico financiero	-		
Otros similares	-		
Total	-		
<b>Determinación</b>			
a. 1% de la renta bruta	410,075,000		Total pagado en el año

b. 15% de salarios guatemaltecos 269,500 referido a salarios

***Cálculo***

Máximo deducible	410,075,000	B-7 ↙
Según datos del cliente	-	
Valor no deducible	-	B-7 ↙

***CONCLUSIONES:***

No se determinó exceso en los pagos realizados por la compañía a personas no domiciliadas en Guatemala, porque no hay pagos por este concepto.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

<b>PT: B-7-9</b>	
PREPARADO	POR
REVISADO	BAVV
	EVF
	FECHA
	30/01/2012
	05/02/2012

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: SUMARIA DE HONORARIOS POR SERVICIOS EN EL PAIS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO

(Cifras Expresadas en quetzales)

SEGÚN LIBROS DE CONTABILIDAD Y DECLARACION JURADA ANUAL DEL ISR				
PERÍODOS DE IMPOSICIÓN:	HONORARIOS	GASTOS DE MANTE Y REPARACIÓN	TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	REFERENCIA FOLIO
ENERO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 516
FEBRERO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 520
MARZO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 520
ABRIL	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 521
MAYO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 529
JUNIO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 630
JULIO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 650
AGOSTO	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 653
SEPTIEMBRE	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 655
OCTUBRE	2,000.00	500.00	2,500.00	f. 657
NOVIEMBRE	2,000.00	200.00	2,200.00	f. 659
DICIEMBRE	-	0.00	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>22,000.00</b>	<b>5,200.00</b>	<b>27,200.00</b>	



**FUENTE:**

Copias de contratos o documentos por la prestación del servicio, libros de contabilidad, declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta e integraciones, proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabuló y revisó la documentación soporte de los servicios prestados (Honorarios, gastos de mantenimiento y reparación) y se realizaron calculos a los documentos presentados 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR.

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por la prestación de servicios (Honorarios, gastos de mantenimiento y reparación), libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, por lo que se consideran gastos deducibles del ISR.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1  
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONCEPTO: SUMARIA DE ARRENDAMIENTOS

<b>PT: B - 7 - 10</b>		
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAV	30/01/2012
	EVF	05/02/2012

(Cifras expresadas en quetzales)

SEGÚN LIBROS DE CONTABILIDAD Y DECLARACION JURADA ANUAL DEL ISR				
PERÍODO DE IMPOSICIÓN:	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS S/ DECLARACIÓN	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS S/ AUDITORÍA	DIFERENCIA	REFERENCIA FOLIO
ENERO	-			
FEBRERO	-			
MARZO	-			
ABRIL	-			
MAYO	-			
JUNIO	-			
JULIO	-			
AGOSTO	-			
SEPTIEMBRE	-			
OCTUBRE	-			
NOVIEMBRE	-			
DICIEMBRE	-			
<b>TOTALES</b>				

**B-7**

**FUENTE:** contratos de arrendamiento vigentes, libros de contabilidad y declaración jurada.

**PROCEDIMIENTO:** No hay contratos de arrendamiento vigentes.

**CONCLUSIÓN:**

No hay gastos por arrendamientos en el estado de resultados y no fueron reportados en la declaración jurada anual del ISR.  
**NOTA:** Esta cédula se deja para efectos de ilustrar su estructura para conservar la correlatividad de la estandarización de las cédulas.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1

PERIODO DE IMPOSICIÓN:  
CONCEPTO:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
SUMARIA DE INTERESES Y OTROS GASTOS SUJETOS A RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS

PT: B-7-11

PREPARADO	POR	FECHA
BAVV	BAVV	30/01/2012
REVISADO	EVF	05/02/2012

(Cifras Expresadas en quetzales)

PERIODO DE IMPOSICIÓN:	No. DE PRESTAMO	SALDO PRESTAMO	TASA	ENTIDAD	No. DE RECIBO	INTERESES Y GASTOS SUJETOS A ISPF	REFERENCIA
ENERO	12345	100,000.00	15.00	BANRURAL	99.00	15,000.00	f. 516
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
<b>TOTALES</b>		<b>100,000.00</b>	<b>15.00</b>			<b>15,000.00</b>	

**FUENTE:**

Escrituras de préstamo, notas de débito, estados de cuenta bancario e integraciones proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabuló y revisó la documentación soporte de intereses y gastos sujetos a ISPF; se verificó el cálculo de intereses sobre la tasa tomada de la escritura de préstamo.

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales las notas de debito, estados de cuenta y se verificó el monto de intereses y gastos según la tasa de préstamo, por lo que se consideran gastos deducibles del ISR.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

<b>PT:</b>		<b>B - 7 - 12</b>	
PREPARADO	POR	FECHA	
REVISADO	BAVV	30/01/2012	
	EVF	05/02/2012	

CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT: 123456-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO: SUMARIA DE GASTOS FINANCIEROS CON ORIGEN EN INVERSIONES FINANCIERAS EN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA

(Cifras expresadas en quetzales)

PERÍODO DE IMPOSICIÓN:	Inversiones financieras en actividades de fomento a la vivienda	tasa de Interes	gasto financiero declarado	REFERENCIA
ENERO	-			
FEBRERO	-			
MARZO	-			
ABRIL	-			
MAYO	-			
JUNIO	-			
JULIO	-			
AGOSTO	-			
SEPTIEMBRE	-			
OCTUBRE	-			
NOVIEMBRE	-			
DICIEMBRE	-			
<b>TOTALES</b>	-			

**B-7**

FUENTE: Libros de contabilidad y declaración jurada anual de pago del ISR.

**PROCEDIMIENTO:**

Revisar la existencia de gastos financieros con origen en inversiones .

**CONCLUSIÓN:**

No hay gastos financieros con origen en inversiones financieras en actividades de fomento de vivienda en el estado de resultados y no fueron reportados en la declaración jurada anual del ISR.

**NOTA:** Esta cédula se deja para efectos de ilustrar su estructura para conservar la correlatividad de la estandarización de las cédulas.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.

NIT:

1234566-1

PERIODO DE IMPOSICIÓN:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO:

SUMARIA DE REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTO

<b>PT:</b>		<b>B - 7 - 14</b>	
PREPARADO	POR	BAVV	FECHA
REVISADO	EVF		30/01/2012
			05/02/2012

(Cifras Expresadas en quetzales)

SEGUN LIBROS DE CONTABILIDAD Y DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL ISR				
PERÍODO DE IMPOSICIÓN:	MONTO DEL REGISTRO AUXILIAR	PORCENTAJE DE REASEGURO	MONTO PAGADO POR CESION DE SEGURO Y FIANZA	REFERENCIA
ENERO	-			
FEBRERO	-			
MARZO	-			
ABRIL	-			
MAYO	-			
JUNIO	-			
JULIO	-			
AGOSTO	-			
SEPTIEMBRE	-			
OCTUBRE	-			
NOVIEMBRE	-			
DICIEMBRE	-			
<b>TOTALES</b>	-			

**B-7**

**FUENTE:**

contratos de reaseguro y reafianzamientos vigentes, libros de contabilidad y declaración jurada.

**PROCEDIMIENTO:**

No hay contratos de reaseguro y reafianzamientos vigentes.

**CONCLUSIÓN:**

No hay gastos por contratos de reaseguro y reafianzamientos en el estado de resultados y no fueron reportados en la declaración jurada anual del ISR.

**NOTA:** Esta cédula se deja para efectos de ilustrar su estructura para conservar la correlatividad de la estandarización de las cédulas.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CONTRIBUYENTE:  
NIT:  
PERÍODO DE IMPOSICIÓN:  
CONCEPTO:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
SUMARIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

<b>PT: B - 7 - 15</b>	
PREPARADO	POR
REVISADO	FECHA
BAVV	30/01/2012
EVF	05/02/2012

(Cifras Expresadas en quetzales)

SEGÚN LIBROS DE CONTABILIDAD Y DECLARACIONES DE PAGO DE IMPUESTOS				
PERÍODO DE IMPOSICIÓN:	TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/ CLIENTE	TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/ AUDITORÍA	DIFERENCIA	REFERENCIA
ENERO	-			
FEBRERO	-			
MARZO	-			
ABRIL	-			
MAYO	-			
JUNIO	-			
JULIO	-			
AGOSTO	-			
SEPTIEMBRE	-			
OCTUBRE	-			
NOVIEMBRE	-			
DICIEMBRE	-			
<b>TOTALES</b>				

^ B-7

**FUENTE:**

Libros de Contabilidad y declaración jurada que el cliente presentó en el período sujeto a revisión.

**PROCEDIMIENTO:**

Se verificó que los impuestos gastos fueran los que según el artículo 38 literal II de la Ley del ISR establece

**CONCLUSION:**

No hay gastos por impuestos y contribuciones en el estado de resultados.

**NOTA:** Esta cédula se deja para efectos de ilustrar su estructura para conservar la correlatividad de la estandarización

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:  
PERÍODO DE IMPOSICIÓN:  
CONCEPTO:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011  
SUMARIA DE OTROS GASTOS

PT: B-7-16  
PREPARADO POR: BAVV  
REVISADO POR: EVF  
FECHA: 30/01/2012  
05/02/2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

Período	Clasificación de los otros gastos				Total Gastos Fijos y Variables según Contabilidad	Total Gastos Fijos y Variables según Auditoría	Ajuste Gasto No Deducible	Ref (No. docto)	Ref (Analítica)
	Gastos Fijos según		Gastos Variables según						
	Auditoría	según Auditoría	Auditoría	según Auditoría					
ENERO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 61,416.67	123				
FEBRERO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 71,416.67	124				
MARZO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 91,416.67	126	83,333.32	Q	B-7-16-2	
ABRIL	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 21,416.67	126				
MAYO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 141,416.67	127	133,928.57	Q	B-7-16-1	
JUNIO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 61,416.67	128				
JULIO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 61,416.67	129				
AGOSTO	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 40,416.63	130				
SEPTIEMBRE	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 122,416.67	131	100,000.00	Q	B-7-16-3	
OCTUBRE	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 61,416.67	132				
NOVIEMBRE	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 161,416.67	133	150,000.00	Q	B-7-16-4	
DICIEMBRE	Q 23,477.32	Q 15,651.55	Q 39,128.87	Q 81,416.67	134	40,191.65	Q		
<b>Totales</b>	<b>Q 281,727.84</b>	<b>Q 187,818.60</b>	<b>Q 469,546.44</b>	<b>Q 977,000.00</b>		<b>Q 507,453.54</b>			

**Gastos No Deducibles de la renta bruta**

De acuerdo a la ley del ISR art 39 b) costos y gastos no respaldados en el mes de mayo por la documentación legal por lo que son gastos no deducibles

De acuerdo a la ley del ISR art. 39 b) documentación reportada en el mes de marzo no es del período anual que se liquida por lo que son gastos no deducibles

De acuerdo a la ley del ISR art. 39 a) costos y gastos reportados en septiembre que no han tenido su origen en la actividad que dá lugar a rentas gravadas por lo que son gastos no deducibles

De acuerdo al art. 20 del decreto No. 20-2006 el pago de costos y gastos del mes de noviembre no fueron realizados por medio bancarizado por lo que son gastos no deducibles

no deducibles en función de rentas exentas cuando no puedan ser calculados directamente, se harán en función proporcional a lo gravado y exento respectivamente.

**Total Gastos No Deducibles**

(\*) **Total otros Gastos si deducibles**

**Total Otros gastos según contabilidad**

133,928.57 Q  
83,333.32 Q  
100,000.00 Q  
150,000.00 Q  
40,191.65 Q  
507,453.54 Q  
469,546.46 Q  
977,000.00 Q

FUENTE: Copias de cheques, contratos o documentos por la prestación del servicio, libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR e integraciones, proporcionadas por el cliente; los costos y gastos no deducibles que están en función de rentas exentas se tomaron de su cédula respectiva.

**PROCEDIMIENTO:**

1) Se tabuló y revisó la documentación soporte de los otros gastos (consumo de energía eléctrica y de agua, entre otros). 2) Se comprobó que fueron registrados en los libros contables así como incluidos en la declaración jurada anual del ISR; la determinación

**CONCLUSIÓN:**

Se tuvieron a la vista las originales y copias de los documentos por otros gastos (consumo de energía eléctrica y de agua, entre otros) libros de contabilidad, declaración jurada anual del ISR, el saldo de este rubro se ajusta por Q 507,453.54 por ser gastos no deducibles según los artículos 38 y 39 de la Ley del ISR y el art. 20 del decreto 20-2006, por lo que se consideraran gastos deducibles del ISR solamente el valor de Q 469,546.46.

PT: B - 7 - 16 - 1		
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAV	31/01/2012
	EVF	05/02/2012

**EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**  
**123456-1**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**CLIENTE:**  
**NIT:**  
**PERÍODOS IMPOSITIVOS:**  
**CONCEPTO:**

**COSTOS Y GASTOS NO RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

<b>EL SOLAR, S.A.</b>		<b>EL SOLAR, S.A.</b>	
		Avenida Chimalteca, Guatemala Cantón 1	
		Venta de artículos de toda clase	
		<b>NIT 500150-3</b>	
<b>FACTURA</b>			
Serie A	Numero 350		
Fecha: 15/05/2011			
N.I.T 123456-1			
Cliente: El Buen Emprendedor, S.A.			
Domicilio: Chimalteango			
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio Total</b>
	COMPRA DE VARIOS INSUMOS		150,000.00
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES		
<b>TOTAL Q</b>			<b>150,000.00</b>
<small>Imprenta Elaborando multas, S.A. NIT 888373 Resolución 2005-11-156 de fecha 12 de enero de 2005, rango de la tabla 500000</small>			
		Documento que no llena los requisitos legales	

**B-7-16**

**FUENTE:** Facturas originales de compras proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTOS:**

Se tuvieron a la vista las facturas originales de compra de bienes y/o servicios recibidos para verificar que cumplieron los requisitos legales según el Art. 38 del ISR y los establecidos en el artículo 18 de la Ley del IVA.

**CONCLUSIÓN:**

La factura no cumple con los requisitos establecidos en la ley del IVA en el artículo 18 literal C), derivado a que dicha factura no indica en forma detallada el concepto y unidades de la compra, por lo que según el Art. 39 inciso b) , Art. 48 y Art. 49 de la Ley del ISR son costos y gastos no deducibles.  
 Ver "PT "y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:

PERÍODOS IMPOSITIVOS:  
CONCEPTO:

EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
123456-1  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
COSTOS Y GASTOS DOCUMENTADOS NO CORRESPONDEN AL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN  
DEL ISR

PT: B-7-16-2

PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BAVV	31/01/2012
	EVF	05/02/2012

B-7-16-2

GANANDO, S.A.		GANANDO, S.A.		
<b>FACTURA</b>		Avenida Chimalteca, Guatemala, Cantón 2		
Serie H	Numero 876685	Venta de artículos de toda clase		
Fecha: 10/09/2007		NIT	11111-K	
N.I.T. 123456-1				
Cliente: El Buen Emprendedor, S.A.				
Domicilio: Chimaltengango				
Código	Descripción	Unidades	Precio	Total
1	maquina para filtrar leche	1	37,333.33	37,333.33
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
TOTAL Q				37,333.33
Imprenta Elaborando mi tesis, S.A., NIT 888373 Resolución 2005-11-456 de fecha 12 de enero de 2005, rango 0-1 a 1 a 500000				
< Documentos de compras que no corresponden al periodo				

**FUENTE:** Facturas originales de compras proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTOS:**

Se tuvieron a la vista las facturas originales de compra de bienes y/o servicios recibidos para verificar que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley del ISR y del artículo 18 de la Ley del IVA

**CONCLUSIÓN:**

La factura no corresponde al periodo en el cual se puede deducir como gastos o costo, debido a que no es del año 2011, por lo que de acuerdo al artículo 39 inciso b) no es deducible por no corresponder al periodo de liquidación del ISR.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

CLIENTE:  
NIT:  
PERÍODOS IMPOSITIVOS:  
CONCEPTO:

B-7-16

**PT: B-7-16-3**

POR	FECHA
PREPARADO BAV	31/01/2012
REVISADO EVF	05/02/2012

**EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**  
123456-1  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
COSTOS Y GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE GENERA RENTAS GRAVADAS

<b>FACTURA</b>		<b>EL PALMAR, S.A.</b>		
Serie B		Numero 515		
Fecha: 12/09/2011		NIT 23050-3		
N.I.T 123456-1		<b>EL PALMAR, S.A.</b> Avenida Chimalteca, Guatemala Camión 2 Venta de artículos de toda clase NIT 23050-3		
Cliente: El Buen Emprendedor, S.A. Domicilio: Chimaltengango				
Código	Descripción	Unidades	Precio	Total
111	COMPRA DE TELEVISORES PLASMA 3		112,000.00	112,000.00
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
<b>TOTAL Q</b>			<b>112,000.00</b>	
<small>Imprenta: Elaborando Mateo, S.A. NIT 888373 Resolución 2005-11-1458 de fecha 15 de enero de 2005, luego de la 1 a la 500000</small>				
Q Compras que no constituyen gastos y costos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta del contribuyente				

**FUENTE:** Facturas originales de compras proporcionadas por el cliente.

**PROCEDIMIENTOS:**

Se revisó que las facturas de compras y/o servicios recibidos, se apliquen a la actividad económica del cliente.

**CONCLUSIÓN:**

La factura no está relacionada al proceso productivo que genera rentas gravadas, por lo que de acuerdo al artículo 39 inciso a) de la Ley del ISR no son costos deducibles, ya que el cliente se dedica a comercializar lácteos.

Ver PT "y" = Marcas de Auditoría



CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
 NIT: 123456-1  
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,011  
 CONCEPTO: SUMARIA DE COSTOS Y GASTOS DE RENTAS EXENTAS

<b>PT: B-7-17</b>	
PREPARADO	POR
REVISADO	EVF
	FECHA
	30/01/2012
	05/02/2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	PERÍODOS	Total de costos y gastos declarados	Total de ingresos declarados	Porcentaje de aplicación para costos y gastos de rentas exentas	Total de Rentas exentas declaradas	Costos y gastos de Rentas Exentas	Referencia	DATOS PARA CÁLCULOS MENSUALES S/Cliente
1	ENERO	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	393,375.00 costos y gastos mensuales
2	FEBRERO	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	51,265,625.00 ingresos totales mensuales
3	MARZO	39,128.87				-	B-5 y B-7	507,500.00 rentas exentas mensuales
4	ABRIL	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
5	MAYO	39,128.87				-	B-5 y B-7	
6	JUNIO	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
7	JULIO	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
8	AGOSTO	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
9	SEPTIEMBRE	39,128.87				-	B-5 y B-7	
10	OCTUBRE	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
11	NOVIEMBRE	39,128.87				-	B-5 y B-7	
12	DICIEMBRE	393,375.00	51,265,625.00	0.98994%	507,500.00	5,023.96	B-5 y B-7	
<b>TOTAL</b>		<b>3,303,515.48</b>	<b>410,125,000.00</b>		<b>4,060,000.00</b>	<b>40,191.65</b>		

**Fuente:** Información obtenida de los ingresos, costos y gastos.

B-7 → B-5 → B-7

**PROCEDIMIENTO:** Se constató que existiera razonabilidad de los ingresos que declara como exentos para considerar la deducibilidad de los costos y gastos que le corresponden solo por las rentas gravadas. Se tabuló y revisó la información que contiene la documentación de soporte de los costos y gastos de rentas exentas, con el fin de comprobar que no se haya deducido mayor costos y que se hayan declarado correctamente como no deducibles, dicho valor no puede superar a las rentas exentas; se verificó que no se incluyeran costos y gastos de rentas no afectas.

**CONCLUSIÓN:** El contribuyente no determinó costos y gastos de rentas exentas; derivado de ello, se procedió a determinarlos proporcionalmente a los ingresos gravados e ingresos exentos, debido a que no se pueden aplicar directamente; consecuentemente, se determinaron costos y gastos que son imputables a rentas exentas por valor de Q 40,191.65, los cuales deben consignarse como tales en la declaración jurada anual del ISR.

Ver PT "Y" = Marcas de Auditoría

PT:	W
	PREPARADO
REVISADO	EVF
FECHA	30/01/2012
BY	05/02/2012

### Corte de Formas y Salvaguarda

**CLIENTE:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1 **TELÉFONO(S):** #####  
**NOMBRE COMERCIAL:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** AV. SIMEON CAÑAS, ZONA 2, GUATEMALA  
**DOMICILIO FISCAL:** AV. SIMEON CAÑAS, ZONA 2, GUATEMALA

TIPO DE DOCUMENTO	SERIE	ÚLTIMA UTILIZADA		No. SIGUIENTE POR UTILIZAR	RESOLUCIÓN No.	DATOS AUTORIZACIÓN		
		NÚMERO	FECHA			FECHA	DEL No.	AL No.
FACTURA	A1	100	30/06/2010	101	A1999	20/12/2007	100	499
	A2	500	31/12/2010	1000	AB2899	20/12/2007	500	999

INFORMACIÓN ADICIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL Y OTROS DATOS	FACT	REC	NADA	COBRO MENSUAL
Perito Contador	LUIS ALBERTO MAYEN				Q.
Arrendatario					Q.

**Fuente:** Talonarios de facturas de ventas y/o servicios prestados y lo manifestado por el propietario o encargado del establecimiento comercial.  
**Alcance:** Determinar si los documentos que utiliza el contribuyente en su establecimiento comercial, cumplen con los requisitos legales que exige la normativa vigente.

**Conclusiones:**  SI  NO **Actividad Económica del Negocio**  
 Comercialización de xxxxxxxx

**Observaciones:**

Concluida la revisión de la documentación, ésta fue devuelta a entera satisfacción de: Luis Alberto mayén  
 el 30 de enero de 2011.

Firma de conformidad del Propietario o Encargado del Establecimiento y Sello:  
 Número de Cédula de Vecindad:  
 Extendida en:  
 Calidad en que actúa:

Firma y Sello del Auditor Senior de Auditoria

Firma y Sello del Auditor

**CLIENTE: EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.**

<b>PT:</b>	<b>X</b>	
PREPARADO	POR	FECHA
REVISADO	BV	30/01/2012
	EVF	05/02/2012

**OBLIGACIONES FORMALES POR EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011**

**LISTADO DE CHEQUEO PARA LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS, OBLIGACIONES FISCALES Y LIBROS DE CONTABILIDAD Y REGISTROS DE COMPRAS Y VENTAS**

DECLARACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUB	NOVIEM	DICIEM
MENSUAL DEL IVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IVA DE FACTURAS ESPECIALES	X	X	NSP	X	NSP	X	X	NSP	NSP	X	NSP	X
RETENCIONES DE FACTURAS ESPECIALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RETENCION DEL ISR POR FACTURAS ESPECIALES	X	X	X	X	X	X	X	X	NSP	X	X	X
DIARIO	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											
MAYOR	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											
BALANCES	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											
INVENTARIO	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											
COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											
VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS	Operado hasta el 31 de diciembre de 2011 ✓											

✓ = Revisado

Procedimientos: Verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones formales que deben cumplir los contribuyentes contenidas en las leyes tributarias del país.

Conclusión: El cliente ha cumplido con las obligaciones formales que establecen las leyes del IVA e ISR y el Código Tributario.

**Cédula de Marcas de Auditoría**

<b>PT:</b>	<b>Y</b>	<b>FECHA</b>
	PREPARADO REVISADO	30/01/2012 05/02/2012
	POR BVV EVF	

**Cliente:** EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A.  
**NIT:** 123456-1  
**Período a Examinar:** Del 01/01/2011 al 31/12/2011

Descripción	Marca
Papel de trabajo	PT
Información proviene de cédula	↳
Información va a cédula	↪
Sumado	^
Sumado vertical y horizontal	><
Cotejado con registro de compras/ventas con declaración	CR
Registro de compras al día	V
Correlatividad de facturas	#
Documentación de compras/crédito fiscal, examinada	&
Facturas autorizadas	F
Documentos de compras que no corresponden al período	<
Crédito fiscal duplicado	@
Cálculo verificado	//
Revisado	√
Ajustes	AJ
Crédito fiscal en exceso	X
Documentos que no llegan los requisitos legales	Ø
Cotejado contra documento	O
Papeles de trabajo preparados por el cliente	PPC
Revisado por el supervisor	RS
Crédito fiscal en exceso	X
Compras que no constituyen gastos y costos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta del contribuyente	Q
Sin respaldo de documento	S/R
Circularizado	C
Sin autorización	S/A
Rastreado	→
Precio unitario comprobado	PC
Documentos examinados	DE
Verificado físicamente	VF
Partida de diario examinada	PDE
Factura de proveedor examinada	FcE

## 4.5 Informe de Auditoría

Guatemala 03 de Julio 2012

Licenciado

José Domingo Torres del Cid

Director Presidente

**El Buen Emprendedor, Sociedad Anónima**

Avenida La Alameda zona 12

Chimaltenango

Con relación a la Auditoría Tributaria realizada a EL BUEN EMPRENDEDOR, S.A., correspondiente del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2011, a continuación sírvase encontrar nuestros comentarios:

Con el objeto de presentar la información de una forma ordenada, hemos dividido este documento en los apartados siguientes:

<u>No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Página</u>
I	Hallazgos en auditoría al IVA	1
II	Hallazgos en auditoría al ISR	3

A continuación describimos cada uno de los apartados enumerados anteriormente:

## **I. Hallazgos en la Auditoría del Impuesto al Valor Agregado**

A continuación encontrará las posibles contingencias fiscales al momento de una eventual auditoría por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

### **Hallazgo No. 1 Crédito Fiscal no procedente:**

En la revisión efectuada existe la factura No. 350 del proveedor El Solar, S.A. por un monto de Q.150, 000.00 con el IVA incluido, la cual no detalla la compra del producto por lo que no cumple con lo que establece el artículo 18 literal c) de la Ley del IVA.

#### **Recomendación:**

Solicitar en futuras compras que el proveedor detalle la compra del producto, a efecto de evitar contingencias fiscales.

### **Hallazgo No. 2 Crédito Fiscal fuera del plazo legal**

En la revisión efectuada se incluyeron en el libro de compras y servicios recibidos, varias facturas fuera del plazo de 2 meses que establece el artículo 20 de la Ley del IVA, por lo que no se reconoce el crédito fiscal de dicha factura.

A continuación se detallan las facturas:

FACTURA			PROVEEDOR		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	Folio Libro de Compras y Servicios Recibidos
FECHA	NÚMERO	SERIE	NIT	NOMBRE				
<b>MARZO DE 2011</b>								
10-09-07	876695	H	11111-k	Ganando, S.A.	33,333.33	4,000.00	37,333.33	
10-10-07	876696	H	11111-k	Perdiendo, S.A.	33,333.33	4,000.00	37,333.33	43
10-11-07	876697	H	11111-k	Tablas, S.A.	16,666.66	2,000.00	18,666.66	43
<b>TOTAL MARZO DE 2011</b>					<b>83,333.32</b>	<b>10,000.00</b>	<b>93333.32</b>	

#### **Recomendación:**

Tomar en cuenta el plazo de los 2 meses que establece el artículo 20 de la Ley del IVA para evitar ajustes y multas por dicho concepto, ya que se considera un crédito fiscal no procedente.

### **Hallazgo No. 3 Facturas no relacionadas con el proceso productivo**

Derivado de la revisión efectuada se estableció que la factura No. 515 Serie B del proveedor El Palmar, S.A. por un monto de Q.12,000.00 con IVA incluido, no corresponde al proceso productivo del contribuyente, debido a que es una compra de televisores, la cual no tiene relación con dicha actividad económica.

#### **Recomendación:**

Incluir únicamente las facturas de compras que se relacionen con el proceso productivo de la Empresa.

### **Hallazgo No. 4 Gasto no Bancarizado**

En la revisión se detectó que la factura No. 120 Serie C del proveedor El Amatique, S.A. por un monto de Q.168,000.00 con IVA incluido, no fue pagada con cheque, ni con algún medio Bancario.

#### **Recomendación:**

Dar instrucciones al personal que labora en el Departamento de Contabilidad, para que toda compra sea pagada con cheque o cualquier medio Bancario, para evitar este tipo de ajustes, tomando en cuenta que la ley establece que para que un crédito fiscal sea reconocido como tal se deben bancarizar aquellos montos mayores a cincuenta mil quetzales.

### **Hallazgo No. 5 Ventas no declaradas**

En la revisión efectuada se determinó que no se declaró, ni registró en el libro de ventas y servicios prestados la factura No. 43225 del mes de agosto correspondiente al cliente El Anterior, S.A. por un monto de Q.285,000.00.

Recomendación:

Realizar la rectificación de manera voluntaria de la declaración del mes de agosto del 2011 a efecto de tener los saldos de ventas correctos y gozar de la rebaja del 50% de la multa respectiva, tal como lo establece el artículo 89 del código tributario.

## **II. Hallazgos en la Auditoría del Impuesto Sobre la Renta**

A continuación encontrará las posibles contingencias fiscales al momento de una eventual auditoría por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria en la revisión del Impuesto Sobre la Renta.

### **Hallazgo No. 1 Costos y Gastos no Respaldados por la documentación legal**

En la revisión efectuada existen costos y gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente según lo establece el Artículo 39 literal b) de la Ley del ISR por lo que no es deducible el monto de Q. 133,928.57 correspondiente al mes de mayo del 2011.

Recomendación:

Verificar que cada costo y gasto realizado durante el período de imposición que se liquida se encuentren respaldados por la documentación legal correspondiente, para poder deducirlo de la renta bruta y evitar ajustes innecesarios por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

### **Hallazgo No. 2 Costos y gastos no correspondientes al período anual de imposición.**

Derivado de la revisión efectuada existen costos y gastos que no corresponden al período anual de imposición que se liquida por un monto de Q.83,333.32 dicho monto no es deducible de la renta bruta según lo establece el Artículo 39 literal b) de la Ley del ISR.

Recomendación:

Incluir únicamente los costos y gastos que corresponden al período de imposición anual que se liquida para deducirlos de la renta bruta y evitar dicha clase de ajustes.

**Hallazgo No. 3** Costos y gastos sin origen en la actividad que genera renta gravada.

Derivado de la revisión efectuada existen costos y gastos que no se originan de la actividad que genera renta gravada por un monto de Q. 100,000.00 reportados como deducibles en el mes de septiembre del período de imposición anual que se liquida, dichos costos y gastos no son deducibles de la renta bruta, según lo establece el artículo 38 y 39 literal a) de la Ley del ISR.

Recomendación:

Incluir solamente los costos y gastos que sean relacionados a la actividad productiva de la Empresa.

**Hallazgo No. 4** Gastos no Bancarizado

En la revisión efectuada se encontraron gastos que no fueron realizados por medio Bancarizado según lo establece el artículo 20 del decreto 20-2006 en donde indica que todo pago mayor a Q.50,000.00 deben ser efectuados por medio Bancarizado dicho monto es de Q.150,000.00 correspondiente al mes de noviembre del 2011, por lo que es un gasto no deducible.

Recomendación:

Indicar al personal de contabilidad que toda transacción de costos y gastos que se realicen por montos mayores a Q.50, 000.00 sean realizados por medio Bancarizado para tener la documentación de respaldo.

**Hallazgo No. 5** Costos y Gastos no Deducibles en función de Rentas Exentas.

Derivado de la revisión efectuada se encontraron gastos no deducibles en función de rentas exentas por un monto de Q.40,191.65 según lo establece el artículo 39 literal b) de la Ley del ISR.

Recomendación:

Realizar los cálculos en forma proporcional por cada tipo de renta que obtenga la empresa.

**Hallazgo No. 6** Rubro de Depreciaciones declarado sobrevalorado

Al efectuar la revisión correspondiente se encontraron costos y gastos por concepto de depreciaciones que se declararon sobrevalorado como gasto deducible en la declaración jurada anual por un monto de Q.366,700.00 lo que se considera como un gasto no deducible según lo establece el artículo 38 de la Ley del ISR.

Recomendación:

Realizar los cálculos correctos de las depreciaciones de los activos de la empresa y corregir de manera voluntaria la declaración del año 2011 con el fin de no pagar el 100% de multa e intereses, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 89 del código tributario.

**Hallazgo No. 7** Indemnizaciones declarados sobrevalorados

En la revisión efectuada existe un monto de Q.14,903.30 como costo y gasto no deducible, dicho monto corresponde a las indemnizaciones que se declararon como deducibles en el período de imposición que se liquida, por lo que se detectó que fue sobrevalorado y no cumple con lo que establece el artículo 38 de la Ley del ISR.

Recomendación:

En la declaración incluir únicamente las indemnizaciones que corresponden al período de imposición anual y rectificar de manera voluntaria dicha declaración para gozar de del 50% de rebaja en la multa, esto según lo que establece el artículo 89 del código tributario.

**Hallazgo No. 8** Ajuste de los costos y gastos por concepto de sueldos, salarios y prestaciones.

Derivado de la revisión efectuada existen costos y gastos por concepto de sueldos y salarios, cuotas patronales y prestaciones laborales por un monto de Q.24,122.50, que no fueron incluidos en la declaración jurada anual.

Recomendación:

Al momento de rectificar la declaración de manera voluntaria, aprovechar para incluir dichos sueldos y salarios y así disminuir el impacto de costos y gastos no deducibles en el año 2011.

Cualquier duda acerca del contenido del presente informe no dude en comunicarse a la brevedad.

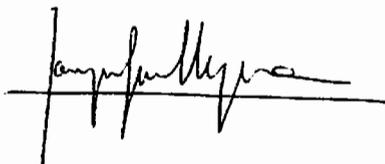
(f)



---

**Lic. Juan José Rodríguez Palacios**  
**Socio**

(f)



---

**Lic. Fernando de la Cruz Solórzano**  
**Gerente**

## CONCLUSIONES

El proceso de investigación ha permitido llegar a las conclusiones siguientes:

1. Que la evidencia suficiente y apropiada obtenida a través de la elaboración de papeles de trabajo en una auditoría tributaria en una empresa comercial, es de suma importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas, ya que ello permite evitar contingencias fiscales que perjudiquen el patrimonio de la empresa.
2. Que una revisión en materia tributaria, requiere el cumplimiento procedimental, tal como ocurre en el desarrollo de las Auditorías Financieras. Es decir que debe incluir; un programa de trabajo congruente con el alcance de la propuesta de servicios, planificada y ejecutada y como resultado del trabajo realizado el correspondiente informe que evidencia los hallazgos e implicaciones de índole fiscal y sus respectivas recomendaciones si así corresponde.
3. Que el profesional de la Auditoría debe tener la competencia y actualización en materia tributaria para prestar sus servicios en dicha rama, con el fin de determinar y aplicar los regímenes tributarios, las tipificaciones de las infracciones y sus correspondientes penalizaciones; y desde luego fundamentadas sus acciones en el marco de las normas de ética profesional que regulan las normas de auditoría.
4. En el desarrollo del trabajo de tesis se comprobó la hipótesis formulada en el plan de investigación, debido a que se obtuvo evidencia suficiente y apropiada sobre la correcta determinación, registro y pago de los impuestos a que se encuentra afiliada la empresa comercial.

## RECOMENDACIONES

1. Que es necesario elaborar papeles de trabajo que demuestren evidencia suficiente y apropiada sobre la forma de determinación del impuesto y pago del mismo, con el objetivo de evitar sanciones tributarias, que perjudiquen el patrimonio de la empresa.
2. Dada la importancia y responsabilidad que conlleva la prestación de servicios en el ámbito tributario por el profesional que las realiza al igual que en una Auditoría Financiera deberá realizar una planificación adecuada, elaborar programas de trabajo a la medida y delimitar su trabajo en la propuesta de servicios, puesto que es responsable de la calidad del servicio brindado y de la aplicación de su criterio profesional, no debe asegurar a su cliente que las soluciones tributarias propuestas, son incuestionables, o que su criterio sea compartido por otros profesionales en materia tributaria o por la Superintendencia de Administración Tributaria, tal como lo regula el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.
3. Que los profesionales en Contaduría Pública y Auditoría se mantengan en constante capacitación, y participen en seminarios promovidos por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores, Superintendencia de Administración Tributaria o despachos de profesionales, con la finalidad de estar actualizados en la legislación tributaria vigente en el país.
4. Se recomienda que toda empresa comercial que se encuentre afiliada a los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, soliciten servicios de auditoría externa para certificar que se está cumpliendo con las obligaciones tributarias en forma y en tiempo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala. Librería Jurídica Edición 2004. Año 1,985.
2. Asociación Interamericana de Contabilidad e International Federation of Accountants IFAC. Código de Ética.
3. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala Código de Ética Profesional. Año 2008.
4. Comité Internacional de Normas de Auditoría (IAPC) Normas Internacionales de Auditoría, NIA 230. Documentación de Auditoría. NIA 250. Consideración de leyes y reglamentos. NIA 300. Planeación de una Auditoría de Estados Financieros. NIA 500. Evidencia de Auditoría. NIA 700. El Dictamen del Auditor Sobre los Estados Financieros. NIA 800. El Dictamen del Auditor Sobre Trabajos de Auditoría con Propósito Especial. Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores. Décima primera edición, 29 de octubre de 2010.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70. Código de Comercio. Año 1970.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91. Código Tributario. Año 1991.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Año 1992.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 26-92. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Año 1992.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 19-2004. Ley del Impuesto Extraordinario Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. Año 2004.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 26-95. Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros. Año 1995.
11. David Noel, Contabilidad Administrativa. México. 2da. Edición 1987. 366 páginas.
12. Diccionario Tributario y temas afines, Jorge M. Puches, Max F. Viana.
13. DFK Internacional, material seminario DFK Internacional papeles de trabajo. Año 2004

14. Zoila Esperanza Roldan de Morales, auditoría de Una Empresa Comercial, Universidad De San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. Primera Edición, Tomo I, II y III, septiembre de 1996.
15. Wittington, O. y Pany, K Principios de Auditoría. McGraw-Hill, interamericana. Año 2005.

**Web-grafía**

16. Superintendencia de Administración Tributaria, <http://www.sat.gob.gt>
17. Superintendencia de Bancos, Internet: <http://www.sib.gob.gt>
18. Banco de Guatemala, Internet; <http://www.banguat.gob.gt>
19. <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definición-concepto.html>
20. <http://es.wikipedia.org/wiki/Empresa>